TOMO 180 — Montevideo, Jueves 20 de Julio de 1950. — Núm. 13107

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se conceden franquicias aduaneras para la importación de determinados aparatos e instrumentos, destinados al estudio, investigación y enseñanza científica.

Montevideo, 10 de octubre de 1947 (*). — N.o 179|1947.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Instituto de Radiotécnicos del Uruguay, solicitando que los aparatos e instrumentos relacionados a fs. 3 y 3 vta. se despachen con el derecho de 6 o|o sobre el aforo al valor de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7.o del artículo 1.o de la ley de 5 de enero de 1888.

Resultando: Se trata de aparatos e instrumentos destinados al estudio, investigación y comprobación de los fenómenos electrónicos y de telecomunicaciones.

Están comprendidos en la posición 926 c. Partida 212 de la Sección XVIII de la Tarifa de Aforos de Importación.

En mérito al destino a darse a los referidos aparatos puede accederse a lo solicitado.

De conformidad con lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el despacho con el derecho de 6 o|o sobre el aforo al valor, de los aparatos e instrumentos que se detallan a continuación, siempre que sean destinados al estudio, investigación o enseñanza científica de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7.o del artículo 1.o de la ley de 5 de enero de 1888 y decreto de 12 de noviembre de 1929.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 14 de julio de 1950.

Instrumentos para observación visual o registro de fenómenos eléctricos por medio de rayos catódicos.

Instrumentos para generar señales u oscilaciones como patrones de frecuencias destinados a mediciones radioeléctricas.

Instrumentos para la verificación o medición del factor de mérito "Q" o de potencia.

Instrumentos para analizar circuitos o líneas de transmisión de sonidos y o de altas frecuencias y "testers".

Puentes para la verificación y medición de resistencias, inductancias y capacidades eléctricas.

Instrumentos para la verificación, análisis o comprobación de ondas, frecuencias, resonancias o distorsión.

Instrumentos para la verificación de circuitos y materiales magnéticos.

Elementos de valores identificables como patrones calibrados de resistencias, inductancias o capacidades eléctricas para ser usados en mediciones radioeléctricas.

Instrumentos para la inscripción de valores de corrientes eléctricas de uso radioeléctrico.

Instrumentos para la verificación, análisis o medidas de sonidos, ruidos o vibraciones

Instrumentos para la verificación o medición de tensiones y corrientes mediante dispositivos a válvulas termoiónicas o celdas fotoeléctricas o pares termoeléctricos al aire o al vacío para radio frecuencia.

Instrumentos para la verificación y medición del grado de vacío en dispositivos electrónicos.

Instrumentos o dispositivos para análisis y trazado de características de válvulas electrónicas.

Instrumentos para ipsometría.

Fuentes de energía estabilizada para instrumentos de mediciones.

Instrumentos para detección visual.

Instrumentos para el registro y medidas de intensidad de campos electromagnéticos.

Instrumentos para verificación de interferencias inductivas y diafonómetros.

Instrumentos o dispositivos para mediciones de acoplamientos inductivos o capacitivos.

Instrumentos para mediciones de potencia en radio-frecuencias.

Instrumentos para mediciones de resistencias.
Estroboscopios.
Atenuadores, reóstatos o potenciómetros calibrados.
Instrumentos para mediciones de intensidad lumínica por dispositivos electrónicos.
Equipos de filtros eléctricos para mediciones.

Publíquese y pase, a sus efectos, a la Dirección General de Aduanas. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se entregan en custodia de la Dirección de Ferrocarriles los Archivos y escritos de la Comisión Técnica Honoraria de la Tablada Nacional y se determina dónde prestará servicios el Personal contratado por ésta.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de julio de 1950.

Vistos, y atento a que actualmente la Comisión Técnica Honoraria de la Tablada Nacional, creada por decreto de 14 de diciembre de 1942, se ha visto en la necesidad de detener las obras que venía ejecutando, así como los estudios, trámites de expropiaciones etc., en mérito a la falta de recursos.

Considerando que, mientras el Parlamento no vote los recursos solicitados para la prosecución de las obras, es necesario dictaminar sobre el destino a dar al personal integrante de las oficinas técnicas y administrativas de la citada Comisión, así como determinar su forma de funcionamiento en el futuro, depósito de sus bienes, mobiliarios, útiles, etc.

Atento a que la Presidencia de la Comisión es desempeñada por el señor Director de Ferrocarriles, por lo que podría confiarse a esta Oficina la custodia de sus archivos gráficos y escritos, hasta tanto se reinicien las obras,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establecer que mientras dure la paralización de las obras de la Tablada Nacional, la Comisión Técnica Honoraria sesionará en el Despacho del señor Director de Ferrocarriles

Art. 2.o Los Archivos Gráficos y escritos de la Comisión Técnica Honoraria, una vez catalogados pasarán en custodia a la Dirección de Ferrocarriles.

Art. 3.o El personal que actualmente desempeña funciones en las Oficinas de la Tablada Nacional, pasará a prestar servicios, con igual categoría y sueldo en la forma que a continuación se expresa:

A) Adscribir a la Dirección de Ferrocarriles a los señores Agrimensor don José E. Larrieux, con una asignación mensual de $ 295.00 (doncientos noventa y cinco pesos) y una compensación mensual de $ 100.00 (cien pesos) y al Jefe Administrativo señor Luis Bruno, con una asignación mensual de $ 405.00 (cuatrocientos cinco pesos), con el cometido de continuar atendiendo todo lo relativo a los asuntos técnicos y administrativos de la Comisión Técnica Honoraria de la Tablada Nacional, debiendo actuar bajo la superintendencia del señor Director de Ferrocarriles.
La erogación autorizada se atenderá con cargo a los fondos de la ley 24|7|42 y leyes de 27|7|46 y 17|6|48.

B) Trasladar a prestar servicios a la Dirección de Saneamiento al Oficial 1.o de Tesorería don Adalberto Pierri, con una asignación mensual de $ 175.00 (ciento setenta y cinco pesos).

C) Trasladar a desempeñar funciones en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, a la Oficial 1.o de Secretaría señorita Rosa B. Sierra, con una asignación mensual de $ 175.00 (ciento setenta y cinco pesos).

D) Trasladar a desempeñar funciones en la Dirección de Vialidad al Inspector de Conservación don Adolfo Vincenti, con una asignación mensual de $ 165.00 c|c. ley 23|12|44, artículo 5.o "Conservación"; leyes 27|7|46 y 17|6|48.

E) Trasladar a prestar servicios en la Dirección de Vialidad al Ayudante de Agrimensor don Manuel Rasquín, con una asignación mensual de $ 155.00 (ciento cincuenta y cinco pesos).

F) Trasladar a prestar servicios en la Dirección General de Arquitectura, al Auxiliar Dibujante don Miguel Tortorella, con una asignación mensual de $ 135.00 (ciento treinta y cinco pesos).

G) Trasladar a desempeñar funciones en la Dirección de Vialidad a la Auxiliar de Secretaría señora Genoveva M. de Machi, con una asignación mensual de $ 125.00 (ciento veinticinco pesos).
Los sueldos del personal citado en los incisos B), C), E), F) y G), se atenderán a partir del 1.o de julio próximo con cargo a los recursos de la ley 10.589 de 23|12|44, artículo 17 "8 o|o" (Fondos según decreto de 18|10|49) y leyes 27|7|46 y 17|6|48.

H) Trasladar a desempeñar funciones de Ayudante de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, con un jornal de $ 5.80 (cinco pesos con ochenta centésimos), al Tenedor de Libros don Adolfo Losa.
Los jornales del citado Ayudante se atenderán a partir del 1.o de julio próximo, con cargo al rubro 1.04 "Jornales del Item 8.08".

I) Trasladar a desempeñar funciones de Chofer del Servicio de Locomoción, con un jornal de $ 5.60 (cinco pesos con sesenta centésimos), al Chofer don Nieves C. Pombo.

J) Trasladar a desempeñar funciones de Portero de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, al Portero Maternidad González, con un jornal de $ 5.00 (cinco pesos).
Los jornales del personal citado en los incisos I) y J), se atenderán a partir del 1.o de julio próximo, con cargo al rubro 5.04 del Item 8.07.

K) Que el Tesorero de la Tablada Nacional don Horacio Murialdo, con una asignación mensual de $ 235.00 un quebranto de Caja de $ 19.58 mensuales, continúe desempeñando sus funciones en las Oficinas de la Delegación Uruguaya a la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande, debiendo, asimismo, atender los asuntos de la Tablada que requieran su intervención.

L) Trasladar a prestar servicios en las Oficinas de Salto Grande, al Sereno José Arrico, con un jornal de pesos 5.60 (cinco pesos con sesenta centésimos).
Los sueldos y jornales citados en los incisos K) y L) se atenderán con cargo a la ley 11.213 de 4|1|49; artículo 1.o, Partida de $ 1:100.000.00-Sub-Partida de $ 296.216.52 (Rubro 8) e inciso K), leyes 27|7|46 y 17|6|48.

M) Que el Peón de Parques Nacionales, en funciones de Limpiador en la Tablada Nacional, Carlos Rubi Peña, pase a desempeñar funciones de Portero en la Dirección General de Arquitectura.

N) Que el Peón Eulalio Martínes, continúe desempeñando sus funciones en las instalaciones existentes en las obras de la Tablada Nacional y a órdenes de los funcionarios de la misma adscriptos a la Dirección de Ferrocarriles, con un jornal de $ 5.00 (cinco pesos) que se atenderán con cargo a los fondos de la ley 24|7|42.

Art. 4.o El mobiliario y útiles de la Tablada Nacional, quedarán depositados en el edificio ocupado actualmente por la Oficina de la misma, de acuerdo al inventario adjunto y bajo la custodia de la citada Comisión.

Art. 5.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — CARLOS L. FISCHER.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se modifican los aranceles para las inspecciones de sanidad vegetal en establecimientos de multiplicación y venta de plantas y afines.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de junio de 1950. — N.o 40|950.

Visto el decreto de 8 de marzo del año en curso, por el que se modifican los aranceles, establecidos por decreto de 3 de marzo de 1922, para las inspecciones de sanidad vegetal de establecimientos de multiplicación y ventas de plantas, e inspecciones de establecimientos particulares;

Resultando que la Dirección de Agronomía, a fin de evitar posibles confusiones a que podría dar lugar la aplicación del referido decreto, ha estructurado un proyecto sustitutivo, con el que se salvarían a su juicio los inconvenientes señalados;

Considerando que, atento al informe técnico aludido y en razón de que el nuevo texto proyectado sólo tiene el propósito de facilitar la comprensión y la aplicación de estas disposiciones, no existe inconveniente en darle aprobación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o del decreto de fecha 8 de marzo de 1950, el que quedará redactado así:

"Artículo 1.o Modifícanse los aranceles que rigen actualmente, según decreto de fecha 3 de marzo de 1922, en la siguiente forma: Para:

A) Inspecciones de establecimientos de multiplicación y venta de plantas, $ 10.00 (diez pesos). Este cobro se efectuará a los establecimientos comerciales, que por su índole exigen una especial atención del Servicio y a quienes se les otorga certificados de sanidad anual, con el cual quedan en condiciones de dedicarse al comercio de sus plantas.

B) Los establecimientos de multiplicación y venta de plantas que comercializan sus plantas, ya frutales ya forestales y que por lo mismo deberán usar certificados de sanidad rotativos, pagarán $ 9.00 (nueve pesos) por cada inspección que se efectúe a efectos de otorgar o renovar dichos certificados de sanidad:

C) Por inspección de establecimientos particulares, se cobrará $ 3.00 (tres pesos). Esta cantidad corresponde cobrarla a los particulares que, en razón de interés propio, solicitan la inspección de su establecimiento para que se les suministre datos e informes sobre su estado sanitario y cultural;

D) Certificado de sanidad para el transporte de vegetales, $ 1.00 (un peso), más $ 0.10 (diez centésimos) por cada planta. Corresponde este cobro a los certificados que se otorguen a los particulares que pretendan transportar productos vegetales, para cuyo otorgamiento es necesario la inspección previa de los mismos".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se aclaran los términos de una prohibición para exportar subproductos de oleaginosos utilizables como forraje.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1950.

Vistos los antecedentes relacionados con la gestión de F. Hadra y Cía., Bunge y Born, Nidera Uruguaya, Coureco y Evera referente a lo establecido en el artículo 8.o del decreto del 31 de mayo de 1950, que establece la prohibición de exportación de los subproductos provenientes de la fabricación de oleaginosos susceptibles de ser utilizados como forraje;

Resultando que conviene para la correcta interpretación de lo dispuesto la aclaración de que dicha prohibición no es aplicable a los negocios concertados con anterioridad a dicha fecha, dadas las disponibilidades actuales y las posibilidades de asegurar los abastecimientos internos con los resultados de la actividad industrial actual de las fábricas de aceites industriales y comestibles;

Con lo informado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Asesoría Técnica del Ministerio de Industrias y Trabajo;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase por vía de interpretación que la prohibición de exportación de los subproductos oleaginosos establecida en el artículo 8.o del decreto del 31 de mayo de 1950, no comprende a las operaciones concertadas con anterioridad a dicha fecha.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese y vuelva a despacho. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO ROMPANI. — CARLOS FISCHER.

5

Resolución. Se da por presentada la nómina de candidatos a integrar el Consejo Paritario para la "Compañía Omnibus Pando S. A.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de junio de 1950.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al vencimiento del término de diez (10) días de dicha publicación.

ROMPANI.

En Montevideo, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y de acuerdo a lo establecido por ley de 25 de junio de 1947 (Diario Oficial N.o 12214), comparecen representantes patronales y de los trabajadores (Guardas y Conductores), de la "Compañía Omnibus Pando S. A." y proponen al Poder Ejecutivo la integración del nuevo Consejo Paritario con los siguientes miembros:

Patronales: Señores Luis A. Aldabalde, Miguel A. Domínguez y José M.a Rodríguez.

Trabajadores: Señores Fortunato Poseiro, Ramón Alvarez y Carlos González.

Los representantes de los Trabajadores que firman la presente aseguran que sus candidatos reúnen las condiciones establecidas en el artículo 2.o de la mencionada ley.

Para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Julio Sanguinetti. — Walter M. Camio. — Luis A. Aldabalde. — Fortunato Poseiro. — Carlos González.

6

Resolución. Se designa Delegado del Ministerio ante el Comité Coordinador de Transportes

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de junio de 1950.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o del corriente, por el que se crean Comisiones Departamentales de Transportes en Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano, y un Comité Central de Coordinación de Transportes en Montevideo, que estará integrado entre otros por el Delegado de esta Secretaría de Estado, con el cometido de estudiar el plan racional de transportes fluviales y terrestres,

SE RESUELVE:

Designar en carácter de Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, ante el Comité Coordinador de Transportes, al Capitán de Navío D. Julio R. Cigliutti.

Comuníquese y publíquese. — SANTIAGO ROMPANI. — FRANCISCO FORTEZA.

7

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de candidatos patronales y obreros al Consejo de Salarios para las Casas de Hospedaje de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de julio de 1950.

Vistos: Y de acuerdo con lo aconsejado por el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial", para

que los patrones y trabajadores comprendidos en la convocatoria de 31 de mayo de 1950 (Casas de Hospedaje del Departamento de Montevideo, no comprendidas en otros Consejos de Salarios instituídos anteriormente) procedan al registro de listas, bajo apercibimiento de que, en caso omiso, se procederá con arreglo a lo que determina el artículo 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Publíquese y vuelva.

ROMPANI.

8

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de candidatos patronales y obreros de determinados grupos comprendidos en el Consejo de Salarios del Comercio e Industria de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de julio de 1950.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas por parte de patronos y trabajadores comprendidos en el decreto de 23 de marzo de 1950 de convocatoria a los grupos 5, 12, 14 y 18 de Maldonado, a Consejo de Salarios.

Considerando conveniente acceder a lo propuesto por el Tribunal, a fin de propender en lo posible a que la delegación de cada una de las partes sea la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Fijar un nuevo plazo de 20 días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas por parte de patronos y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios instituído por decreto de 23 de marzo de 1950 para los grupos 5, 12, 14 y 18 del Departamento de Maldonado.

Publíquese y vuelva.

ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se nombran Adjunto y Secretario en las Fiscalías de Gobierno de 1.o y 2.o turnos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de junio de 1950. — N.o 868|42.

Vacante un cargo de Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, al actual Secretario de la Fiscalía de Gobierno de 2do. Turno, doctor José Pedro Varela Sere, ciudadano natural, credencial cívica A.D.A. 986 enrolado en la Región Militar N.o 1 y que ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Nómbrase Secretario de la Fiscalía de Gobierno de 2do. Turno, al estudiante de Derecho, señor César Charlone Ortega, ciudadano natural, credencial cívica serie A.X.B. 5323 enrolado en la Región Militar N.o 1 y que ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 6 de julio de 1950.

1—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de instalación de Cocinas a fuel oil en el Hospital de Clínicas, efectuada por la firma Juan Pomi e hijos y se autoriza la devolución de la garantía respectiva. (Carpeta 8|949).

2—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 1.500.00 para pago de honorarios al Arq. Julián Girart, por el cálculo de la estructura de hormigón armado del edificio para asiento de la Escuela Consolidada a instalarse en Cruz de los Caminos (Dpto. de Canelones). — (Carpeta 1933|946).

3—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción de los Resguardos "Mueble Vieja" y "La Paloma" (Dpto. de Río Negro). (Carpeta 1933|946).

4—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir hasta la suma de $ 10.193.71 en el pago de la suma complementaria del terreno padrón N.o 1.034 para asiento de la Escuela de 2.o Grado N.o 1 de la ciudad de Florida. (Carpeta 891|950).

5—Se acepta la propuesta del señor Carlos María Pintos para la ejecución de las obras de herrería en el edificio que ocupa la Casa del Niño (Montevideo) por la suma de $ 17. 814.83. (Carpeta 3188 de 1946).

6—Se aprueba el proyecto para la ejecución de las obras de reparación general en el edificio que ocupa la Subcomisaría de la 2.a Sección Rural "El Oro" en el Dpto. de Treinta y Tres, formulado por la Dirección General de Arquitectura, y se autoriza el llamado a licitación pública respectivo. (Carpeta 1019|950).

7—Idem, ídem el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Rafael C. Cavaliere "como ampliación de contrato principal", para la ejecución de un pozo semisurgente en el edificio de la Escuela N.o 60 de Vejigas (Dpto. de Canelones) por el importe de $ 1.975 48, de acuerdo con la resolución de fecha 10 de febrero de 1950. (Carpeta 1630|945).

8—Idem, ídem el contrato ad-referundum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Dante Porro por la suma de $ 456.000.00 para la ejecución de las obras de ampliación del Pabellón "Alejandro Beisso" del Hospital Pereira Rossell (Montevideo) de acuerdo con la resolución de fecha 13 de abril de 1950. (Carpeta 992|947).

9—Idem, ídem el contrato ad-referundum entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Suney S. A., para la ejecución de la instalación de ventilación en el subsuelo del edificio ocupado por el SODRE (Sala de Baile y Camarines), por la suma de $ 7.806.66. (Carpeta 1177|938).

10—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la firma contratista de los equipos de bombeo del Hospital de Clínicas, Hidráulica Stella S. A., como ampliación del respectivo contrato, los suministros complementarios y trabajos necesarios para poner en funcionamiento dichos equipos, por la suma de $ 5.490.10. (Carpeta 8|949).

11—Se aprueba el proyecto de reparaciones y ampliaciones del edificio de la Comisaría de la 7.a Sección de Paso del Borracho (Dpto. de Tacuarembó), formulado por la Dirección General de Arquitectura; autorizándose los llamados a licitación pública correspondientes para la ejecución de las obras respectivas (Carpeta 1266|946).

12—Se autoriza al Consejo Nacional de Eonseñanza Primaria y Normal para invertir hasta la suma de $ 1.286.25 para abonar a International Bussiness Company el alquiler del equipo de máquinas Hollerit, durante el mes de marzo ppdo. (Carpeta 324|950).

13—Se acepta la propuesta del señor Emilio Giaccobucci para la ejecución por la suma de $ 20.643.00, de las obras complementarias en edificio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona (Dpto. de Soriano) (Carpeta 473|948).

14—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para realizar las obras complementarias en el edificio de la Escuela de 2.o Grado N.o 21 de Nico Pérez, dentro de la suma de $ 2.560.00. Dpto de Florida). (Carpeta 1802|940).

15—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la firma contratista de las obras de construcción de la Colonia Educativa de Trabajo, Ciurich, Bomio Ltda., como ampliación del respectivo contrato, el suministro y colocación de tuberías de la instalación eléctrica del Pabellón Celdario, por la cantidad de $ 30.186.00. (Carpeta 2527|946).

16—Idem, ídem, a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al contratista Angel Cisa, la ejecución de las obras complementarias en el edificio de la Escuela N.o 9 de Salto, dentro de la suma de $ 1.743.50. (Carpeta 1344 de 1936).

17—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Rodolfo Casterés, para la ejecución de las obras de construcción del edificio para el Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón (Paysandú), por el importe de $ 101.927 con 26|100. (Carpeta 2070|943).

18—Idem, ídem, la planimetría general del Camino de ruta N.° 7 km. 112.400 arroyo Milán, realizado por la Dirección de Vialidad (Dpto. de Florida). (Carpeta N.° 846|936).

19—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por Administración el trozo de carretera ramal de unión de Estación Cambón a carretera Joaquín Suárez-San Luis (Dpto. de Colonia) dentro de la suma de $ 27.600.00. (Carpeta 1057|950).

20—Se aprueba el trazado que pasa por la cumbre de la sierra en lo que se relaciona con el tramo de la ruta N.o 10, Punta Ballena-Laguna del Diario (Costanera Carrasco-Punta del Este). (Carpeta 883|944).

21—Se acepta la propuesta reducida del señor Tomás Guarino para la ejecución, por la suma de $ 145.562.79, de las obras de la carretera Aiguá-Rocha, en ruta N.o 109, trozo de Ok. a 6k. 950. (Dptos. de Maldonado y Rocha). (Carpeta 1394|949).

22—Se aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Florida y la Comisión de Vecinos de Casupá (Paso de los Troncos), para la ejecución de la obra "Camino de Casupá al Puente sobre el Paso de los Troncos del arroyo Casupá" (Dpto. de Florida). Contribución del Estado: $ 29.153.20. (Carpeta 975|949).

23—Idem, ídem, el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas la Intendencia Municipal de Florida y la Comisión de Vecinos de Parra de la Cruz, para la ejecución de la obra "Puente y Accesos sobre el arroyo La Cruz, Paso conocido por Barra de la Cruz" (Dpto. de Florida). Contribución del Estado: $ 14.963.64. (Carpeta 598|948).

24—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de la carretera San Ramón-Rincón de Conde, trozos comprendidos entre 20k. 600-21k.300 21k.700-28k500 y curvas de empalme con ruta 64. (Carpeta 1490|939).

25—Idem, ídem, que la Administración recibe definitivamente de las obras del puente sobre el arroyo Juan Fernández. (Carpeta 2642|943).

26—Idem, ídem, que la Adminitsración recibe definitivamente las obras "puente y accesos sobre el arroyo Guaviyú en ruta N.o 3", tramo: Paysandú-Salto. — (Carpeta 2974|939).

27—Idem, ídem, que la Administración recibe definitivamente las obras de ruta N.o 5 puente y acceso sobre el arroyo Bañado de Rocha (Dpto. de Tacuarembó). (Carpeta 1867|946).

28—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Canelones para emplazar una construcción de material para refugio de peatones en la márgen derecha de la ruta N.o 8 en la intersección de la carretera Pando y ramal a pueblo Joaquín Suárez. (Carpeta 1052|950).

29—Se aprueba el contrato ad-referendum entre la Dirección de Vialidad y el señor Edmundo Pellistri por la Empresa Nacional de Canteras, para el suministro a dicha Dirección de 600 mts.3 de piedra partida (gravilla), por la suma de pesos 4.500.00, a emplearse en el segundo tratamiento bituminoso de la ruta N.o 101, entre 0k. y 11k., de acuerdo de la resolución de fecha 10 de febrero de ppdo. — (Carpeta 196|950).

30—Idem, ídem, la Rendición de Cuentas N.o 100|50 por la suma de $ 8.937.47 por anticipos de fondos a funcionarios de la Dirección de Vialidad para gastos originados por comisiones de servicio, así como también en adquisiciones y gastos de diversas obras. (Carpeta 753|950).

31—Se aprueba la rendición de cuentas N.o 97|50 por la suma de $ 2.019.95 por anticipos de fondos a funcionarios de la Dirección de Vialidad para gastos originados en comisiones de servicio, así como en adquisiciones y gastos de diversas obras. (Carpeta 753|950).

32—Se modifica la resolución de fecha 12|9|949, en cuanto al monto de las obras que se autorizan a realizar por la Administración, en el tramo de carretera Sarandí Grande-arroyo Castro, en ruta número 42, estableciendo que el mismo asciende a la suma de $ 14 225.83 y nó a $ 12.574.71 como se dice en la misma. (Carpeta 2952|946).

33—Se deja sin efecto la designación de la Escribana señorita Irís Santángelo para otorgar la escritura de expropiación de un terreno propiedad del señor Aniceto Curbelo para las obras de ruta 26, tramo: Po. Baltasar del arroyo Tres Cruces P°. Borracho del río Tacuarembó, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder de acuerdo con lo dispuesto por decreto del 30|7|948. (Carpeta 2240|947).

34—Se deroga el decreto de fecha 12 de abril de 1946 que faculta a la Dirección de Vialidad para que en casos de expropiación de terrenos cuyo importe sea inferior a $ 20.00 efectúe su pago a los propietarios, contra recibo original estampado en el expediente; y en consecuencia, el decreto de fecha 23 de marzo de 1950 que hizo extensiva dicha facultad a todas las Direcciones del Ministerio de Obrass Públicas. (Carpeta 2395 de 1942).

35—Se pasa al Fiscal Letrado del Departamento de Lavalleja los antecedentes relacionados con el terreno de propiedad del señor Antonio Acosta, 2.a Sección Judicial padrón 9.618 (parte), necesario para las obras del ramal de ruta 8, tramo: Solís-Falda de la Sierra, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente. (Carpeta 1191|949).

36—Idem, ídem, al señor Fiscal Letrado de Lavalleja los antecedentes relacionados con la fracción de terreno propiedad de la señorita Eusebia Acosta, ubicada en la 2.a Sección Judicial de ese Departamento, padrón N.o 9.617 (parte), necesaria para las obras de ruta N.o 8, tramo: Solís-Falda de la Sierra. (Carpeta 1194|949).

SANEAMIENTO E HIDROGRAFIA

37—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar una orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma líquida de $ 1.126.12 a fin de abonarle previa escrituración, a la señora Antonia Pereira de Silva el importe del terreno que se le expropió para construcción de un Tanque de Distribución de agua en la localidad de Facundo, Estación Chamizo (Florida) (Carpeta 516 de 1948).

38—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar las obras de desagüe del barrio de Viviendas Económicas "G—1" (La Aldea) de la ciudad de Artigas, dentro de la suma de pesos 6.247.16; y se acepta la contribución por igual suma ofrecida por la Comisión Honoraria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas para la realización de esas obras. (Carpeta 2050|948).

39 y 40—Se aprueban las modificaciones propuestas por la Dirección de Saneamiento, al proyecto de red de alcantarillado de Castillos aprobado por resolución de fecha 6 de abril de 1949, así como el presupuesto respectivo que asciende a $ 190.158.12. (Carpeta 1176|940).

41—Se aprueba el proyecto formulado por la Direccíón de Saneamiento para la ejecución de las obras del Depósito de Distribución de Agua Potable y obras accesorias, para el pueblo 25 de Agosto (Dpto. de Florida). (Carpeta 933|946).

42—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para representar al Estado en el acto de la escrituración, correspondiente a la donación efectuada por el señor Juan Bonilla Gallo, de una fracción de terreno situada en la 13.a Sección Judicial de Canelones, con destino al emplazamiento del Depósito de Distribución de Agua Potable del pueblo 25 de Agosto. (Carpeta 282|950).

43—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso con motivo del emplazamiento de la impulsión de agua potable a Nueva Helvecia, a la fracción de terreno de propiedad de la señora Berta Eugster de Schusselin, ugicada en la 10.a Sección Judicial del Dpto. de Colonia, padrón 11.194. (Carpeta 986 de 1950).

44—Idem, ídem, a servidumbre forzosa de acueducto y paso con motivo del emplazamiento de la tubería de impulsión de agua potable a Nueva Helvecia, a dos fracciones de terreno propiedad del señor Teodoro Ingold, ubicadas en la 10.a Sección Judicial del Dpto. de Colonia, padrones números 9 188 y 694. — (Carpeta 985|950).

45—Idem, ídem a servidumbre forzosa de acueducto a las fracciones de terreno señaladas con las letras D. E y F. y de paso a la señalada en la letra H del plano correspondiente, con motivo de la implantación de la tubería de impulsión, succión y desagüe del sistema de abastecimiento de agua potable de la localidad de Nueva Helvecia, de propiedad de la Suc. Federico Gilomén, ubicadas en la 10.a Sección Judicial del Dpto. de Colonia, padrón N.° 695, (Carpeta número 1035|950).

46—Se modifica la resolución de fecha 12 de agosto de 1949, estableciendo que la fracción de terreno de propiedad del señor Antonio Rocha cuya servidumbre forzosa de acueducto y paso se dispuso por la misma, consta de una superficie de 106 mts.2 y su verdadero deslinde el que se expresa en los antecedentes respectivos. (Carpeta 1092|949).

47—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso a la fracción de terreno propiedad del señor Adolfo Martínez, con motivo del emplazamiento de la tubería de impulsión de agua potable de Nueva Helvecia, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Colonia padrón 813. (Carpeta 1036|950).

48—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 66.385.00 para atender el importe de los gastos que se le originarán a la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, con motivo de la prestación de los servicios a su cargo. (Carpeta 1081|950).

49—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la resolución a que se refiere e lnúmero anterior. (Carpeta número 1081|950).

50—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para abonar a la O. N. D. A. la cantidad de $ 1.949.92 importe de trabajos efectuados en la auto-balsa H. L. 9 que presta servicios en Mercedes, que amortizará a la mencionada organización con los peajes que debe abonar al Estado por el usufructo del cruce del río Negro. (Carpeta 136|949).

51—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para arrendar por el término de un año, por un importe de $ 70.00 mensuales, la finca propiedad del señor Angel Martegani, para asiento de la Oficina dependiente de la Sección Navega-

ción de la ciudad de Mercedes. (Carpeta N.o 689|950).

52—Idem, ídem, el refuerzo, por vía de trasposición de diversos rubros presupuestales de la Dirección de Hidrografía correspondientes al Item 8.04, a fin de poder atender las obligaciones que gravitan sobre los mismos hasta el término del actual Ejercicio económico. (Carpeta N.o 689|950).

53—Idem, ídem, a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma de $ 25.322.22 a que asciende la Relación de Cuentas N.o 671 correspondiente a varios acreedores de la Dirección de Hidrografía, en la relación de Crédito pendientes de pago el cierre del Ejercicio 1949. (Carpeta 551|950).

54—Se concede una prórroga de 57 días para la terminación de las obras "Planta de Silos Subterráneos de Dolores" contratadas con la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda. fijándose como fecha de terminación de las obras el día 31 de agosto de 1949. (Carpeta 1516|948).

55—Se aprueba la tarifa única a regir en todas las balsas que están a cargo de la Dirección de Hidrografía. (Carpeta número 325|940).

FERROCARRILES Y VARIOS

56—Se autoriza a la Administración del F. C. C. del Uruguay para aceptar las propuestas relacionadas con el suministro de papeles de diversos formatos y tipos, presentadas por la Industria Papelera Uruguaya, por Impresora Uruguaya S. A. y por Papelera Mercedes S. A., — (Carpeta 2434|943).

57—Se amplía la resolución de fecha 31 de agosto de 1948 que dispuso rebajar las tarifas para el transporte de la lana en la línea férrea Florida-Blanquillo, incluyendo en la rebaja dispuesta por la misma, a la Estación del km. 296 recientemente habilitada. (Carpeta 1454 de 1948).

58—Se aceptan las propuestas presentadas por Regusci y Volminot y por Polti, Estevez y Cía., para el suministro de zapatas para coches motores "Brill" y "Ganz" de la Administración de los Ferrocarriles y T. del Estado, por la suma de $ 5.280.00 y $ 14.835.00 respectivamente. (Carpeta 1095|947).

59—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza P. y Normal para invertir hasta la suma de $ 2.200.00 en el pago al arquitecto Osvaldo Rodríguez Suárez de honorarios del estudio de la estructura de hormigón armado del edificio destinado a la Escuela de 2.o Grado N.o 25 de Montevideo. (Carpeta 1425|946).

60—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza P. y Normal para invertir hasta la suma de $ 1.286.25 en el pago de arrendamiento del equipo de máquinas durante el mes de abril de 1950, a la International Businese Company. (Carpeta 1180|950).

61—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza P. y Normal para invertir hasta la suma de $ 1.099.72 para pago de reparaciones en edificios escolares del Interior, durante el mes de marzo ppdo. — (Carpeta 1202|949).

62—Idem, ídem, a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor José Cortellari, como ampliación del respectivo contrato, diversas modificaciones de obras, dentro de la suma de $ 3.723.70. (Carpeta 1815|940).

63—Se deja sin efecto la resolución de 7|3|950 por la que se aceptó la propuesta de la firma Vanoli y Villa para la ejecución de obras de carpintería de madera del edificio en construcción del Centro Departamental de Salud Pública de San José por haber desistido dicha firma de su realización; autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la Empresa Constructora Speranza Hnos., contratista de las obras de dicho Centro, y como ampliación de contrato, las obras de carpintería de madera a que se ha hecho referencia, por la suma de $ 30.132.00. (Carpeta 3517|937).

64—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor Angel Mancini, como ampliación del respectivo contrato, la ejecución de los trabajos extraordinarios que se detallan, en el edificio del Grupo Escolar Estancia Risso (Colonia). (Carpeta 2345|947).

65—Se acuerda a la firma Gori y Molfino, contratista de las obras de construcción de la 2.a etapa del edificio del Hospital Sanatorio de Colón, una prórroga de seis meses en el plazo de terminación de las mismas. (Carpeta 3009|944).

66—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 2.003.30, para abonar previa escrituración al Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense, dos fracciones de terreno expropiadas por resolución de 7 de octubre de 1949, con destino a las obras del Liceo de Enseñanza Secundaria de dicha Colonia. (Carpeta 1366 de 1949).

67—Idem, ídem, al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 30.000.00, para abonar al Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense, el importe de la fracción de terreno expropiado por resolución de 7|10|949. (Carpeta 1366|949).

68—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Administración Aguas Corrientes de Montevideo y las Participaciones Mineras y Financieras Limitada (Parmifi Ltda) para el suministro de 200 toneladas de caños de plomo por un monto total de $ 167.000.00 de acuerdo con su propuesta aceptada por resolución de 26 de mayo de 1950. (Carpato 664|950).

69—Se dispone que las dependencias del Ministerio de Obras Públicas ajustarán sus especificaciones a las normas número 46 "Bióxido de Titanio" y N.o 67 "Aceite de lino refinado y descolorado", aprobadas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas. (Carpeta 960|950).

70—Se aprueba la Rendición de Cuentas N.o 24|50 presentada por la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, proveniente de jornales, viáticos y gastos de Oficina de Salto, originados en el mes de enero próximo pasado, con motivo de estudios hidroeléctricos efectuados, por un monto total de $ 9.289.36. (Carpeta 354|950).

71—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Cerro Largo, y la Comisión de Vecinos de Aceguá, para la ejecución de la obra "carretera entre Astorga y Carpintería". Contribución del Estado. $ 75.000.00. (Carpeta 2139|948).

72—Se acepta la propuesta del señor Tomás Guarino para la ejecución de las obras de la carretera Nueva Palmira- Cardona ruta N.o 12, trozo de km. 52.300 a km. 63.800, por la suma de $ 151.680, con 81|100 (Dptos. de Colonia y Soriano) (Carpeta 1023|941).

73—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad relativo al trozo de la carretera Canelones-Paso de los Francos (ruta N.o 5) entre kilómetros 49.250 y 52.500 y se autoriza a la mencionada Dirección para ejecutar por Administración las obras referidas dentro de la suma pesupuestada de pesos 55.200.00. (Capeta 456|945).

74—Se concede a la Empresa Vejo y Pérez Mackinnon Ltda., contratista de la construcción del Puente y Accesos sobre el arroyo Carrasco en ruta N.o 101, una prórroga de un año y 45 días del plazo establecido para la terminación de dichas obras, en las condiciones del inciso 1.o del Art. 1.o A) de las condiciones complementarias vigentes. (Carpeta 572|947.

75—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por Administración las reparaciones necesarias en el puente de Molles sobre el río Queguay (Dpto. de Paysandú), dentro de la suma aproximada de $ 35.851.63. (Carpeta 1089|950).

76—Se faculta a la Administración de los Ferrocarriles y T. del Estado para proceder por intermedio del Banco de la República O. del Uruguay, a la apertura de una carta de crédito inrrevocable a favor de Herber Morris Ltda., de Inglaterra, por la suma de 720 libras esterlinas para atender el pago de 6 aparejos de mano de 12 toneladas marca "Morris" para la Remesa Central de dichos Ferrocarriles, de acuerdo con la propuesta aceptada, de la firma Cassarino Hnos. S. A., por resolución de fecha 2|5|950. (Carpeta 28 de 1950).

77 y 78—Se modifica la resolución de fecha 22|11|949 por la que se acepta la propuesta del señor Luis A. Marauges para la realización de las obras de construcción del Pabellón para Infecciosos del Centro Departamental de Salud Pública de Florida en lo que se refiere a la imputación de la erogación autorizada, debiendo imputarse parte de ella, o sea la cantidad de $ 21.936.46, con cargo a la ley N.o 10.487 de 20|5|944, artículo 2.o, parte de $ 3:290.000.00 (ficha 2) en calidad de oportuno reintegro hasta que se efectúe el depósito de $ 50.000.00 procedentes del legado del señor Sebastián Robaina para las obras de que se trata. (Carpeta 2880|937).

79—Se confirma la aceptación de la propuesta del señor Emilio Deana para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela número 1 de 2.o Grado de José Pedro Ramírez (Rocha), por el importe de $ 216.698.45 asimismo se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el referido empresario para la ejecución de dichas obras (Carpeta 1501|939).

80—Se autoriza a la Direción de Saneamiento para ejecutar por el sistema de "Administración", dentro de la suma de 2.203.36 las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable del Servicio Santa Catalina (Dpto. de Soriano), en la calle U desde la calle D a la calle B. (Carpeta 1070|950).

81—Mensaje a la Asamblea General, acompañado de proyecto de ley, relaciona con un Plan de Construcciones y de Ampliaciones de Escuelas Agrarias, Agrario-Industriales, e Industriales, cuyo importe total se ha calculado en la suma de 20 millones de pesos

83—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento a ejecutar por Administración obras de ampliación de las redes de distribución de agua potable y de alcantarillado de la ciudad de Dolores, dentro de la suma de $ 1.137.02, Dpto. de Soriano. (Carpeta 1163|949).

84—Idem, ídem para encomendar a Pesce y Simeone S. A. la ejecución de las reparaciones de la Bomba Elevadora número 1, del Servicio de Paysandú, por la suma de $ 4.250.00. (Carpeta 2742|939).

85—Se revalida para el 2.o semestre del Ejercicio Económico 1950 c|c. al Item 8.01, Rubro 8.01 "Eventuales o

Extraordinarios", gastos varios por la suma total de $ 4.060.00.

86—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la cancelación de la matrícula del Vapor H. D. 4 "Paz", por estar en pésimas condiciones. (Carpeta 936|950).

87—Idem, ídem, a la Dirección de Vialidad, para llevar a cabo por Administración, dentro de la suma de $ 36.150.00, los trabajos de tratamiento bituminoso y previsión de conservación del trozo que aún no ha sido tratado del Camino Comercio (acceso a la planta Ancap y Nuevo Paysandú), Dpto. de Paysandú. (Carpeta 467|946).

88—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia de San José, para las obras de la calzada en el paso Ancho del arroyo La Virgen 2.a etapa, contribución del Estado $ 2.700.00. (Carpeta 1430|940).

89—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento, para las obras del alcantarillado de la zona de Punta del Este, Dpto. de Maldonado.

90—Idem, ídem, por la Dirección de Vialidad y presupuestos, relativos a las ternas formación de pavimento de la ruta 25 (calle 18 de julio del pueblo Young) y autoriza a la misma Dirección para llevar a cabo por Administración, la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 100.337 con 63|100 Dpto. de Río Negro. (Carpeta N.o 2032|946).

91—Se autorizan obras extraordinarias producidas en la construcción del tramo de ruta N.o 5, Paso Manuel Díaz-Empalme Tranqueras, por $ 53.995.07, contratadas con Neyeloff y Barrandeguy, Dpto. de Tacuarembó. (Carpeta 2094|939).

92—Se aprueba el programa de estudios y proyectos formulado por la Dirección de Hirografía, para ejecución obras incluídas en ley 14 de diciembre de 1949, para la construcción de obras de las zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, Departamento de Colonia. (Carp. 593|950).

93—Se autoriza al M. O. P. para disponer de Rentas Generales, hasta pesos 130.000.00 para atender el importe del carenado, reparaciones, etc., que es necesario practicar en la Draga H.A. 10 de la D. de Hidrografía. (Carp. 978.950).

94—Mensaje a la Asamblea General, que se refiere al número anterior.

95—Se modifica la parte dispositiva del convenio celebrado entre el M.O.P., la Intendencia de Río Negro y la Comisión de V. de Las Flores, para la ejecución obras: mejora del camino que une la Ruta 3 con pueblo Greco por cuchilla Navarro, quedando establecido que dicha obra será ejecutada por la D. de Vialidad del citado Ministerio. (Carpeta 1696|949).

96—Se reintegra a favor del crédito de $ 9:000.000.00 asignado por la ley número 10.589, para transformación de pavimentos, la suma de $ 600.000.00 que se tomará del saldo partida 2:000.000.00 pesos autorizada por resolución superior del 15|5|46, para Adquisición de Equipos.

97—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de varias firmas de plaza artículos de higiene y limpieza, por la suma total de $ 6.587.42.

98—Idem, ídem accesorios de hierro y caños de acero galvanizado, por la suma total de $ 4.285.10. (Carpeta 39|950).

99—Se modifica la resolución de 20 de marzo de 1950, en cuanto se refiere a los aportes para las obras de la 2.a etapa del tratamiento bituminoso a la avenida General Artigas, de la ciudad de Minas. — (Carpeta 1544|943).

La Secretaría

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 178. — En Montevideo, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades, con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor José Sosa, (ref. céd.) con $ 911.02 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.124.00. (Carpeta 3430|1939).

2—Señor Manuel Martínez (jub.) con $ 537.74 y desde el 1.o de enero de 1950 con $ 573.25. (Carpeta 1570|1950).

3—Señora Carmen Cotrofe de Peyrán e hijas Julia Paula y Aurora Filomena Peyrán (pens.) $ 367.39. (Carpeta número 2348|37).

4—Señor Alberto Francisco Manuel Scaltritti Vercellini, (jub.) $ 4.020.00. (Carpeta 1642|1950).

5—Señor Teófilo Guevara (jub.) pesos 555.50 y desde el 1.o de enero de 1950 con $ 678.00. (Carpeta 1578|1950).

6—Señor Florencio Garrido Ortiz, (jub.) $ 437.42 y desde el 1.o de enero de 1950 $ 570.32. (Carpeta 1579|1950).

7—Señora María Blanca Gabriela Staab de Johanson, (jub.) $ 360.00. Carpeta 1577|1950).

8—Señor Osmarino López, (jub.) pesos 280.30 y desde el 1.o de enero de 1950 $ 386.01. (Carpeta 1569|1950).

9—Señor Dionisio Lafón González, (jub.) $ 684.88 y desde el 1.o de enero de 1950 $ 812.03. (Carpeta 1568|1950).

10—Señor Andrés Manuel Díaz Villagrán, (jub.) $ 1.740.00. (Carpeta número 1567|1950).

11—Señor Atanasildo Cirilo Burgos Piñeiro, (jub.) $ 463.36 y desde el 1.o de enero de 1950 $ 559.59. (Carpeta N.o 1166|1950).

12—Señor Carlos María da Asunción Ferreira Carballo, (jub.) $ 375.14 y desde el 1.o de enero de 1950 $ 459.33. (Carpeta 1572|1950).

13—Señor Manuel José Peraza Nolasco, (jub.) $ 1.054.85 y desde 1.o de enero de 1950 $ 1.263.00. (Carpeta número 1595|1950).

14—Señora María Elvira Garanse de Clavelli e hijos Angel Ramona, Dolores, Isabel, Elvira, Náyade, Yolanda y Ramón Antonio Clavelli (pens.) con $ 240 00. (Carpeta 1006|41).

15—Señor Aguedo Toranza, (jub.) pesos 1:660.00. (Carpeta 1571|1950).

16—Señor Leopoldo Sena, (jub.) pesos 273.12 y desde 1.o de enero de 1950 $ 296.24. (Carpeta 1575|1950).

16—Señora María Isabel Sansberro de Urdangarín e hijos Ramón Alberto Urdangarín y señora Isabel Urdangarín de Martirena (pens.) con $ 889.03 y desde 1.o de enero de 1950 $ 950.40. (Carpeta 1592|1950).

18—Teodoro Adán Durán Bentos, (jubilación) $ 1.187.37 y desde 1.o de enero de 1950 $ 1.290.76. (Carpeta número 1596|1950).

19—Señorita Cándida Ledesma (pens.) $ 120.00. (Carpeta 1155|50).

20—Señorita Alba Adela Giménez (ref. céd.) $ 372.98. (Carpeta 1207|48).

21—Señora María V. de Blanco (jub.) $ 360.00. (Carpeta 1057|1950).

22—Señora Delia Magdalena Garegnani de Dimani e hijos Nancy Norma y Aldo Atilio (pens.) $ 702.04. (Carpeta número 1557|1950).

23—Señor Luis Squarcia Terroni (jubilación) $ 1.740.00 (Carpeta número 1558|50).

24—Luis A. Montenegro (jub.) pesos 1.270.00. (Carpeta 1559|50).

25—Señor José S. Carbone, (jub.) pesos 1.815.00. (Carpeta 1560|50).

26—Señor Julio Puentes Pecois (jub.) $ 1.106.00. (Carpeta 1576|50).

27—Señor Luis Zignago Piana (jub.) $ 3.068.00. (Carpeta 1562|1950).

28—Señor Juan E. Burgueño Malo, (jub.) $ 815.14. (Carpeta 1563|1950).

29—Señora Sara María Porteiro de De León (pens.) $ 391.20 y desde el 1.o de enero de 1950 $ 501.02. (Carpeta número 1564|1950).

30—Señora María Arcibaldo de Islas e hijas Lucía Margarita, Renée y María Soledad Islas, (pens.) $ 853.86 y desde el 1.o de enero de 1950 $ 1.037.52. (Carpeta 1565|1950).

31—Señoritas María Angélica, Alcira, Orfilia, Emilia y Celia Gonnet (pens. escolares) $ 70.00 mensuales. (Carpeta número 1678|50).

32—Señora Amalia Sanza (pens.) con $ 2.105.64 y desde el 1.o de enero de 1950 $ 2.173.21. (Carpeta 2789|1942).

33—Señor Enrique Gubitosi Lanzaro (jub.) $ 3.419.00. (Carpeta 1561|50).

34—Señora Blanca B. de Marzano e hijas Doris Hebe Carlota, Betty Juana y Nelly Marzano, (ref. céd.) $ 256.53. (Carpeta 806|39).

35—Señorita Natalia Macedo (pens.) $ 120.00. (Carpeta 1593|1950).

36—Señora María Filomena Ganeda, (pens.) $ 240.00. (Carpeta 1235|50).

37—Señor Javier Alvarez Mouliá, (jubilación) $ 5.660.63. (Carpeta 1638|50).

38—Señor Félix Fernández Fernández, (jub.) $ 480.53. (Carpeta 1156|50).

39—Señora Manuela Correa de Granda, (ref. céd.) $ 234.00 mensuales (Carpeta 3451|1941).

40—Señora Juana Gadea de Lacuesta e hijos Olga Lacuesta de Guerra, Braulia Modesta, Carmen, Gloria Teresita, Catalino Roberto, Braulio Eufemio y María Eleuteria Lacuesta, (pens) $ 192.42. (Carpeta 375|1938).

41—Señora María Pérez de Sosa (pensión) $ 240.00. (Carpeta 1610|50).

42—Señora Pilar García de Moreira (pens.) $ 515.47 y desde 1.o de enero de 1950 $ 624.22. (Carpeta 1612|1950).

43—Señora Adelina Gaite Camargo (pens.) $ 240.00. (Carpeta 1613|50).

44—Señoritas María Diosma, Olga, Carmen E. Pastorino Rissoto y María F. y Rubén R. Pastorino de los Santos (pensión) $ 224.66 y desde el 1.o de enero de 1950 $ 269.33. (Carpeta 1614|1950).

45—Señora Iseria Núñez de Notta e hijos Rosa Libertad y Elli Huilsen (pen.) $ 237.60. (Carpeta 1615|1950).

46—Menor María Elena Huelmo Causindo (pens.) $ 367.61. (Carpeta número 1617|1950).

47—Señora Rosa Machín de Fogliaco (pens.) $ 456.60 y desde 1.o de enero de 1950 $ 530.54. (Carpeta 1616|1950).

48—Señora Rosa Ceferina Mirandetti de Modernell e hijas $ 496.82 y desde 1.o de enero de 1950 $ 604.89. (Carpeta 1618|1950).

49—Declarar que la señorita Julia Elena Celoso Alvarez no tiene derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 494|1949).

50—Idem, ídem, ídem, señor Cayetano Caetano, id. id. a la jubilación que solicita. (Carpeta 1597|1950).

51—Idem, ídem, ídem, señor Víctor Demarco Vitale, id. id. a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 1315|1945)

52—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 1.o de marzo de 1950 por la que se declaró jubilado civil al señor Pablo S. Paiva. (Carpeta 318|1950).

53—Idem, ídem, ídem, 6|12|49; ídem, ídem, ídem, señor Joaquín Ferreira Medina. (Carpeta 3568|1949).

54—Idem, ídem, ídem, 21|1|50; ídem, ídem, ídem, señor Rafael Quiroga Villareal. (Carpeta 4316|1949).

55—Idem, ídem, ídem, 31|3|50; ídem, ídem, ídem, señor Juan Francisco García. (Carpeta 662|1949).

56—Declarar al sólo efecto del pago de haberes y a los herederos que prueben su calidad de tales que el señor León Cazabán tuvo derecho a jubilación con pesos 1.163.85 anuales, y declarar así mismo que la señora Angela Provenzano de Cazabán y su hijo tiene derecho a pensión con $ 1.416.37 anuales. (Carpeta 1153|1950).

57—Modificar la resolución del P.E., de 2|9|42, por la que se declaró jubilado civil al señor Juan Bautista Banchero en el sólo sentido de establecer que la asignación de la pasividad es de $ 960.00 anuales y no la consignada en la resolución que se modifica. (Carpeta 2851|942)

58—Declarar que los pens. D. María Artigas de dos Santos e hijo tienen derecho a percibir los haberes por concepto de reforma de cédula a partir de 17|8|44. (Carpeta 1701|1942).

59—Conceder a la señorita Martha Valentina Burone, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta 2974937).

60—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las liquidaciones que en la respectiva resolución se indica a la señorita Gilberta Maglio Lorilleux. (Carpeta 4065|1944).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se expresan con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

61—Señor Carlos Terra Urioste, pesos 557.00. (Carpeta 724|1946).

62—Señor Carlos E. Briozo Madrazo, $ 263.50. (Carpeta 2278|1943).

63—Señora María A. Alvarez Vignoli de Carrau, $ 600.00. (Carpeta 2434|927).

64—Señor Augusto F. Busch, $ 340.00. (Carpeta 2415|1945).

65—Señorita Elvira Lerena Martínez $ 369.47. (Carpeta 162|1946).

66—Señor Juan R. Curbelo Urroz, pesos 515.00. (Carpeta 1474|46).

67—Señor Dalmiro Aguiar, $ 245.00. (Carpeta 1326|1950).

68—Sra. María L. Argibay de Bacchi $ 240.00. (Carpeta 1328|50).

69—Señor Heraclio Pérez Ubici, pesos 632.00 (Carpeta 831|1945).

70—Señor Adolfo González González, $ 411.00. (Carpeta 1808|947).

71—Señor Roberto F. Parente (h) $ 355.00. (Carpeta 2801|1935).

72—Señorita Haydeé Rolán Amaro, pesos 215.70. (Carpeta 2445|48).

73—Srta. Arismelia [illegible]ique Giménez, $ 335.00. (Carpeta 1376|50).

74—Señorita Isolina Cuevas, $ 270.00. (Carpeta 1394|1950).

75—Señor Carlos Seijo, $ 270.00. (Carpeta 1377|1950).

76—Señorita Judith C. Balbi, $ 335.00. (Carpeta 1391|1950).

77—Sr. Arquímedes Bruno, $ 330.00. (Carpeta 1386|1950).

78—Señorita Elena Calcagno, pesos 330.00. (Carpeta 1384|1950).

79—Señora María M. Fasana Gómez de Fioritti, $ 185.00. (Carpeta número 1382|1950).

80—Sra. Rosa Ceretta de Salvi, $ 345. (Carpeta 1383|1950).

81—Señorita Julia Gabito Píriz, pesos 335.00. (Carpeta 1381|950).

82—Señorita Yolanda Manera, $ 330. (Carpeta 1380|950).

83—Señorita Inés Novo Cerro, pesos 330.00. (Carpeta 1379|950).

84—Señor Juan Carlos Firpo, pesos 320.00. (Carpeta 2774|942).

85—Señor Justo Ortiz, $ 350.00. — (Carpeta 1378|950).

86—Señor Manuel Alvarez, $ 275.00. (Carpeta 987|949).

87—Señor Alfonso F. Dauria, pesos 255.00. (Carpeta 1527|950).

88—Señorita Ana María Rivero, pesos 580.00. (Carpeta 1521|950).

89—Señora Elena Miguel de Jacobo, $ 258.83. (Carpeta 3008|943).

90—Señor Héctor D'Elia, $ 126 33.— (Carpeta 1357|947).

141.00. (Carpeta 1936|937).

91—Señorita Blanca Bonavita, $ 141. (Carpeta 1936|937).

92—Señor Rodolfo Astrada, $ 411.17. (Carpeta 1196|950).

93—Señor Rafael Frasso, $ 288.00. (Carpeta 3806|943).

94—Señorita María Isabel Vidal Pinto, $ 168.00. (Carpeta 1375|950).

95—Señor Alfonso Deganello, pesos 240.00. del 15 de marzo de 1949 al 30 de julio de 1949 y desde el 1.o de julio 1950 en adelante $ 255.00. (Carpeta N.o 1388|950).

96—Señor Oscar R. Aguiar, $ 330.00 del 15 de marzo de 1949 al 30 de junio de 1949 y $ 375.00 desde el 1.o de julio de 1950 en adelante. (Carpeta 1393 de 1950).

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

97—Señora María Luisa De Barros de Bermúdez, y a las señoritas Lira y Ninfa Ninive Bermúdez, (pensiones escolares) con $ 139.92. mensuales. (Carpeta 3460 de 1948).

98—Señor Pedro Pianazza Talamoni, (jubilación), $ 1.294.00 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.388.00. (Carpeta N.o 2741|948).

99—Señor Ernesto Schrader, (reforma de cédula), $ 1.196.73. (Carpeta 2259 de 1944).

100—Señora Ramona Velázquez de Fontora, (pensión), $ 346 07. (Carpeta 3133|944).

101—Señorita María Armand Ugón Rivoir. (reforma de cérula), $ 2.017.70. y desde el 1.o de enero de 1950 pesos 2.215.40. (Carpeta 2949|948).

102—Señor Luis Alonso, (reforma de cédula), $ 499.26. (Carpeta 1270|940).

103—Señor Damián Rodríguez Ferreira, (reforma de cédula), $ 2.137.77. y desde el 1.o de enero de 1950 $ 2.315.00 (Carpeta 1008|948).

104—Señor Cipriano Telesforo Pérez Pérez, (reforma de cédula), $ 828.77 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.001.48 (Carpeta 1777|948).

105—Señorita Laura Pereyra Suárez, $ 385.33. (Carpeta 2301|946).

106—Señor Juan Antonio Balverde Bauzá, (reforma de cédula), $ 1.227.60 y desde el 1.o de enero de 1950 pesos 1 395.00. (Carptea 1240|946).

107—Señora Faustina Bares de Díaz, e hija, (pensión), $ 451.04. y desde el 1.o de enero de 1950 $ 475.00. (Carpeta número 249|945).

108—Señora Juana Hernández de Hernández, (pensión), $ 319.50. (Carpeta N.o 3326|945).

109—Señor Walter Elerd Huser, (jubilación), $ 655.39. (Carpeta 1199 de 1950).

110—Señor Pedro Angel Parodi Durante, (reforma de cédula), $ 1.078.33 y desde 1.o de enero de 1950, $ 1.165.26. (Carpeta 379|948).

111—Señorita Teresa Leiro, (reforma de cédula), $ 210.00 mensuales. (Carpeta 4149|948).

112—Señor Santos Rodríguez, (reforma de cédula), $ 2.421.60 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 2.496.00. (Carpeta 1373|949).

113—Señor Carlos Astrada Ayala, (reforma de cédula), $ 3.390.00. (Carpeta 2556|947).

114—Señora Balbina Felicia Pesce de Gandolfo, (jubilación), $ 360 00. (Carpeta 1762|950).

115—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de febrero de 1946 por la que se declaró jubilado civil a José Troncoso Gil. (Carpeta 504 de 1946).

116—Idem, ídem, ídem, 16 de diciembre de 1949 por la que se declaró jubilado civil a Pedro Díaz Calo. (Carpeta 3596 de 1949).

117—Modificar las resoluciones de 16 de enero de 1940 y 24 de febrero de 1944 por las que se otorgó jubilación y reforma de cédula al señor Crecencio L. Palladino, en el sentido de fijarle como asignación anual la suma de $ 234.03 y no las que fueran indicadas anteriormente en las precitadas resoluciones. (Carpeta 209|940).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

8.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 18 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

SUMARIO

gundo término, previo informe, en el orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el próximo jueves.

17—Centro Cívico de Villa del Cerro. — Se amplía en $ 2:500.000.00 la "Deuda Obras Públicas 5 % 1942". — Carpeta [illegible]. — Repartidos [illegible] y 191 de 1949.

—Continúa la discusión general y particular.

—Se transfiere su consideración, para la sesión del próximo jueves.

18—El señor Senador Arroyo Torres formula moción para que se pase a sesión secreta a fin de considerar las solicitudes de venia para la designación de Fiscales Letrados Departamentales.

—Cambio de opiniones al respecto.

—Se entra a cuarto intermedio.

—Vueltos a Sala, se da por terminado el acto, por falta de número.

1

Siendo las 17 horas y 32 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brause, Brum, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Ferreiro, García da Rosa, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Bado, Espalter y Gallinal.**

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el cual se gira contra Rentas Generales, por la suma de pesos 108,950..53, con motivo de la ejecución de perforaciones para alumbramiento de aguas hechas por el Instituto Geológico en los Departamentos de Artigas y Tacuarembó y de la autorización concedida a la Dirección de Saneamiento, para efectuar las adquisiciones necesarias para la habilitación de 10 perforaciones en el Departamento de Artigas.

—Téngase presente.

El Ministerio de Salud Pública, remite una nota, por la que invita al señor Presidente y a los señores Senadores, a presenciar el acto de inauguración del "Hogar del Niño Reumático" anexo al Hospital Pereira Rossell, que se realizará el día 20 del corriente a las 10 horas.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se rebaja en 42 milésimos por kilogramo, los derechos de Aduana correspondientes al despacho de dos partidas de azúcar adquiridas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con destino al consumo directo de Organismos Oficiales y para la venta de los expendios municipales.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto por el cual se declara exonerada de todos los gravámenes aduaneros pertinentes, la importación de diversos productos adquiridos por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con destino a los servicios hospitalarios de Salud Pública y al Ejército.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para destituir de su cargo de Contador titulado (Secretario) del Item 5.08 (Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados), en comisión en la Dirección General de Correos, señor Walter Haroldo Swinden.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de $ 100.000.00, con destino a la adquisición de equipos y realización de construcciones por el Instituto de Higiene.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se prorroga hasta el 31 de julio de 1950, el plazo para la ejecución de lanzamientos de buenos pagadores a que se refiere la de 1.o de octubre de 1948, y, del que destina fondos para los gastos que ocasione la campaña de vacunación antivariólica.

—Archívense.

3

Los señores Senadores integrantes del sector nacionalista presentan con exposición de motivos un proyecto de ley, por el cual se rinden honores al fundador de la nacionalidad oriental y prócer de la democracia americana, José Artigas, con motivo del centenario de su fallecimiento.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Antecedentes:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En razón de cumplirse este año el Centenario de la muerte de José Gervasio Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana, la República Orinetal del Uruguay le rendirá honores que se estiman máximos.

Art. 2.o Créase a tal efecto una Comisión Nacional de Homenaje, integrada por tres representantes del Poder Ejecutivo, un delegado de la Suprema Corte de Justicia, dos delegados de la Cámara de Senadores, dos delegados de la Cámara de Representantes, los Presidentes de ambas Cámaras, el Rector de la Universidad, un delegado de cada Intendencia Departamental y un delegado de la Asociación Patriótica del Uruguay.

La Comisión Nacional podrá nombrar de su seno un Comité Ejecutivo.

Art. 3.o Serán cometidos de la "Comisión Nacional de Homenaje a Artigas" organizar y coordinar los actos conmemorativos dispuestos por los artículos 25 y 26 de la presente ley, además de los que considere del caso programar, durante el presente año en caulquier parte de la República.

Art. 4.o Destínanse a los fines enunciados anteriormente las siguientes cantidades:

A) A la Comisión Nacional Archivo Artigas, ciento quince mil pesos ($ 115.000.00).

De dicha suma cien mil pesos ($ 100.000.00) serán destinados a proseguir la publicación de los documentos históricos relacionados con la vida pública y privada de Artigas dispuesta por la ley N.o 10.491; y quince mil pesos ($ 15.000.00) para la publicación de la bibliografía artiguista premiada en el concurso realizado sobre dicho tema de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de dicha ley.

B) Al Museo Histórico Nacional treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), para la publicación de la iconografía de Artigas y de la documentación gráfica relacionada con su época.

C) A la Biblioteca Nacional treinta mil pesos ($ 30.000.00) para la reproducción fascimilar de los impresos publicados en el Río de la Plata entre los años 1811 y 1820 que se relacionen con la personalidad de Artigas.

D) Al Archivo General de la Nación treinta mil pesos ($ 30.000.00) para la publicación de las Actas de los Cabildos de Soriano, Canelones, Maldonado, Colonia, San José y Santa Lucía.

E) Al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay veinte mil pesos ($ 20.000.00) para las publicaciones que edite y actos recordatorios que resuelva efectuar.

F) A la Universidad de la República veinte mil pesos ($ 20.000.00) para atender los gastos que originen las publicaciones conmemorativas que realice la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Art. 5.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llamará a concurso para la redacción de una obra sobre "Artigas y su tiempo", en que a la vez de trazarse la biografía completa de nuestro héroe, y el cuadro general de la época, se hará un exégesis de las ideas y obras de aquél. A ese efecto se integrará un Tribunal que

será presidido por el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, sin voto, y formado por un delegado de la Universidad de la República, un delegado del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, un delegado del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado de la Academia Nacional de Letras y un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores.

Art. 6.o Autorízase a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a llamar a concurso para una obra sobre el tema "La Organización Político-Administrativa de la Provincia Oriental durante el período artiguista".

Art. 7.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrá llamar a concurso:

A) Para una vida de Artigas destinada a los escolares.
B) Para un texto de lecturas históricas que incluya una adecuada selección de documentos artiguistas.

Art. 8.o El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria podrá llamar a concurso para una antología del pensamiento artiguista, anotada y precedida de un estudio de carácter histórico, dedicado a la Enseñanza Media.

Art. 9.o El Instituto Militar de Estudios Superiores llamará a concurso para una obra sobre las campañas militares de Artigas.

Art. 10. El Ministerio de Relaciones Exteriores llamará a concurso para la preparación de una síntesis de la obra que resulte premiada en el concurso establecido en el artículo 5.o de esta ley, destinada a la difusión internacional, que se editará en diversos idiomas.

El Tribunal designado por dicho artículo, integrado por un representante del Ministerio de Relacoines Exteriores, juzgará este concurso.

Art. 11. La Comisión Nacional de Bellas Artes, llamará a concurso:

A) Para un retrato de José Gervasio Artigas.
B) Para una escultura que lo represente.
C) Para una tela sobre uno de los siguientes episodios y escenas: Batalla de las Piedras; Reunión de 23 de octubre de 1811; Exodo del Pueblo Oriental; Congreso de abril de 1813; Campamento de Artigas en Purificación; Congreso de Concepción del Uruguay y Artigas en el Paraguay.

Art. 12. La Academia Nacional de Letras llamará a concurso:

A) Para una composición poética de homenaje a José Gervasio Artigas.
B) Para una obra teatral sobre un tema artiguista que deberá ser representada por artistas de la Comedia Nacional.

Art. 13. La Comisión Nacional de Turismo llamará a concurso para un estudio de investigación que sirva de base a la determinación de las rutas y lugares históricos relacionados con la vida de Artigas.

A ese efecto integrará un tribunal formado por un delegado de la Universidad, un delegado del Instituto Geográfico Militar, dos delegados del Archivo Artigas y un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 14. A los efectos de la presente ley los concursos que se organicen se ajustarán a las bases particulares que se establezcan en cada caso y a las siguientes normas de carácter general:

A) Los autores presentarán sus trabajos con seudónimos.
B) No se procederá a la apertura de los trabajos hasta el momento de constituirse el tribunal.
C) Este deberá ser designado un mes antes de vencerse el plazo para la presentación de los trabajos.
D) Las bases particulares acordarán al Tribunal un plazo dentro del cual deberá expedirse.
E) El Tribunal dará su fallo mediante el voto fundado de cada uno de sus miembros.

Art. 15. Encomiéndase a las Intendencias Municipales y al Ministerio de Obras Públicas el amojonamiento de las rutas y lugares determinados de acuerdo al trabajo premiado en el artículo 13. A ese efecto la Comisión Nacional de Turismo queda encargada de comunicar de inmediato los resultados del concurso.

Art. 16. A los efectos de los gastos que demande la realización de los concursos establecidos por los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10, 11, 12 y 13 de esta ley destínanse las siguientes cantidades:

A) Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, quince mil pesos ($ 15.000.00) para el primer premio de la obra "Artigas y su época" y diez mil pesos ($ 10.000.00) para los restantes premios que se establezcan en el respectivo llamado a concurso.
B) A la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el primer premio de la obra "La organización político-administrativa de la Provincia Oriental en el período artiguista" y tres mil pesos ($ 3.000.00) para los otros premios.
C) Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dos mil quientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio de la "Vida de Artigas" y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para otros premios, y dos mil pesos ($ 2.000.00) para el primer premio del texto de lecturas históricas y mil pesos ($ 1.0000.00) para los otros premios.
D) Al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatorios dos mil quientos pesos ($ 2.500.00) para la "Antología del pensamiento artiguista" y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para los otros premios.
E) Al Instituto Militar de Estudios Superiores cuatro mil pesos ($ 4.000.00) para el primer premio del estudio sobre las campañas militares de la época de Artigas y dos mil pesos ($ 2.000.00) para los restantes premios.
F) Al Ministerio de Relaciones Exteriores, mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la síntesis de la obra sobre "Artigas y su época" y ochocientos pesos ($ 800.00) para los otros premios.
G) A la Comisión Nacional de Turismo tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio del estudio sobre las rutas y lugares históricos relacionados con la vida de Artigas y mil quientos pesos ($ 1 500.00) para los restantes premios.
H) A la Comisión Nacional de Bellas Artes, cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para los premios establecidos en el artículo 11 de la presente ley.
I) A la Academia Nacional de Letras dos mil pesos ($ 2.000.00) para el primer premio de la composición poética en homenaje a Artigas y mil pesos ($ 1.000.00) para los restantes premios, y tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio de la obra teatral sobre el período artiguista y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para los otros premios.

Art. 17. Las publicaciones que se editen de acuerdo a las disposiciones de esta ley llevarán la siguiente inscripción: Publicación conmemorativa del Centenario de la muerte de José Gervasio Artigas.

Art. 18. Destínase la cantidad de cien mil pesos (pesos 100.000.00) a las Intendencias Departamentales del Interior para la realización de actos conmemorativos.

Art. 19. La Comisión Nacional creada por el artículo 2.o dispondrá de la cantidad de cien mil pesos (pesos 100.000.00) para el cumplimiento de sus cometidos

Art. 20. La Comisión Nacional llamará a concurso para la acuñación de una medalla alusiva al centenario que se conmemora .

Art. 21. La Comisión llamará a concurso para la música de la "Marcha Patriótica" de Bartolomé Hidalgo, titulada "Marcha al Salto".

Art. 22. La Dirección de Correos emitirá series especiales de valores postales.

Art. 23. Una vez efectuados los concursos dispuestos por los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10, 12 y 13 de la presente ley el Poder Ejecutivo solicitará los fondos necesarios para proceder a la publicación de las obras a las que se hubieran adjudicado los primeros premios.

Art. 24. Las publicaciones dispuestas por el artículo 4.o así como las que resulten de los concursos a efectuarse de acuerdo a los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10, 12 y 13 de esta ley deberán realizarse antes de finalizado el año 1954.

Art. 25. La Comisión Nacional, sin perjuicio de otros actos, realizará los días 26 de marzo, 5, 13 y 20 de abril, 18 de mayo, 19 de junio, 23 de setiembre y 23 de octubre del año 1950, ceremonias recordatorias que pongan de relieve el significado de cada una de esas fechas de la epopeya artiguista.

Art. 26. El 19 de junio de 1950, los restos de Artigas serán trasladados, en solemne ceremonia pública, al pie de su monumento en la Plaza Independencia, donde quedará depositados. Una placa dirá: "siempre patriota, siempre honrado, siempre pobre hasta la muerte".

El 23 de setiembre será encendida una lámpara votiva permanente. Desde esa fecha sólo se autorizará en ese lugar la celebración de actos públicos en homenaje a Artigas. Siempre que pase fuerza armada por delante del monumento a Artigas, batirá marcha y presentará armas.

Art. 27. El 23 de setiembre de 1950, la Asamblea General realizará una sesión solemne de homenaje al fundador de la nacionalidad.

Art. 28. La Comisión Nacional de Homenaje a Artigas no podrá contratar personal de carácter administrativo. El Poder Ejecutivo facilitará el personal de secretaría necesario para el cumplimiento de los fines que se le asignan por la presente ley.

Art. 29. La Comisión Nacional de Homenaje a Artigas tendrá su sede en el Ministerio del Interior.

Art. 30. El Museo Histórico Nacional, la Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación, el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de la República, no podrán invertir más del 20 o|o de las cantidades asignadas por esta ley en los gastos de copia, corrección y retribución de servicios especializados.

Art. 31. Las erogaciones que demande la presente ley serán cubiertas con los beneficios netos que reporten las acuñaciones que se autoricen de monedas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05, $ 0.10.

Mientras no se liquiden esos beneficios el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá adelantar con cargo a los mismos en subsidio a la cuenta Tesoro Nacional y en las demás condiciones en que se realizan habitualmente los adelantos al Estado, hasta la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00).

Eduardo Víctor Haedo. — Felipe Ferreiro. — Gregorio Barañano. — Angel María Cusano. — Roberto Berro. — Ramón Viña. — Martín R. Echegoyen. — Alberto Artagaveytia. — José M. Damboriarena. — Césareo Alonso Montaño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante el adjunto proyecto de ley se propone la realización de ceremonias, de publicaciones y concursos con motivo de cumplirse el 23 de setiembre del año en curso el primer centenario de la muerte del fundador de la Nacionalidad Oriental, General don José Artigas. La significación del personaje nos exime de entrar en mayores consideraciones para fundamentar los actos que se disponen por este proyecto. Los actos de carácter popular, cuya programación es confiada a una Comisión Nacional, a la vez que constituirán ceremonias de exaltación artiguista, responden al propósito de vigorizar el sentimiento de la nacionalidad. Sin perjuicio de las distintas ceremonias que se programen en tal sentido, se señalan a tal efecto las fechas fundamentales de la gesta artiguista.

La conmemoración del centenario artiguista adquirirá un carácter perdurable con la publicación de documentos históricos y obras especializadas.

La primera tarea se comete a los organismos técnicos que por su índole son los capacitados para llenar tal misión.

En cuanto a los estudios y trabajos históricos, jurídicos, de carácter militar, artístico o literario que se editen, resultarán también oficiales. Dichos concursos deberán estar rodeados del mayor número de garantías. A tal finalidad responden las disposiciones establecidas en el artículo 14. Para la realización de los mismos se establece un plazo que no podrá exceder de cuatro años durante el transcurso de los cuales se habrá podido publicar la copiosa papelería histórica reunida por la Comisión Nacional Archivo Artigas. El artículo 4.o, inciso A) por el cual se proporcionan a este organismo los fondos indispensables para realizar esas publicaciones, está en armonía con el espíritu de la ley 10.491 que creó la Comisión Nacional Archivo Artigas.

La financiación de los diversos homenajes se realiza en forma que no implica ninguna carga de carácter tributario. Los beneficios que reportan las acuñaciones de monedas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10, que en el proyecto elaborado por el Banco de la República, actualmente en consideración de la Cámara de Representantes, se destinan a Rentas Generales, cubrirán con exceso las cantidades demandadas. La afectación especial de esos recursos propuesta por el proyecto, tiene copiosos antecedentes en la legislación nacional.

No se cree necesario entrar en mayores consideraciones. Sólo resta poner de manifiesto que la importancia del hecho a conmemorar y la urgencia que existe en considerar los homenajes al fundador de la nacionalidad, nos llevan a solicitar al Senado el más pronto despacho del proyecto que, cumpliendo un especial encargo del Directorio del Partido Nacional, sometemos a vuestra consideración.

Montevideo, 18 de abril de 1950.

Eduardo Víctor Haedo. — Felipe Ferreiro. — Angel María Cusano. — Gregorio Barañano. — Roberto Berro. — Martín R. Echegoyen. — José M. Damboriarena. — Alberto Artagaveytia. — Ramón Viña. — Césareo Alonso Montaño".

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

La Mesa ha destinado este proyecto a la Comisión de Constitución y Legislación. Quizás fuera conveniente que pasara a la de Instrucción Pública, porque de las iniciativas concretadas en proyectos de ley presentadas hasta ahora, entre ellas la de nuestro sector, la parte dominante corresponde a Instrucción Pública. Podría integrarse, si se quiere con miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

Está en el espíritu de todos los senadores el deseo de que se articule un proyecto que no provoque discusiones en el seno del Senado, como que se trata de un homenaje al Fundador de la Nacionalidad. Todo aconseja que en el seno de la Comisión se zanjen las dificultades, y en Sala cuente el proyecto con el voto unánime del Senado.

El señor Senador Ferreiro me había hablado de que se inclinaba al nombramiento de una Comisión Especial. Adhiero a cualquiera de los temperamentos que se adopten, siempre que se nos asegure, que, en tiempo, vendrá articulado un proyecto que no provoque discusiones.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRO. — Como he sido aludido por el señor Senador Haedo, deseo reiterar lo que le manifesté con respecto a este proyecto, o cualquier otro que se presente, y ya hay otros presentados, de homenaje a la memoria de Artigas.

Desde el momento que no puede haber discrepancias sobre el elogio y la exaltación de ese héroe nacional, convendría que se aunaran opiniones en el seno de una Comisión Especial integrada por todos los sectores del Senado, de tal manera, que cuando viniera el proyecto a Sala, cada Senador pudiese hablar libremente en un elogio a Artigas. Sería, en cierto sentido, el homenaje del Senado.

En consecuencia me inclino a la solución, —y la iba a proponer,— que se designe una Comisión Especial, para que además de que se pronuncie rápidamente sobre este proyecto, porque el tiempo va marchando y hay que expedirse con celeridad y con entusiasmo, venga a Sala estructurada una ley que aune todas las opiniones.

De modo que una Comisión Especial integrada por representantes de todas las bancadas que unificase las opiniones en ese sentido, sería lo aconsejable y por lo mismo formulo moción, si es apoyada, para que el Senado designe una Comisión Especial de homenaje a la memoria de Artigas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Me inclino, por razones de orden práctico, a apoyar la proposición del señor Senador Haedo. Como tenemos tantas Comisiones los Senadores, si nombramos una Comisión Especial, corremos el riesgo de que no pueda funcionar bien. En cambio con una Comisión constituída nos vamos a poder reunir con facilidad, y se podría integrar, también, con mayor número de miembros de cada una de las Comisiones que tuviera jurisdicción sobre algún punto relacionado con el proyecto.

SEÑOR FERREIRO. — Mi interés, es de que todas las bancadas estén representadas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por la composición de las Comisiones, estarían representadas todas las bancadas, y lo más práctico es votar la moción del señor Senador Haedo.

Me inclino por ese temperamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Ferreiro

SEÑOR FERREIRO. — Desde que están todas las bancadas representadas, no hago discusión al respecto. Sólo pido que se trate y se despache el proyecto a la mayor brevedad posible, porque no debemos olvidar que estamos en el mes de abril, —y éste ya sería un mes de empezar las celebraciones,— y no tenemos nada decidido.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Voy a adherir a la proposición del señor Senador Ferreiro porque llena una aspiración que tuvo concreción en la Cámara de Representantes con la proposición hecha por el sector comunista para que se nombrara una Comisión Especial, —y así se hizo,— para preparar de una manera completa, a través de una serie de leyes y disposiciones, los homenajes a la memoria de Artigas.

Quizás la proposición para que se integraran las dos Comisiones y que en ellas estuvieran representados todos

los sectores, pueda contemplar en gran parte, esta aspiración y podríamos, también, esperar las resoluciones que adopte la Comisión Especial de la Cámara de Representantes, a fin de trabajar intensamente y considerar en Comisión, los proyectos que vaya a estructurar la mencionada Comisión.

Por lo tanto, la proposición que se formula es de gran trascendencia y los homenajes, no deben concretarse a simples discursos, reeditando las viejas fórmulas de homenaje, como son los monumentos, que tienen su importancia, que son de significación, pero yo considero que el homenaje que verdaderamente debe rendirse al prócer de nuestra nacionalidad, debe concretarse, fundamentalmente, en algunas leyes que cristalicen las viejas aspiraciones artiguistas, leyes que necesita nuestro pueblo y que están latentes desde la época en que Artigas iniciara su lucha libertadora y desde el momento en que dicho prócer tuvo como aspiración fundamental, la que el pueblo viviera en condiciones superiores.

Por eso considero que la iniciativa del señor Senador Ferreiro debe tener andamiento y deben venir al Parlamento una serie de iniciativas que cristalizarán en realizaciones, en leyes, muchas de las cuales está reclamando insistentemente nuestro pueblo leyes de principios verdaderamente sociales, muy profundos, como son las de la entrega de tierras a los campesinos, que fué uno de los ideales artiguistas.

El mejor homenaje que podemos rendirle al fundador de nuestra nacionalidad es urgiendo la sanción de las leyes que he mencionado, que irán en ayuda de nuestro pueblo, de la masa trabajadora, que son las más castigadas por la necesidad, y por las cuales Artigas sentía viva preocupación. Además, tenemos las leyes de seguro de paro, la de industrias insalubres, el aumento de escuelas en el país y la Universidad en el litoral, proyecto que merece rápida sanción legislativa y por el cual se preocupa vivamente el estudiantado del interior. Todos estos proyectos están contenidos en las aspiraciones que presentara mi sector al proponer el nombramiento de dicha Comisión en la Cámara de Representantes, y sobre los cuales debemos aunar opiniones para verlos convertidos, a la brevedad, en leyes, que redundarán en beneficio directo de la clase más modesta del país.

Ese es el mejor homenaje que nosotros podríamos hacer al designar esa Comisión Especial, en la cual deben estar representados todos los sectores políticos.

En ese sentido, no tendría ningún inconveniente en adherir a la proposición que formula el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo para que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación, integrada.

SEÑOR FERREIRO. — Si se integra la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social con miembros de la Comisión de Constitución y Legislación y, como me lo asegura el compañero de bancada, señor Senador Haedo, en dicha Comisión todos los sectores están representados, retiro mi moción y adhiero a la suya.

Mis deseos eran que todos esos proyectos se discutieran en Comisión y no en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Deseo referirme, señor Presidente, a un asunto de pequeña entidad, pero que considero muy justo.

Se trata de la situación de un funcionario muy meritorio, con más de treinta años de servicios, que está jubilado percibiendo una asignación de $ 363.00 anuales. Se trata de un profesor de música que actuaba en las escuelas de Enseñanza Primaria de Artigas, el señor Sabino Valdenegro. Los servicios prestados por dicho profesor, eran honorarios, vale decir, que no tenía derecho a jubilación. Ahora, los que actúan en esa función, son remunerados y por lo tanto, tienen derecho a jubilación.

La única manera de solucionarle la situación que se le ha creado a este funcionario que recibe una jubilación tan pequeña, sería votándole una pensión graciable en sustitución de la legal que le corrsponda, y como la iniciativa debe partir del Poder Ejecutivo, me permitiría exhortar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a que estudiara este caso que, según tengo entendido, ya ha sido planteado a dicho Ministerio, y envíe, en tal sentido, si lo cree pertinente, un proyecto de ley con el mensaje correspondiente.

Por consiguiente, señor Presidente, formulo moción para que pase la versión taquigráfica de mis palabras, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, la moción formulada por el señor Senador Brum.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Voy a pronunciar breves palabras, señor Presidente, para solicitar que el señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva remitir al Senado los Convenios de Bogotá.

Creo que esta excitación hecha desde el Senado va a encontrar buena acogida, pues me consta que el señor Ministro está preparando el mensaje respectivo y ésta no es sino una voz de cooperación con la decisión del Poder Ejecutivo.

Motivan este pedido dos circunstancias que parece son importantes y que dan urgencia a este reclamo. Primero: que está en las carpetas del Senado, en la Comisión de Asuntos Internacionales, el Tratado de Comercio con los Estados Unidos de Norte América, Tratado importantísimo, que ha sido objeto de un apasionado debate público, que debe ser examinado con toda amplitud con este Cuerpo porque es, evidentemente, una de las etapas de la política exterior del país.

En segundo término, la circunstancia de que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, por intermedio de la Comisión investigadora que ha actuado en el problema del Caribe, ha tomado decisiones fundamentales que, si procesalmente se declaran relacionadas con el Tratado de Río de Janeiro de 1948, en el fondo, filosóficamente, están fundadas en la Carta de Bogotá, que no tiene ratificación legislativa.

Estos dos hechos nos obligan a empezar a tratar los pactos de Bogotá, con relativa urgencia, sobre todo el último, el relativo a la decisión del Consejo de la Organización de los Estados Americanos, que actúa en el Caribe como órgano de consulta y que toma decisones fundamentales.

No hago ninguna observación a esta actuación del Consejo, que fué realizada por medio de una Comisión investigadora presidida por el Delegado del Uruguay, con toda inteligenca y acierto, por el Ministro Mora Otero, quien ha realizado una labor que ha sido recibida por toda la prensa continental con verdadera satisfacción.

Estoy completamente de acuerdo con las directivas fundamentales triunfantes del Consejo de la Organización, y estoy completamente de acuerdo, porque son la consagración de los ideales fundamentales del país puesto que, en definitva, éste ha luchado constantemente, primero por superar con un régimen de comunidad internacional, el régimen de la intervención individual, frente al cual había una resistencia unánime de todos los países de América y, segundo, porque declaro que sólo en la efectvidad de la democracia representativa, se puede crear una comunidad capaz de realizar el derecho y de mantener la paz y el prestigio de la justicia.

Esta tendencia del país que ha sido, en algunos momentos, muy disputada fuera de nuestras fronteras, es una de las tendencias que quedó triunfante y afirmada a través de la decisión del Consejo de la Organizacón de los Estados Americanos. De manera que veo esa decisión con una gran simpatía, por las directivas que ha afianzado.

Me parece, también, que el sistema de derecho público americano, está creando obligaciones con fuentes imperfectas de derecho.

En definitiva, la Carta de Bogotá que ha servido de base, en estos momentos, a la solución del problema del Caribe, es un documento que no ha tenido ratificación legislativa y, de esta manera, si efectivamente hay normas de derecho públicc internacional que tienen el vigor del derecho natural, hay otras, que tienen que surgir de los Tratados y Contratos y, cuando las hemos declarado parte de los Contratos, es indispensable que pasen por la aprobación legislativa.

Creo, pues, que es necesario que los Convenios de Bogotá vengan al Parlamento ya que representan un gran negocio público que debe ser estudiado con toda amplitud para que el país los conozca, para que vea lo que contienen y para que tenga la certeza de que son enormes protecciones a la independencia y a la integridad nacional.

Por estas razones, pronuncio estas palabras. Sé que estos Convenios están en ejecución, sin haber tenido ratificación legislativa y esta forma de crear obligaciones de derecho, me parece peligroso para los países grandes y, sobre todo para los países chicos.

Los Parlamentos tienen una función y competencia que deben asumir y ejercer y, una de ellas, es controlar de esta manera, los Tratados que van a atar la voluntad del país.

Pido que estas palabras, excitando al señor Ministro de Relaciones Exteriores a que envíe cuanto antes el mensaje respectivo —sé que lo está preparando— pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules.

(Se vota: *Afirmativa*).

6

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Deseo ocuparme, señor Presidente, de una situación que se viene arrastrando desde hace algunos años, con respecto a la cual, si bien se han tomado algunas medidas, no han sido suficientes para subsanar los perjuicios ocasionados por la misma.

Me refiero al transporte de pasajeros desde la ciudad de Salto hasta la de Artigas y otras localidades de este Departamento, que se hace con un verdadero hacinamiento de personas. Se puede decir, que es bochornoso la forma en que se viaja comparado con nuestro progreso y nuestra cultura. Desde luego, merecemos los pasajeros que viajamos por aquella zona el mismo trato que los que viajan por otras zonas del país.

Ya que hablo de los defectos del transporte por esa zona, especialmente cuando los trenes salen de Central, los días martes y viernes con destino a la ciudad de Salto, punto terminal de ese viaje con comodidades, —es precisamente en esos días donde se nota la verdadera falta de comodidades—, por lo que voy a sugerir que ese tren podría seguir su viaje hasta Estación Cabellos, por lo menos, esos días que llamamos de combinación hasta Salto. Llegado a Cabellos, que es Estación de empalme, se desprenderían los motocares para la ciudad de Artigas y otras localidades, con menos horas de viaje, ya con el pasaje que va directamente a Artigas y Estaciones intermedias.

Esa podría ser una solución. No quiero decir que no exista otra mejor.

Por lo tanto pido que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas a fin de que éste las remita a la Administración de Ferrocarriles del Estado a los efectos pertinentes.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se av a votar la moción formulada por el señor Senador García da Rosa.

(Se vota: *Afirmaiva*).

7

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — En las carpetas de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, existe, desde el año pasado, una cantidad de proyectos, la mayoría con sanción de la Cámara de Representantes, estableciendo pensiones graciables, muchas de ellas de reconocimiento de servicios, que no pudieron ser legalizados, y otras en mérito a la personalidad de ciudadanos para los cuales el Poder Ejecutivo ha solicitado esas leyes especiales.

La verdad es que la detención a veces por años de esas pensiones, ocasiona perjuicios a los núcleos familiares afectados.

En estos momentos, como integrante de la Comisión, ya que no hablo en su nombre, he encontrado una cantidad de carpetas cuyos repartidos se habían hecho el año pasado. Propongo, señor Presidente, si no hubiera oposición del Senado, que se declaren graves y urgentes y se incorporen a la orden del día de la sesión de hoy.

Esas pensiones graciables, creo que son 11, se están acumulando inutilmente en la Comisión y como no hay ninguna razón de oposición dentro de la misma, es que solicito su incorporación en la orden del día.

Además, en el día de hoy, señor Presidente, entraron dos nuevos proyectos de pensiones graciables para los familiares de dos ciudadanos que han prestado servicios excepcionales al país. Una de ellas para los del extinto legislador ex Diputado por Canelones y ex Senador nacionalista doctor Luis De León, cuyos servicios profesionales, verdaderamente filantrópicos son aún recordados en todo el Departamento de Canelones, donde actuó, y también en el Parlamento donde prestó patriótica colaboración.

La otra es para los familiares del doctor Manuel B. Tiscornia, que fué, también, un ciudadano patriota a quien el Senado, a raíz de su fallecimiento rindió honores bien merecidos, por cientro. Solicitaría que también esos proyectos de pensión se tratarán en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Voy a pasar a Secretaría todas estas Carpetas para que se dé lectura de los nombres ya que yo no los he mencionado.

Antes de que esta moción se vote, ya que estoy en el uso de la palabra, diré que se encuentra también a consideración del Senado un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el cual se prorroga hasta el 30 de julio de 1950 lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley del 31 de octubre de 1949, respecto al aumento de pasividades, es decir, a los $ 15.00 de aumento de las pasividades.

Esto tiene una real urgencia y hay una verdadera angustia en torno al mantenimiento del aumento de estos pocos pesos ya que si no se prorrogase esta ley, se retirarían de las actuales exiguas jubilaciones y pensiones.

Considero que este asunto que ha venido con sanción, que ha recibido el asentimiento unánime de la Cámara de Diputados, no habrá inconveniente en la última sesión del mes, de declararlo grave y urgente y tratarlo en el día de hoy.

Mociono en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la nómina de las personas a las cuales se ha referido el señor Senador Cusano.

(Se lee:)

Pensión a la viuda e hijos del doctor Luis De León.

Pensión a las señoritas Fermina Celia y María Emma Tiscornia.

Pensión a las señoritas Juana, Casiana y María Velazco.

Pensión a la señora Julia Rodríguez Reyes de Ravera Gluria.

Pensión a la viuda e hijos del ex funcionario de la Dirección de Agronomía, señor Andrés Pedro Varela.

Pensión a la señora Florencia María Josefina García de Demaría.

Pensión a la señora Juana Escofet de Laguardia.

Pensión a la señorita Blanca Perera Arrieta.

Pensión al señor Raúl V. Cibils Garay.

Pensión a la señora Amelia Lafone Gómez de Montero Bustamante.

Pensión a la señorita María A. Paullier.

Declárase trasmisible la pensión que gozaba la señora Luisa Azareto de Muñoz y Pérez a sus hijas Eloisa y Elena.

Se va a votar si se incorporan los proyectos de pensión leídos al orden del día de hoy, como así mismo el proyecto de ley que prorroga hasta el 30 de julio de 1950 lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley del 31 de octubre de 1949.

(Se vota: *Afirmativa*).

8

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El año pasado presenté un proyeco estableciendo la obligación de consulta de los señores Senadores a este Cuerpo antes de aceptar misiones de representación del país en el extranjero.

Ese asunto pasó a la Comisión de Asuntos Administrativos. Si bien, del punto de vista de la modificación del Reglamento, el destino es correcto, no es menos cierto, —lo hemos observado varios Senadores— que el aspecto constitucional es de tal modo dominante que parece razonable que la Comisión que estudie ese asunto sea la de Constitución y Legislación.

Como todavía no ha sido informado, pediría que pasara a dicha Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: *Afirmativa*).

9

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — En repetidas ocasiones, los pobladores, de una de las zonas más laboriosas del Departamento de Soriano, se han interesado, —por intermedio de una comisión de vecinos que trabaja afanosamente—, por la construcción de la carretera que une la Cuchilla del Perdido con la localidad de Cardoña, y esta obra pública justamente reclamada, serviría a una de las regiones del país más prósperas dedicada en su máxima parte a la agricultura.

La Cámara de Representantes votó un proyecto de ley, que está a estudio actualmente de la Comisión de Fomento del Senado, en el que se establecen medidas generales para la ejecución de obras con contribución municipal de los vecindarios, y del Estado. En ese caso se encuentra la carretera a que vengo haciendo referencia.

Me intereso por el estudio de ese proyecto, que en lo pertinente satisfacen no solo la aspiración del vecindario de Soriano, sino la de otras importantes zonas del país.

El proyecto que está a estudio de la Comisión de Fomento tiende a modificar el texto del artículo 2.o de la ley de 9 de enero de 1948.

Me limito, por ahora, a pedir el pronto despacho de ese asunto, esperando que la Comisión de Fomento, que es una de las más laboriosas, habrá de dedicarle especial atención. Deseo además, interesar a los colegas para procurar en lo posible, que en las primeras sesiones del mes próximo se trate este proyecto cuya repercusión sobre el progreso general de la campaña es evidente.

Es lo que quería decir por ahora.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, para ocuparme de este mismo asunto

Corroborando lo que acaba de expresar el señor Senador Haedo, puedo agregar que el señor Ministro de Obras Públicas ha concurrido reiteradamente al Senado acompañado del Subsecretario de esa misma Cartera, por este asunto, particularmente por este asunto.

Hemos tenido la poca fortuna de no poder integrar todavía la Comisión, a pesar de haberse cursado reiteradas citaciones. Pero este proyecto de ley reviste real urgencia, porque está gravitando sobre el interés de todas las Intendencias del interior —todos los Intendentes y, desde luego, los más dinámicos, laboriosos y contraídos a la función pública reclaman la pronta sanción de esta ley— y porque con él se va a facilitar la realización de muchas pequeñas obras de verdadera trascendencia para la vida de relación de los Departamentos.

Tenemos también en esa Comisión el asunto urgentísimo, que involucra uno de los problemas vitales para Paysandú, del cual se ocupó tan extensamente el Senado en una de las primeras sesiones de este período.

De manera, que abrigo la esperanza de que logremos pronto instalar la Comisión. De ser así, tengo la seguridad de que este proyecto, a que se refiere el señor Senador Haedo, va a obtener rápida sanción, no encontrando dificultades de ningún género, porque está en el interés de todos los vecindarios del interior del país especialmente de las zonas rurales, que se produzca esa sanción a la brevedad.

En lo que a mí respecta, comprometo toda mi buena voluntad —y lo mismo creo de todos los demás compañeros de Comisión.

Nada más por ahora.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite . .

Para dejar constancia, señor Presidente, de que el sector nacionalista que integra la Comisión de Fomento, ha concurrido a todas las citaciones que se le han formulado para integrar la Comisión

Salvamos así nuestra responsabilidad por no haberse conseguido número

SEÑOR GUICHON. — No voy a entrar al debate y a la distribución de responsabilidades con tan estimables compañeros.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mi salvedad es con mi propio partido. El señor Senador no tiene que ver en ello.

SEÑOR GUICHON. — Tenemos algo que ver, porque si en alguna circunstancia no instalamos la Comisión, fué porque los Senadores de su sector prefirieron esperar a otra sesión a fin de que estuvieran todos los miembros presentes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En una sola sesión. También estaban los señores Senadores Guichón y Brause, conjuntamente con los Senadores de mi partido que integran la Comisión.

SEÑOR GUICHON. — No voy a hacer cargos; es poco elegante hacerlos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No se trata de eso. Se trata de la urgencia que tienen los asuntos de Paysandú, de los que tanto se habló aquí para después quedar en aguas de borrajas, porque nadie fué a trabajar en Comisión.

SEÑOR GUICHON. — Insisto que no es momento de distribuir responsabilidades. Yo no he faltado a una sola reunión. No quería decirlo, pero ahora debo expresarlo.

El señor Senador Brause, de nuesto sector, también ha concurrido asiduamente; el Senador García da Rosa también ha venido. Sólo ha faltado, porque como es notorio se encuentra enfermo, el señor Senador Espalter. De manera que no ha habido mala voluntad.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No hago apreciaciones.

SEÑOR GUICHON. — Creo que en cualquier momento, se podrá instalar la Comisión, dada la disposición de los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomará nota de las manifestaciones formuladas.

10

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto para la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Léase.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura, dado que ha sido repartido el proyecto

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes y el proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1.678 de 1950. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 12 de 1950).

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

Al Senado:

Esta Comisión, ha considerado el presupuesto de sueldos y gastos correspondientes a los servicios que atiende la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, tomando como base el estudio realizado por los señores Diputados. doctor Juan A. Lorenzi y doctor José Olivera Ubios, integrantes de la nombrada Comisión Administrativa.

En el proyecto que se acompaña y cuya aprobación se aconseja al Senado, se han establecido aumentos en las asignaciones que perciben actualmente los funcionarios; desde veinticinco pesos para las categorías inferiores hasta llegar a aumentos mayores, para algunos funcionarios que, por la importancia, dedicación y responsabilidad en la función que desempeñan se han hecho merecedores de ese estímulo.

La complejidad y entidad que van adquiriendo las obras de terminación del Palacio, hacen necesaria la creación de una oficina que, bajo la dirección de un arquitecto, tome a su cargo la parte técnica de las referidas obras; profesional que; por otra parte, se ha creído necesario incorporar a las planillas de este presupuesto, en razón de la jerarquía arquitectónica de este edificio, así como, a los problemas de carácter técnico que se plantean con respecto a la conservación del mismo.

Esta Comisión, ha considerado, también, la situación referente al personal que no figura en las planillas presupuestales y cuyos haberes son pagados con cargo al rubro "Extraordinarios y Eventuales". A efecto de regularizar esta situación, es que se aconseja al Senado la aprobación del artículo 4.° del presente proyecto de decreto, por el cual la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, no podrá en el futuro hacer designaciones de empleados permanentes, con cargo a los rubros de gastos.

En cuanto a los funcionarios que actualmente están en esas condiciones y cuya permanencia, a juicio de los Jefes responsables de cada uno de los servicios, se estima de imprescindible necesidad su incorporación a este presupuesto, destinándolos a las secciones respectivas, donde prestan servicios actualmente.

Concordantemente con lo resuelto por el Senado al aprobar su presupuesto, se ha establecido, también, una cláusula que impide el traslado en comisión a cualquiera de las dependencias del Poder Legislativo del personal de la Comisión Administrativa.

En la planilla de gastos, se han introducido algunas modificaciones.

En primer término, se ha disminuído en la suma de ochenta y cinco mil pesos ($ 85.000.00) el rubro de "Extraordinarios y Eventuales", en virtud de que, incorporándose al presupuesto la mayoría de los eventuales, se hace necesaria la cantidad de ciento veinte mil pesos, (pesos 120.000.00), con que se atendía a esa erogación.

Se incorpora, también, un nuevo rubro por la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) con destino a la reposición de cortinas y alfombras, las que han venido sufriendo el inevitable desgaste, debido al uso a través de los 25 años de funcionamiento del Palacio.

Finalmente, se destina la suma de ciento treinta mil pesos ($ 130.000.00) para la adquisición de una nueva "Central Automática Telefónica", ya que, como es de conocimiento de los señores legisladores, la que está en uso actualmente, resulta insuficiente y prácticamente inservible, en razón del desgaste operado en la misma, y la absoluta falta de repuestos, necesarios para su reparación.

De acuerdo con el estudio realizado por los técnicos de la UTE, el precio aproximado de esa adquisición, sería la cantidad que por el artículo 3.o se solicita.

Eduardo Acevedo Alvarez. — Carlos Manini Ríos. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Ramón Viña. — Gregorio Barañano.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Fíjase el sueldo mensual a partir del 1.o de diciembre del corriente año, de los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en las siguientes cantidades:

	Vigente	Proyectado
1 Secretario General	$ 445.00	$ 510.00
1 Prosecretario	" 295.00	" 360.00
1 Jefe de Secretaría	" 295.00	" 345.00
1 Oficial 1.o	" 255.00	—
1 Subjefe de Secretaría	—	" 320.00
4 Oficiales 2os., c|u.	" 245.00	" 285.00
2 Auxiliares 2os., c|u.	" 195.00	" 225.00
1 Auxiliar 3.o	" 175.00	" 205.00
1 Conseje 1.o	" 215.00	" 245.00
1 Conserje 2.o	—	" 205.00

Oficina Médica.

	Vigente	Proyectado
1 Médico	" 250.00	" 350.00
1 Ayudante Practicante	—	" 200.00
1 Auxiliar 5.o	—	" 155.00

Oficina de Adquisiciones.

	Vigente	Proyectado
1 Jefe	" 275.00	" 395.00
1 Oficial 2.o	" 245.00	" 285.00
3 Auxiliares 1os., c|u.	" 215.00	" 250.00
1 Auxiliar 1.o	—	" 250.00
1 Encargado de Depósito	—	" 230.00
1 Auxiliar 2.o	" 195.00	" 225.00
1 Auxiliar 5.o	—	" 155.00
2 Escribientes, c|u.	" 110.00	" 135.00
1 Peón 2.o	" 165.00	" 190.00

Oficina de Personal.

	Vigente	Proyectado
1 Jefe	" 275.00	" 345.00
1 Oficial 2.o	" 245.00	" 285.00
1 Auxiliar 1.o	" 215.00	" 250.00
3 Auxiliares 2os., c|u.	" 195.00	" 225.00
1 Auxiliar 3.o	" 175.00	" 205.00
3 Auxiliares 5os., c|u.	—	" 155.00

Oficina Técnica.

	Vigente	Proyectado
1 Arquitecto	—	" 350.00
1 Dibujante	—	" 180.00

Oficina Artística.

	Vigente	Proyectado
1 Jefe Conservador	" 275.00	" 325.00
1 Asesor	" 235.00	" 270.00
1 Ayudante	" 185.00	" 215.00

Intendencia General.

	Vigente	Proyectado
1 Intendente General	" 375.00	" 510.00
1 Subintendente General	" 335.00	" 410.00
1 Oficial 1.o	—	" 300.00
1 Oficial 2.o	—	" 285.00
1 Auxiliar 3.o	" 175.00	" 205.00
2 Auxiliares 5os., c|u.	—	" 155.00
2 Conserjes 1os., c|u.	" 215.00	" 245.00

Sección Vigilancia y Portería.

	Vigente	Proyectado
1 Jefe	" 275.00	" 325.00
1 2.o Jefe	" 235.00	" 275.00
8 Vigilantes 1os., c|u.	" 185.00	" 210.00
7 Vigilantes 2os., c|u.	" 175.00	" 200.00
3 Vigilantes 3os., c|u.	" 155.00	" 180.00
5 Vigilantes 4os., c|u.	—	" 155.00

Sección Visitas.

	Vigente	Proyectado
1 Jefe Intérprete	" 235.00	" 275.00
1 Acompañante	" 205.00	" 230.00
1 Acompañante	" 205.00	" 205.00

Sección Mesa Telefónica.

	Vigente	Proyectado
1 Encargado	" 235.00	" 270.00
3 Telefonistas, c|u.	" 215.00	" 245.00

Sección Ascensoristas.

	Vigente	Proyectado
2 Ascensoristas, c|u.	" 205.00	" 235.00

Sección Conservación.

	Vigente	Proyectado
1 Jefe	" 200.00	" 230.00

Sección Electricidad.

	Vigente	Proyectado
1 Jefe	" 275.00	—
1 Encargado de Calefacción y Ventilación	" 235.00	" 270.00
1 Oficial	" 215.00	" 245.00
1 Encargado de Electricidad y Teléfonos	" 235.00	" 270.00
1 Oficial	" 215.00	" 245.00
1 Encargado de Instalaciones Eléctricas	" 235.00	" 270.00
2 Ayudantes, c|u.	—	" 155.00
1 Medio Oficial	" 195.00	" 225.00
1 Medio Oficial	—	" 205.00
1 Encargado de Ascensores y Montacargas	" 235.00	" 270.00
1 Oficial	" 215.00	" 245.00
2 Medios Oficiales, c|u.	" 195.00	" 225.00

Sección Carpintería, Mueblería y Ebanistería.

	Vigente	Proyectado
1 Capataz Encargado	" 235.00	" 270.00
3 Oficiales, c|u.	" 215.00	" 245.00
1 Oficial	" 195.00	" 245.00
1 Oficial	—	" 245.00
1 Ayudante	" 175.00	" 205.00

Sección Tapicería y Alfombras.

	Vigente	Proyectado
1 Oficial	" 195.00	" 245.00
1 Oficial Alfombrero	—	" 205.00

Sección Vidriería.

	Vigente	Proyectado
1 Oficial Vidriero	" 195.00	" 225.00

Sección Pinturas, Decorados y Empapelados.

	Vigente	Proyectado
1 Capataz Encargado	" 235.00	" 270.00
1 Oficial Decorador	" 235.00	" 255.00
3 Oficiales, c|u.	" 215.00	" 245.00
1 Oficial	" 195.00	" 245.00
2 Oficiales Ayudantes, c|u.	" 175.00	" 205.00
1 Oficial Ayudante	" 165.00	" 205.00
1 Oficial Ayudante	" 155.00	" 205.00
1 Oficial	—	" 245.00

	Vigente	Proyectado
Sección Lustre y Encerado.		
1 Capataz Encargado	» 235 00	» 270.00
4 Oficiales Lustradores, c|u. ..	» 215.00	» 245.00
1 Oficial Lustrador	» 205.00	» 245.00
2 Oficiales Lustradores, c|u. ..	—	» 245.00
1 Oficial Lustrador	» 155 00	» 205.00
4 Oficiales Enceradores, c|u. .	» 195.00	» 225.00
1 Oficial Encerador	» 165.00	» 205.00
1 Oficial Encerador	» 155.00	» 205.00
Sección Obras Sanitarias.		
1 Encargado	» 235.00	» 270.00
2 Oficiales, c|u.	» 215.00	» 245 00
1 Oficial	—	» 245.00
Sección Albañilería.		
1 Encargado	» 235.00	» 270.00
1 Oficial	» 215.00	» 245.00
1 Medio Oficial	» 175.00	» 205 00
1 Medio Oficial	—	» 205.00
1 Ayudante	—	» 155.00
Sección Cerrajería.		
1 Encargado	» 235.00	» 270.00
1 Medio Oficial	» 175.00	» 205 00
1 Ayudante	—	» 160.00
Sección Estuques y Mármoles.		
1 Encargado	» 235.00	» 270.00
2 Oficiales, c|u.	» 215.00	» 245 00
Sección Limpieza.		
1 Encargado	» 255.00	—
1 Encargado	—	» 255.00
1 Encargado 2.o	» 195.00	» 225.00
2 Oficiales Especializados, c|u. (al vacar $ 200.00)	» 215.00	» 240.00
3 Peones 1os., c|u.	» 175.00	» 200.00
4 Peones 2os., c|u.	» 165.00	» 190.00
4 Peones 2os., c|u.	» 155.00	» 180.00
12 Peones 4os., c|u.	» 175.00	» 155.00
4 Peones 4os., c|u.	» 165.00	» 155.00
7 Peones 4os., c|u.	» 155 00	» 155.00
4 Peones 4os., c|u.	—	» 155.00

BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO

1 Director	$ 455.00	$ 510.00
2 Jefes de Servicio, c|u.	» 295.00	» 345.00
2 Oficiales 1os., c|u.	» 255.00	» 300.00
3 Oficiales 2os., c|u.	» 245.00	—
3 Oficiales 2os. (Encargados de Sección)	—	» 285.00
3 Auxiliares 1os., c|u.	» 215.00	—
6 Auxiliares 1os. (1 pasa de Oficina Técnica), c|u.	—	» 250.00
1 Auxiliar 2.o	» 195 00	» 225.00
6 Auxiliares 3os. c|u.	» 175.00	» 205.00
7 Auxiliares 4os., c|u.	» 155.00	» 185.00
8 Auxiliares 5os., c|u.	—	» 155.00
3 Encargados de Depósitos, c|u.	» 225.00	» 260.00
1 Ayudante.	» 180.00	—
1 Ayudante 1.o de Depósito ..	—	» 215.00
1 Ayudante 2.o de Depósito ..	—	» 155.00
2 Conserjes, c|u.	» 215.00	—
1 Conserje Encargado	—	» 250.00
1 Conserje	—	» 245.00
1 Ayudante de Mimeógrafo ...	—	» 190.00
3 Peones 3os., c|u.	» 155.00	» 180.00
2 Peones 4os., c|u.	—	» 155.00

Rubros de gastos

	$	$
Conservación del Palacio	[illegible]	[illegible]
Servicio telefónico	4.800.00	4.800.00
Energía eléctrica	18.000.00	18.000.00
Aguas corrientes	3.000.00	3.000.00
Materiales y accesorios de limpieza	3.000.00	3.000.00
Uniformes al personal	4.800.00	5.800.00
Extraordinarios y eventuales ..	120.000.00	35.000.00
Gastos de Secretaría	2.400.00	2.400.00
Servicio de Bomberos	9.200.00	10.200.00
Fomento de la Biblioteca	12.000.00	15.000.00
Encuadernación y útiles para la Biblioteca	6.000.00	6.000.00
Obras terminación del Palacio .	150.000.00	150.000.00
Renovación de cortinas y alfombras	—	15.000.00

Artículo 2.º Los sueldos establecidos en el artículo 1.º, gozarán del régimen especial fijado por el artículo 6.º de la ley del 27 de julio de 1946, para el pago de las diferencias por aumento

Art. 3.º Refuérzase, por una sola vez, el rubro "Extraordinarios y Eventuales" en la suma de ciento treinta mil pesos ($ 130.000.00) para la adquisición de una "Central Automática Telefónica" para uso del Palacio.

Art. 4.º Con cargo a los rubros de gastos de este presupuesto no se podrán designar funcionarios con carácter permanente.

Art. 5.º El personal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, no podrá prestar servicios en comisión en las oficinas dependientes de ambas Cámaras.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Eduardo Acevedo Alvarez. — Carlos Manini Ríos. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Gregorio Barañano. — Ramón Viña".

—En primera discusión general

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Señor Presidente: este proyecto de decreto cuenta con el voto unánime de todos los sectores...

SEÑOR REGULES. — Que actúan en la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...pero deseo hacer una observación formal, no de fondo.

Dice en el artículo 1.º: "Fíjase el sueldo mensual a partir del 1.º de diciembre del corriente año, de los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en las siguientes cantidades.

1 Secretario General, vigente, $ 445.00, proyectado pesos 510.00".

Creo que esto viene por error porque un decreto no puede disponer un sueldo vigente y uno proyectado. Todos estos capítulos de vigentes y proyectados hubieran venido muy bien como base y fundamento del decreto, como elementos informativos para el Senado, pero nada más. Yo le pido a la Comisión que retire todo este capítulo de vigente y la palabra proyectado. Entonces, esto tendría sentido. De lo contrario no.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador formula alguna moción?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Presidente; solamente sugiero a la Comisión que elimine todo ese capítulo relativo a los sueldos vigentes, porque, como se trata de un decreto, no tiene sentido dicho capítulo Basta con poner el sueldo proyectado

SEÑOR BERRO. — Es a título informativo señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador; puede aceptarse como información, pero no como base para la aprobación de un proyecto.

Desgraciadamente, ya hay dos leyes,, aprobadas en esa forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la sugestión del señor Senador Arroyo Torres?

SEÑOR BARAÑANO. — Por mi parte, señor Presidente, estoy de acuerdo. Se han enumerado los sueldos vigentes, solamente para informar.

SEÑOR REGULES. — Corresponde aclarar, también, señor Presidente, en el mismo sentido que ha planteado la observación el señor Senador Arroyo Torres, el rubro gastos. En el relativo a "extraordinarios y eventuales" se establece que el presupuesto vigente es de $ 120.000.00 y el proyectado de $ 35.000.00.

Esos 35.000.00 son además de los $ 135.000.00?

SEÑOR VIÑA. — Puedo afirmar al señor Senador sobre el particular.

Lo que pasa, es lo siguiente: que se ha normalizado la situación de una cantidad de funcionarios eventuales, disminuyendo, por lo tanto, la partida de eventuales.

SEÑOR REGULES — Entonces, señor Senador, la cifra que vale ¿es la que establece la última columna?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Senador.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tengo objeciones que hacer al proyecto; pero sí, alguna pregunta que formular.
De la lectura rápida de este proyecto, encuentro una tal cantidad de jefes, de subjefes y de oficiales 1os, que no comprendo muy bien: en primer término; porque algunos servicios son semejantes y, después, porque no me explico qué importancia pueden adquirir otros como para tener los sueldos que se les atribuye.
Por ejemplo, en la sección Secretaría, hay un Secretario General y un Prosecretario; me parece lógico; pero, en seguida, hay un Jefe de Secretaría, con un sueldo de pesos 345.00 y luego un Subjefe de Secretaría cargo que se crea. Yo no sé, con la cantidad de empleados que sumo aquí, cómo podrán hacer tantos jefes para mandar a tan pocos.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Son cuatro jefes y siete empleados, señor Senador.
SEÑOR VIÑA. — No se crea ningún cargo, señor Senador, sino que se normalizó la situación de un funcionario.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que se crea, señor Senador, es una situación incómoda para estos jefes, que no sabrán a quien mandar
(Hilaridad)
SEÑOR VIÑA. — Esos cargos de jefe ya están creados, señor Senador
SEÑOR MANINI RIOS. — No conozco nada de la Comisión del Palacio; pero puedo asegurar que no hay ninguna creación de cargo de jefe, pues ya están creados.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero hay un cargo de subjefe, que se crea por este proyecto.
SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Senador, pero se suprime el cargo de Oficial 1.º. Se trata, solamente, de un cambio de nombre. El señor Senador Batlle Pacheco podrá informar al respecto.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero lo que pasa es que se cambia el sueldo, también, que se eleva en casi cien pesos por mes.
Debo aclarar, señor Presidente, que no estoy haciendo objeciones; pregunto para enterarme.
SEÑOR VIÑA. — Y yo estoy dando explicaciones que, en realidad, no tengo porqué darlas, porque no soy miembro informante Quien sugirió esa modificación que critica el señor Senador, fué el señor Senador Batlle Pacheco.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no critico nada, señor Senador; solamente estoy preguntando. Luego, si cabe, haré las críticas del caso.
No deseo molestar al Senado, señor Presidente; pero como el presupuesto es tan extenso, no tengo más remedio que hablar.
Aquí hay un médico, con $ 350.00, que actualmente gana $ 250.00 y, en seguida, se crea un cargo de practicante con $ 200.00 y, luego, un cargo de Auxiliar con pesos 155.00. ¿Es que hay aquí, en el Palacio, alguna clínica?
SEÑOR REGULES. — Sí, señor Senador, para cuidar la salud de los jefes.
(Hilaridad).
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Comprendo que un médico es necesario para extender certificaciones en caso de enfermedad de los empleados; pero ese otro, ¿es para cuidar, para asistir, para prestar asistencia en el Palacio?
Esa es la pregunta.
SEÑOR VIÑA. — Lo que sé en esta materia, señor Senador, es que se ha normalizado la situación de una funcionaria que se ha recibido de médica.
Además, debe saber el señor Senador que estos funcionarios prestan asistencia a 255 empleados.
¡Es asombroso que existan en este Palacio 250 empleados! Por otra parte, esos funcionarios no solamente hacen certificaciones, sino que también prestan asistencia clínica permanente, pues hay aparatos de Rayos X, etc.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Prestan asistencia, señor Senador?
SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Senador.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Por qué, señor Senador?
SEÑOR VIÑA. — No sé, señor Senador: lo han creado ustedes.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no he creado nada, señor Senador.
SEÑOR VIÑA. — Yo no lo culpo a usted señor Senador.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No deseo, señor Presidente, hacer críticas al proyecto sin saber por qué; pero en realidad, observando este presupuesto, resulta muy elevado el presupuesto.
Por ejemplo, hay una sección Adquisiciones con un Jefe que de $ 275.00 va a $ 395.00, y un 2.o Jefe que de pesos 245.00 va a $ 285.00. Luego, hay más creaciones.

SEÑOR VIÑA. — Voy a explicar al señor Senador ese caso.
Uno de los vicios mayores que había en este Palacio y que era un verdadero cáncer, lo constituía la Oficina de Adquisiciones, que era un desquicio. Se ha dado, ahora, con un extraordinario funcionario, que podemos presentar con orgullo ante la Administración del Senado. El orden y la economía que ha impuesto a esta sección es realmente notable. Tanto es así, que hoy se sabe perfectamente bien lo que se gasta, lo que se tiene, lo que se compra y lo que vale, en las dependencias del Palacio, cosa que no se sabía nunca.
Me consta que han visitado esta oficina varios señores Senadores y hasta el propio Presidente del Senado, quien, al observar el orden especial que había en ella, expresó que haría indicaciones a otros funcionarios de distintas reparticiones, para que estableciesen el mismo orden en sus oficinas.
De manera, señor Señador, que cuando se está frente a un funcionario de excepción, hay que contemplarlo.
Puedo dar datos concretos de los abusos evidentes que había en este Palacio en materia de adquisiciones. Casi nunca se llamaba a licitación. Voy a citar como ejemplo, el caso más común, el de la compra de café, al que las casas fijaban precios extraordinarios y lo mismo se compraba. Ahora se compra a los precios de plaza.
En la compra de papel, también se han hecho economías extraordinarias, pues se hacen llamados a licitación. En el Palacio, hay gastos que parecen insignificantes, y que, no obstante, importan sumas enormes. Por ejemplo, los gastos de limpieza, de pintura, y de todo el material que se necesita para ello.
De modo, señor Senador, que realmente, si algún detalle de este proyecto no me merece objeción, es, precisamente, éste.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Votaré con mucho gusto este rubro, visto el informe del señor Senador. Las creaciones serán imprescindibles en este caso.
Pero hay una creación de un cargo de Encargado de Depósito.
SEÑOR VIÑA. — No hay tales creaciones, señor Senador; son todos viejos funcionarios que estaban cobrando por una planilla de eventuales y, por indicación del señor Senador Batlle Pacheco, que me pareció muy acertada, se normalizó su situación. Una vez por todas esos funcionarios serán incorporados al presupuesto, pues ya se venían arrastrando desde hace diez o quince años en la planilla de eventuales.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay jefes de oficina, como el de la de Adquisiciones cuya creación está perfectamente justificada con lo que acaba de decir el señor Senador pero hay jefes de personal y en seguida, luego de un Intendente General y un Subintendente General, una sección "Vigilancia y Portería", con un Jefe y luego una sección "Visitas", con otro Jefe.
Yo pregunto: si hay un jefe de personal —personal son las personas que trabajan, según entiendo, —esto parecería ser que tuviera algo que ver con este Intendente General, que es el que hace el ordenamiento de todo ese servicio, y por otra parte, que tuviera que ver con el Jefe de la Sección Vigilancia y Portería. ¿Qué personal es éste?
SEÑOR VIÑA. — Es el correspondiente a la Oficina de Personal.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿No le parece que son funciones similares?
SEÑOR VIÑA. — Es el control de la asistencia del personal.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Fíjese el señor Senador que para controlar la asistencia del personal existen: un Jefe, un Oficial Primero, un Auxiliar, tres Auxiliares, un Auxiliar tres Auxiliares. Me parece que para controlar la asistencia bastaría con un simple reloj y con una o dos personas.
SEÑOR VIÑA. — Le puedo contestar de inmediato señor Senador. Se trata de situaciones que se arrastran desde hace diez o quince años. Le estoy hablando de uno de los más conspicuos representantes de su partido político, porque se trata de un Jefe Batllista. Quiero expresarle al señor Senador, que nosotros hemos aceptado todo esto como situaciones de hecho, porque no nos ha parecido prudente, de ninguna manera, postergar a estos funcionarios en mérito de que estén mal fichados en una ley de Presupuesto. Tampoco se le pueden crear situaciones especiales en una función tan limitada como la que tienen que desarrollar estas personas en sus cargos.
Le voy a decir también, haciendo honor a la verdad, que esos funcionarios a que hace referencia el señor Senador, según tengo entendido...
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No cito casos concretos. Lo que expreso, es que me parece que las denominaciones no son exactas, porque todo comprende un mismo servicio. Por

ejemplo, aquí existe un Jefe de Personal, un Jefe de Intendencia, un Jefe de Portería. Parecería que fuera el mismo servicio, con una misma situación.

SEÑOR VIÑA. — Para que no me pregunte más, le voy a manifestar al señor Senador, que eso es debido a la habilidad de los propios Senadores, hasta del partido a que pertenece el señor Senador, en cuyos hombres reconozco una extraordinaria habilidad para estas cosas, al extremo de que cuando quieren arreglar la situación de un buen funcionario le buscan una denominación cualquiera para apartarlo del montón. Nosotros estamos completamente ajenos a eso. Como el señor Senador busca la raíz de estas cosas, voy a decir que es como consecuencia de una situación que se ha planteado muchas veces, con la cual nosotros no tenemos nada que ver, porque se viene arrastrando en presupuestos anteriores.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Comprenderá el señor Senador que no voy a hacer debate político sobre este asunto. Lo que deseo es clarificar las funciones que van a desempeñar, porque mañana, cuando tengamos que estudiar un nuevo presupuesto y determinar aumentos, corrigiendo estas situaciones, que como dice el señor Senador vienen de muy lejos, no tendremos más remedio que volverlas a contemplar, incorporándolas en otros presupuestos.

SEÑOR VIÑA. — Son cosas muy viejas, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Me parece que el presupuesto sin el miembro informante no se puede seguir discutiendo así. El señor Senador Viña está prestando un gran servicio supletorio, y hasta auxiliado por un funcionario amable de la Cámara, pero no es así que se puede discutir este presupuesto, que tiene sus dificultades, hasta por el público, que es necesario que se persuada de que los dineros se manejan en esta casa con todo escrúpulo y que necesitamos que el miembro informante dé las explicaciones correspondientes.

Por lo tanto, formuló moción para que este asunto se incluya en primer término, en la sesión próxima, o se continúe tratando en el momento en que llegue el miembro informante.

Es necesario dar la sensación de que tratamos un presupuesto realmente serio. De otra manera, dejaríamos la impresión de que esta suma de dinero no se distribuye con el cuidado con que se consideran otros presupuestos que llegan a la casa, en cuya apreciación somos severos; y porque somos severos con los presupuestos ajenos, debemos tener el mismo escrúpulo al considerar el presupuesto de la casa.

Debemos dejar en el ánimo de todos los señores Senadores la certeza de que no vamos a votar este proyecto en forma improvisada.

Dejo formulada, pues, la moción de orden, en el sentido que he indicado.

SEÑOR VIÑA. — Creo que el asunto no da para tanto. En primer término, debo manifestar al señor Senador Regules, que este presupuesto fué aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión. En segundo término, creo que es de las pocas veces que se ha hecho un presupuesto en este Palacio, atendiendo a circunstancias especiales, consultando a todos los Jefes. En efecto, desfilaron todos los Jefes de Sección, y se clasificó una cantidad de funcionarios, entre ellos, debo decir, que ocho o diez funcionarios, por ser malos y no tener competencia, de acuerdo al informe de los Jefes, que tenían carácter de eventuales, fueron excluídos de su inclusión en el presupuesto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Esto que aparece aquí como creación de cargos, ¿son o no son creaciones?

SEÑOR VIÑA. — No hay creaciones, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si el vigente está en blanco, deben ser creaciones. Lo que le quiero preguntar al señor Senador es si esto es para aumentar el personal o para regularizar la situación del personal que está desempeñando ya funciones en el Palacio.

SEÑOR BRUM. — Es para regularizar la situación del personal eventual.

SEÑOR VIÑA. — La regularización es la siguiente. Aparecía una partida abultada, enorme, cuyo manejo lo efectuaba la propia Comisión, la cual en cualquier momento tomaba personal. De esta manera, se veía entrar al Palacio una enorme cantidad de personas con cargo a "Eventuales". Aún cuando muchas veces se agotaba el rubro, quedaba siempre una cantidad de eventuales que permanecían durante muchos años en esa calidad. Se hizo selección de esa gente sin tener en cuenta para nada su filiación política. Se hizo en pocos minutos, y los Jefes indicaban: éste no sirve, éste sirve, éste no concurre, éste concurre, éste es un mal funcionario, éste es un haragán, y todas aquellas personas que estaban bien clasificadas son incorporadas definitivamente al presupuesto.

Esta regularización, pues, tiene relación con funcionarios que hace mucho tiempo están desempeñando los cargos dentro del Palacio. Por ejemplo, existen casos concretos: los parquetistas que están figurando como peones eventuales, y los estucadores, que se encuentran en la misma situación. Por este proyecto se normaliza su situación y se les determina con precisión el cargo que ya están ocupando. Le puedo asegurar al señor Senador que no hay una sola creación de cargos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No insisto más en las observaciones que he formulado, en la convicción de que estas regularizaciones no traen como consecuencia nombramiento de personas fuera del Palacio y que por consiguiente no vienen a aumentar el presupuesto de la Comisión Administradora.

SEÑOR REGULES. — Yo mantengo la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Senador Regules mantiene su moción, se va a poner a votación.

SEÑOR BRUM. — Yo le pediría al señor Senador Regules que insistiera en su moción en el caso que hubiera oposición de algún señor Senador a este proyecto que viene firmado por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

SEÑOR REGULES. — Mantengo la moción porque es la única forma que tengo de ponerme en comunicación con este presupuesto, que ofrece, a las primeras preguntas formuladas por el señor Senador Zavala Muniz, dificultades que no han podido ser aclaradas.

SEÑOR VIÑA. — Dificultades que no podrán ser aclaradas de ninguna manera, porque son situaciones que vienen arrastrándose desde muchos años atrás.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

A simple descargo de mis preocupaciones de orden personal y sin provocar debate sobre un asunto que no conozco, deseo manifestar lo siguiente: el Presupeusto del Palacio va a representar $ 937.260.00 anuales. Diciendo toda la verdad, de esta cantidad hay que descargar pesos 150.000.00, no imputables a conservación y funcionamiento, sino destinada a complementación de obras, así que lo presupuestado va a representar $ 787.260.00 al año. Declaro que la cifra me alarma: la conservación del Palacio y el funcionamiento de la Biblioteca le cuesta al país pesos 787.260.00 al año. Para mí es una cifra que me llena de confusión. El presupuesto viene aumentado sobre el vigente en $ 130.061.96 al año.

Ha dicho el señor Senador Viña, con razón, que las creaciones de cargos sólo responden a la posición en que se colocó la Comisión, siguiendo una sugestión o invitación del señor Senador Batlle, de regularizar la situación de una cantidad de empleados o funcionarios, —hoy con carácter eventual—, incorporándolos al presupuesto, o sea poner normalización a una situación criticable o viciosa dentro de la cual se cargaba a rubros que no estaban destinados al pago de personal —que sin duda estaban destinados a obras — la contratación de una cantidad de eventuales. Todos esos funcionarios, con una pequeña depuración a la que se ha referido el señor Senador Viña, van a quedar estabilizados dentro del presupuesto, por lo cual se les normaliza su situación.

Esta proposición de la Comisión la apoyo, pero no puede ser la explicación del aumento de $ 130.061.96, porque esos eventuales estaban pagos con rubros que ya figuraban en el presupuesto, aunque tuvieran otro destino.

Desde luego, hay un aumento general de sueldos, lo que tampoco me parece mal, porque partimos de la base de que todo el funcionariado del país, está mal retribuído. Sin dudas, las mismas razones que gravitaron en el Senado, y que yo las hice valer para que se aumentaran los sueldos de los empleados del Senado, gravitan hoy para que se contemple la situación de los funcionarios del Palacio.

En síntesis; de todo esto lo que hay, es que el mantenimiento y el funcionamiento del Palacio y de la Biblioteca, —no de las Cámaras — le cuesta al país casi ochocientos mil pesos al año.

Hay, en esta planilla, que no he podido estudiar en sus detalles, — y declaro que no conozco la estructura administrativa de este servicio del Palacio— algunas creaciones de cargos, por lo menos hay dos evidentes creaciones, a las cuales opongo reparos radicales: se crea una nueva oficina, una oficina técnica con un arquitecto y un dibujante, presupuestándolos, y, por lo tanto, dándole carácter de estabilidad permanente; el arquitecto con pesos 350.00 y el ayudante con $ 180.00. Inmediatamente, hay un jefe conservador con $ 325.00 y un asesor del jefe conservador con $ 270.00, más un ayudante con $ 215.00. Se me dice que para complementar las obras, algunas de las cuales son de carácter arquitectónico, se requiere la presencia de un técnico arquitecto. Pero, entonces, creo que la Comisión Administrativa del Palacio operaría mejor contratando los servicios de un profesional, en caso de ser necesarios para esas obras en concreto, en lugar de tomar con carácter permanente un arquitecto para la rea-

lización de un plan de obras para el cual se destina pesos 150.000.00 más de $ 300.000.00.

El arquitecto podría tener razón, con carácter de permanencia, si el día que terminara sus funciones técnicas en la construcción de obras, mantuviera el carácter de conservador del Palacio. Pero hay un conservador de gran jerarquía, que gana $ 325.00 con su asesor y su ayudante.

Quiere decir que el arquitecto que se prevé, es absolutamente para la parte constructiva, para terminar las obras del Palacio, y entonces me parece un error designar a un funcionario con carácter permanente, para toda la vida, en lugar de efectuar una contratación de servicios.

En este sentido, las creaciones que propone la Comisión, no cuentan con mi apoyo, y, desde luego, cuentan con mi oposición.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Senador?

Yo mantengo lo que he expresado, —porque de lo contrario no hubiese dicho la verdad— en el sentido de que no hay creaciones de cargo.

En realidad, estas son regularizaciones, porque estos servicios del arquitecto y del dibujante, eran servicios contratados; se pagaban por rubro. Creo que fué el señor Senador Batlle Pacheco quien impuso esta situación precisamente en atención a que en el Palacio se había planteado una serie de problemas, en forma diaria.

Con respecto a modificaciones y a obras a realizarse, debo decir, por ejemplo, que se estaban picando no sé qué cantidad de puertas y ventanas, y faltaba el técnico capaz de decir cómo se podía evitar eso, y cómo se podía arreglar el daño cuasado; esto no se podía hacer con el personal que existía. Aún mismo, creo que en el propio recinto del Senado las polillas han comenzado a hacer su obra destructora, y todo ello se debe a la falta del servicio técnico capaz de indicar la manera de evitar mayores daños. Creo que fué el arquitecto Baroffio quién dirigió esta clase de trabajos, los que costaron un dineral. En verdad, a veces cuesta mucho más caro reparar una obra que se ha dejado abandonada, que tener un personal permanente.

Es asombroso lo que se gasta en este Palacio. Comparto, también, en términos generales, las expresiones del señor Senador.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente? Como en este momento se halla presente el señor miembro informante, que aparece como el salvador del momento, retiro mi moción.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Las aclaraciones que ha formulado el señor Senador Viña a mis observaciones, me confirman en la verdad de las mismas, porque insisto en que si lo que falta es realizar alguna obra de carácter arquitectónico, admito y concibo la presencia de un técnico arquitecto...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Permítame, señor Senador, porque entonces va a comprender mi pensamiento, ya que usted recién llegó.

Admito y concibo, digo, la presencia de un técnico arquitecto, y considero que sería de buena norma administrativa la contratación de los servicios de un arquitecto, pero no darle carácter de permanencia funcional, porque los hechos a que se ha referido el señor Senador Viña...

SEÑOR BATLLE PACHECO — Si me permite el señor Senador, yo le voy a explicar la situación...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Permítame, señor Senador. Le estoy contestando al señor Senador Viña, y en seguida le cederé la palabra con mucho gusto.

Las aclaraciones que hacía el señor Senador Viña para justificar la presencia del arquitecto: conservación de las maderas, lustrado, muebles picados...

SEÑOR VIÑA. — Rajaduras.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...y rajaduras, también, me afirman en mi posición. ¿Qué hace, entonces, el jefe conservador, con $ 325.00 y el asesor con $ 270.00, y el ayudante con $ 215.00, más el Intendente General con $ 510.00, y el Subintendente con $ 410.00? Todos estos funcionarios, frente a este problema del mantenimiento ¿necesitan el asesoramiento de un arquitecto con su dibujante? Si hay un jefe conservador artístico del Palacio, y su asesor para arreglar los desperfectos que se produzcan en las molduras, maderas, lustrado y alfombras, y cuando no funcionan las corrientes de aire, ¿para qué se necesitan esos otros funcionarios?

Ahora le cedo con mucho gusto la palabra al señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: nosotros, en el presupuesto anterior, habíamos creado el cargo de conservador arquitectónico del Palacio. Este Palacio es un edificio sumamente costoso, tal vez el único de esta índole en el país. Sin embargo, durante muchos años, se dejó de lado la conservación del Palacio, y se omitió nombrar gente competente para su cuidado. Fué confiada la tarea de su conservación al Intendente, que era un hombre que había sido capataz de obra.

Nosotros encontramos que este descuido había provocado serias pérdidas. Un día llamamos a licitación para la reparación de la carpintería del Palacio, y la propuesta más baja, alcanzaba a $ 180.000.00. Habíamos observado que de pronto se abrían grietas en el edificio, y empezaba a penetrar el agua, sin que nadie se tomara la molestia de hacerlo arreglar. Se iba pudriendo el maderamen de este Palacio, que es sumamente costoso. Entonces, la Comisión del Palacio creyó necesario nombrar un arquitecto para que vigilara esta obra. Se pensó en un arquitecto, que tuviera especial competencia. No queríamos traer a un arquitecto que pudiera hacer innovaciones, de acuerdo con un criterio especial. Entonces, trajimos al arquitecto Baroffio que se había jubilado, y lo trajimos por su vinculación con el profesor Moretti, en la época de la construcción del Palacio.

Se le trajo aquí porque era una garantía para el Palacio y si había algo que reparar, lo podía hacer conservando el estilo.

El señor Baroffio fué nombrado por la unanimidad de la Comisión, y su tarea ha sido reconocida por todos los miembros de este Cuerpo. Pero el señor Baroffio es un hombre jubilado, una persona de cierta edad ,que probablemente ya no tenga la actividad que puede tener un joven para andar recorriendo el Palacio de un lado a otro. Por esta razón, nosotros pensamos nombrar un arquitecto joven, que se vaya haciendo a la modalidad de sus antecesores.

En este aspecto de la creación del cargo para un arquitecto joven, fuera del interés general, no tengo otro.

Pero creo que sería completamente contrario al interés general dejar este Palacio, que hacerlo hoy costaría 60 o 70 millones de pesos, no tuviera quien se preocupe de él.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Desde luego, señor Senador

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando nombramos conservadores artísticos para las pinturas y esculturas del Palacio, fué porque nos enteramos de que no había inventario de las obras de arte, cuadros, etc. Recién se empezó a hacer un inventario por parte del señor conservador artístico de todo lo que el Palacio contiene de obras de arte, que, por lo menos, nos permita saber si falta alguna cosa que ha sido sustraída del Palacio. Antes cualquiera se podía llevar un cuadro o una estatua, sin que se notara la falta.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Entonces, el conservador no es para eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mire, señor Senador Zavala Muniz, que en veinte años con un par de cientos de empleados, en el Palacio no se había hecho ningún inventario artístico.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que estaba muy mal hecho. En esos años se perdió tiempo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Zavala Muniz ha sido Senador mucho tiempo...

(Interrupciones).

Ahora, hemos nombrado al arquitecto Baroffio y al escultor Prati para que se ocupen especialmente de la conservación del Palacio, porque son conocedores de esta materia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para hacer un inventario de lo que hay, no se necesita ni un arquitecto ni un escultor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando hablo del inventario, hablo del descuido que había en el Palacio.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso es otra cosa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero además, el inventario no es tan sencillo como cree el señor Senador, y no puede ser hecho por un hombre carente de cultura, porque no se reduce esa tarea a hacer el inventario en sí, sino que, conjuntamente, hay que hacer la tasación de las obras, y ésta debe ser hecha por un hombre que tenga conocimientos artísticos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El cargo de conservador artístico se puede justificar cuando se trata de conservar determinada tela, o ver si hay humedad que la echa a perder, o si una estatua de bronce puede tener fisuras, etc. En ese caso está justificado ese cargo; pero para que no se lleven las cosas, a la casa, con un buen policía alcanza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando he citado eso como ejemplo de descuido, lo que quería significar, era que había tan poca preocupación por la conservación de los valores artísticos del Palacio, que ni eso que era elemental, se había hecho.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso está bien, pero para eso no se necesita un escultor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he dicho que para que se haga un inventario se necesite un escultor; pero

para calificar en un inventario el valor artístico de las piezas del Palacio, se necesita un artista.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero eso no es lo que había dicho el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que el señor Senador está empequeñeciendo la cuestión. Me refería al inventario y dije que para hacerlo podía hacerlo cualquiera, pero agregué que el inventario comprendía, también, una tasación de los valores artísticos que contiene el Palacio, y eso no podía hacerlo cualquiera.

Me satisface que el señor Senador Zavala Muniz rectifique su pensamiento, porqué es un hombre razonable, que comprende...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No rectifico mi pensamiento, sino que lo hago con mucho gusto cuando el señor Senador Batlle agrega a lo dicho una razón que había olvidado dar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo citaba estas cosas para demostrar el descuido existente. No había planos, por ejemplo.

Los señores Senadores, probablemente, no conocen lo que es la construcción del Palacio. No había planos de instalación eléctrica, de instalación contra incendios, etc.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Eso es lo más grave, porque el Estado estaba gastando más de 500 mil pesos al año, para que hubiera orden, planos, estudios, y nada de eso existía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso no lo puede hacer el personal de limpieza. Se necesita personal especializado

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Personal de limpieza? El señor Senador Zavala Muniz, antes de entrar a Sala el señor Senador Batlle, dijo que éste era un presupuesto de una república de cine, llena de generales, de mariscales, de oficiales con grandes entorchados, pero que eran mariscales sin soldados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el presupuesto del Palacio es elevado, pero considero que los cargos que ha creado la Comisión. son verdaderamente útiles. Por ejemplo, en cuanto al Intendente que nombró la Comisión, no puede haber la menor duda en su utilidad. Podrá responsabilizarse a Comisiones anteriores de que la Intendencia del Palacio no fuera lo que debía ser.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No hemos dicho nada de eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El conservador arísico del palacio es necesario.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ya está.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está, y el ayudante que se pide ahora, es una previsión necesaria también.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No está en discusión ninguno de esos cargos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuál es el cargo en discusión?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo preguntaba —pero no empleé la expresión pintoresca que me atribuye el señor Senador Payssé Reyes. aunque el sentido puede ser ese—, respecto de esta planilla, y fíjese, señor Senador: un Secretario General, me parece bien. un Prosecretario, me parece bien; pero en seguida viene: un Jefe de Secretaría, un Oficial 1.o de Secretaría, un Subjefe de Secretaría, cuatro Oficiales, dos Auxiliares, un Auxiliar, un Conserje y un Conserje 2.o. La proporción de los Jefes con el personal inferior, —convenga conmigo el señor Senador—, es absurda, porque son todos Jefes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Zavala Muniz observa la división de esa planilla, pero ese es el personal superior de todo el Palacio, que tiene como ciento y pico de funcionarios.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Entonces, está mal distribuida la planilla.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es como si el señor Senador tomara el escalafón militar y viera que hay tantos Generales y tantos Oficiales y le pareciera que su número es excesivo; pero no debe olvidar que detrás de esos Jefes está todo el servicio, y a nadie se le ocurre mezclar a los Generales con los soldados.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero aquí pasa que los Generales siguen estando con los soldados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esas críticas, el señor Senador debía hacerlas a los presupuestos anteriores, porque ya estaban todos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso es verdad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Además, ha habido de mi parte, el propósito de terminar con un régimen dentro del Palacio que hacía crecer el personal sin utilidad para el Estado. Se suprimió, señor Presidente, esa puerta amplia de entrada de eventuales que había en el Palacio.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Acabamos de hacer justicia a eso, y no seguí con mis observaciones porque se me dijo que lo que se quiere es terminar con los eventuales, con la posibilidad de que siga entrando gente en esa situación, pero le advierto al señor Senador, que hay muchos Generales distribuidos aquí entre los soldados, porque hay muchos Jefes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estaban en los presupuestos anteriores.

Lo único que hay es la creación del cargo de ayudante de arquitecto. Le pregunto a cualquier persona, cuánto cree que puede costar la conservación de un palacio cuyo costo asciende a 50 o 60 millones de pesos, y cuánto se gasta para mantenerlo en condiciones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No tenemos experiencia personal para mantener un palacio de ese costo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ni la esperanza de tenerla.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por otra parte, señor Presidente, tal vez los que hacen críticas, ignoran que el Palacio no está terminado, porque al Palacio dentro de los planos previstos, todavía le faltan obras por valor de dos o tres millones de pesos.

Los Senadores y Diputados no miran con atención el Palacio, pero podría llevarlos a pasear por los corredores para mostrarles dónde faltan techos, dónde se han colocado balcones de madera porque no hay los que debían estar. Por ejemplo, a toda la parte del frente le falta colocar unos 300 metros cúbicos de mármol para hacer las esculturas y colocarlas dentro de lo previsto por los planos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Faltan los dos caballos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el salón de Pasos Perdidos, procedimos a instalar algunas estatuas de bronce, ya fundidas, que estaban en el sótano, y hubo que hacer el revestimiento de mármol. Naturalmente, para quien lo ve de afuera, cree que eso no lleva ningún trabajo; sin embargo, hubo que hacer el plano del revestimiento, piedra por piedra y podría exhibírselo a los señores Senadores. Se trata de un trabajo de dibujo, y de arquitecto competente.

Repito; podría exhibir esos trabajos del Palacio, que se hicieron para obtenerse el resultado final que ustedes ven ahora.

SEÑOA ZAVALA MUNIZ. — Le voy a formular una pregunta que ya se la había hecho al señor Senador Viña, pero como él no era miembro informante, me la contestó de un modo general. En la Oficina Médica, figura un Médico, que ya estaba, ¿pero son creaciones o nó estas: "1 Ayudante practicante y 1 Auxiliar"?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El ayudante, que es un practicante de 3.o o 4.o año de Medicina, era empleado eventual del Palacio.

Le voy a informar a los señores Senadores sobre la labor que realiza esta Oficina Médica y el señor Senador Echegoyen vió con mucho entusiasmo la creación de dicha Oficina, y todos los que actuamos en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, consideramos que dicha Oficina era necesaria.

El Palacio, señor Presidente era un refugio de enfermos. Se hizo la ficha médica del personal del Palacio y se comprobó que más del 50 o|o no estaba en condiciones de trabajar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso justifica el médico.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Justifica lo que nosotros hacemos.

El Médico realiza el exámen del personal del Palacio, y busca, de todas maneras, mantener la salud del personal. Este aspecto creo que no puede ser criticado. Si hay algún dinero bien gastado es éste, y si no hubiéramos adoptado estas medidas, seguirían figurando en las planillas funcionarios sin ejercer sus cargos y, de esta manera, se cuida la salud del personal y se impide, además, que el Palacio se llene de personas que pueden ser enfermas.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Desde luego, todos deseamos que a los empleados se les presten todos los servicios posibles, inclusive sanatorios, etc. En ese terreno no vamos a discutir la generosidad.

Yo entendí siempre que el público, en el Palacio, ejercía sólo una función: actuar en accidentes que ocurrieran dentro de la casa...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y las certificaciones.

SEÑOR REGULES. — ...y las certificaciones correspondientes, y que no era un servicio de asistencia a los empleados en las enfermedades que padecieran, porque parecería que esto lo tuvieran que pagar ellos como lo pagamos todos.

Si ocurre en el Palacio un accidente, al empleado hay que darle un certificado y, entonces, allí sí, se justifica el médico.

Por lo que veo, éste es un positivo servicio que se ha agregado, por el cual los empleados tienen la asistencia domiciliaria para ellos y, posiblemente, para sus familiares, en todos los casos que lo necesiten.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Siempre que no lo rechacen.

SEÑOR REGULES. — Cómo se va a rechazar esta clase de servicios, señor Senador? Suponemos que son médicos y practicantes dignos y competentes.

Por lo tanto, lo que significa esta partida, es un servicio especial que tiene la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para sus empleados.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso era lo que iba a preguntar yo.

SEÑOR REGULES. — Evidentemente, esto es completamente distinto a lo que yo entendía que era la función del Servicio Médico del Palacio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay una clínica instalada con rayos "X" y todo lo necesario.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Aquí en el Palacio?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador. Todo eso se compró con los intereses de la Deuda.

Creo que en el Palacio hay exceso de personal y por eso considero que hay que impedir su entrada pero, realmente, si vamos a criticar a este personal que es útil, cuando hay otro que es totalmente inútil porque hay personas en el Palacio que son tan enfermas que no se les puede exigir otra cosa que hagan acto de presencia y se sienten en una silla...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se jubilen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No podemos obligarlos a jubilarse, señor Senador. Los podemos despedir.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por inutilidad, por incapacidad física, se pueden jubilar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No podemos obligarlos a jubilarse. Sin embargo, la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo en ese sentido, no ha querido tomar ninguna medida cruel. De manera que caemos en cierta responsabilidad al ser un poco generosos con los dineros del Estado. Pero cuando sabemos que un hombre enfermo no tiene más sostén que el sueldo que gana en el Palacio, creo que no es muy censurable que no lo echemos a la calle. Si el Senado considera que esta es la conducta que debe seguirse, no tiene más que fijarlo como norma en el Presupuesto.

SEÑOR REGULES. — Lo que nosotros deseamos, es que esa sea la norma para todos los funcionarios del país y no exclusivamente para los que dependen directamente del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Durante el ejercicio de comisiones anteriores; no se planteó el caso de ninguna destitución por incapacidad provocada por una enfermedad. Entre el personal del Palacio hay casos verdaderamente tremendos, difíciles de resolver, porque hay funcionarios que al echarlos a la calle cobrarían una jubilación reducida, dejando, de esa manera a sus familias entregadas a la miseria. Ese es el problema.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Termino con los descargos que estaba haciendo de mi preocupación frente a este presupuesto.

No estaba tan equivocado, porque con autorizada palabra el miembro informante señor Senador Batlle Pacheco, ha dicho que él considera que éste es un presupuesto muy abultado, que es lo que yo quería señalar.

Mantengo mi observación radical contra la creación de esta Oficina técnica con carácter permanente, porque creo que cargos presupuestales que fijen un Conservador, con su Asesor y Ayudante, más el Intendente General y el Subintendente, es personal de dirección técnica suficiente para las funciones del mantenimiento del Palacio y para lo constructivo que aún falta realizar, creo que el mejor sistema, la mejor norma de administración es contratar un técnico y no presupuestarlo permanentemente.

En cuanto a la Oficina Médica, comprendo su existencia, pero se me ocurre pensar que hay una serie de pueblos del interior del país con mucho más de 200 habitantes que batirían palmas si se les instalara una oficina técnica de esta naturaleza. Y esto se hace en una ciudad populosa de un millón de habitantes, rodeada de hospitales, sanatorios, etc., para atender a doscientos y tantos funcionarios de la casa que es de desear que todos gocen de buena salud.

En cuanto a las planillas, no entro a examinarlas punto por punto, y sólo me permito llamar la atención de la Comisión sobre algo que me parece injusto, y no hay contradicción de mi parte, después de señalar lo abultado del presupuesto, tirar un cabo a favor de algunos cargos dentro del planillado.

En la Biblioteca del Palacio, figura un cargo de Director con $ 510.00 mensuales, desempeñado por un excelente funcionario, el señor Vázquez y 2 Jefes de Servicios con $ 345.00. Si en este presupuesto, como lo ha dicho el señor Senador Viña, se quieren regularizar situaciones creadas, me parece que es de oportunidad distinguir la situación de dos funcionarios. No discuto las condiciones de la Jefe de Servicios, señorita Blanca Mertens, pero ella ingresó al Palacio en 1935, con un sueldo de $ 110.00 y se le pone en igualdad de situación con la señorita Laura Cortinas, quien tiene una mayor antigüedad, pues ingresó en el año 1927, y ha ejercido la Dirección de la Biblioteca en ausencia del señor Vázquez, la que, si bien es cierto que desgraciadamente ha faltado a sus funciones por razones de salud, cuando ella se lo permite es una funcionaria que hace honor a la Biblioteca del Palacio. Se trata de una figura distinguida de la intelectualidad del país, representándolo en funciones diplomáticas y culturales en forma muy digna. Ingresó al Palacio en el año 1927, lo que quiero decir que cuenta con 23 años de servicios y se le equipara en una situación de Jefe de Servicios, con una funcionaria de antigüedad mucho menor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estaba antes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estaba antes, pero como el señor Senador justifica este planillado con un propósito de regularización de situaciones de eventualidad, creo que sería de toda justicia, dentro de un planillado, que según lo señalaba acertadamente el señor Senador Zavala Muniz, que contiene puestos de Mariscal, General de División, de Brigada, Coroneles, etc., que en la Biblioteca se ponga un Director y un Subdirector, como hay en otras Divisiones.

En definitiva, me dirijo a la Comisión solicitando que en la planilla de la Biblioteca, se mantenga el cargo de Director y luego se fije el cargo de Subdirector y el de Jefe de Servicios, y que a la señorita Blanca Mertens se la mantenga en la situación de Jefe de Servicios, con la asignación propuesta de $ 345.00, pero que a la señorita Laura Cortinas se le distinga en la rotulación de su función como Subdirectora y se le señale la diferencia de sueldos pertinente.

Hay otra planilla dentro de lo que he tenido tiempo de ver, donde creo que también se padece un error. Es en la sección que se llama Sección Visitas en la que hay un Jefe Intérprete con $ 235.00 que va a $ 275.00; tiene un acompañante que gana $ 205.00 y que va a $ 230.00 y tiene un segundo acompañante que gana $ 205.00 y se le deja en $ 205.00. No sé si será un error de copia: pues creo que el segundo acompañante al igual que el primero debe ganar $ 230.00.

Y con esto, señor Presidente, haciendo los descargos con respecto a lo abultado de este Presupuesto y estas observaciones de discusión personal, dejo liquidada mi modestísima intervención en este asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero señalar, señor Presidente, que los sueldos del Palacio son, en general, más altos que los de la Administración Pública; pero no hay que olvidar que los sueldos del Palacio se fijan de acuerdo a los sueldos que ganan los empleados del Senado y de la Cámara, que son más altos.

Nosotros no podemos evitar que el personal del Palacio adopte como vara para medir sus aspiraciones, el ejemplo que le damos en la Cámara y en el Senado.

De manera que si hay injusticia porque los funcionarios del Palacio ganen más que los funcionarios de la Administración Pública, esa injusticia empieza por manifestarse porque los sueldos de los funcionarios del Senado y de la Cámara son mucho más elevados que los de los funcionarios del resto del país.

Cuando algún funcionario nos viene a pedir alguna mejora en su sueldo, siempre toma como ejemplo un cargo comparable de la Cámara o del Senado; no va a buscar, naturalmente, para regular su aspiración un cargo de la Administración Pública.

De modo, señor Presidente, que si este presupuesto es abultado es, precisamente, porque tanto el Senado como la Cámara, son generosos con todos los funcionarios. Esa es la verdad.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — ¿Se puede hacer la modificación referente al cargo de la señorita Cortinas?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no voy a admitir, como miembro de la Comisión, modificaciones que alteren la jerarquía. Puedo admitir que un error de copia o un olvido entre dos funcionarios de igual jerarquía sea subsanado; pero creo que la Biblioteca necesita una reorganización de fondo. Creo que tal vez no soy persona muy simpática en general, al personal de la Biblioteca del Palacio. Esta tenía un horario de escasamente tres horas por día y una licencia de tres meses por año. No creo que con este régimen se pueda tener una Biblioteca en orden. Luché dentro de la Comisión para que se estableciera el horario de oficina corriente, hasta que se logró. En ese momento, tuve la visita del personal superior de la Biblioteca para protestar contra el horario de seis horas diarias, 36 horas semanales y 25 días de licencia por año, como si fuera un acto de tiranía el exigirle que, con los sueldos buenos que perciben, cumplan con su deber.

Había muchas quejas por partes de los legisladores con relación a la Biblioteca y yo creo que ésta, que ya es muy importante, necesita una atención especial. Más de 100.000 volúmenes contiene y se clasifican, además, creo 300 publicaciones por día. Sin embargo, no tengo la impresión de que la Biblioteca del Palacio esté ajustada, administrativamente, en sus servicios. Creo que habría que pensar con tranquilidad sobre el tema y, quizas conviniera nombrar una Comisión para reorganizar este servicio que no debe ser una acumulación de libros guardados, sino que además, debe cumplir una misión informativa para los legisladores y, en general, para quienes quieren estudiar.

(Apoyados).

De manera que mientras no se examine ese problema de fondo, me opongo, en general, a hacer cambios de jerarquía porque crear jerarquías nuevas produciría descontento y protestas.

Por otra parte, no voy a juzgar los méritos de los funcionarios; pero no creo que, simplemente la antigüedad, pueda ser motivo suficiente para llegar a la Dirección de la Biblioteca y, si creamos un puesto de Subdirector, en caso de jubilación del Director, estamos obligados a seguir ascendiendo a los empleados por su orden. Creo que el puesto de Director de la Biblioteca del Palacio, habría que dárselo a una persona, —en el caso de vacancia—, que tuviera gran versación en la materia. Para ese caso tendría el mismo criterio que tuvo el señor Presidente para designar para el cargo de arquitecto conservador del Palacio, al señor Baroffio.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Quiero decir, simplemente, que cuando se estructuraba este Presupuesto en la Comisión era el momento en que los funcionarios públicos realizaban una gran movilización para reclamar un aumento de $ 60.00. El Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto de ley adjudicándoles $ 40.00 de aumento.

A pesar de que se puede argumentar, como lo hacía el señor Senador Batlle Pacheco, que los empleados de esta Casa tienen sueldos generalmente más altos que los de la Administración Pública, creo, sin embargo, que hay empleados modestos y obreros que tienen un sueldo bastante bajo. De acuerdo a estadísticas recientes se demuestra que no se puede contemplar con estos sueldos, lo que se ha dado en decir que es necesario para la subsistencia vital de una familia.

En las estadísticas sobre el costo de la vida que se han hecho en mi partido y que ha hecho la Unión General de Trabajadores, se llega a la conclusión de que es necesario el mínimo de $ 263.00 mensuales para una familia. Hay opinión general que de acuerdo al costo de la vida, es necesario aumentar ese límite a $ 300.00 con sus respectivas asignaciones familiares de modo que contemplen las exigencias del costo de la vida.

En las propias manifestaciones del Presidente de la República se asegura que se necesitan $ 190.00 mensuales para poder subsistir modestamente una familia. Creo que debería tomarse en cuenta esa afirmación para estructurar el aumento que se ha proyectado por este Presupuesto. Es decir, tener en cuenta lo que se está debatiendo en el orden general. En este Presupuesto hay aumentos de $ 25.00 a empleados modestos los que deberían merecer un aumento mayor. Hay, también, algunos puestos —no sé si son creaciones— que llegan a $ 155.00 lo que está en completa contradicción con lo que se establece que necesita vitalmente para subsistir una familia.

Llama la atención que sea, precisamente el Cuerpo Legislativo, el que adjudica estos aumentos, cuando debería contemplar esta situación haciéndola más equitativa.

Por estas razones, creo que siendo necesario este aumento, se debe contemplar la situación de los más modestos.

Hay varios funcionarios, por este Presupuesto, que van a ganar $ 155.00. Creo que son sueldos que no condicen con la realidad misma del costo de la vida y que están muy por debajo de lo que se considera necesario para la subsistencia de una familia. Me parece que lo que corresponde es otorgar un aumento general que esté en relación con los proyectados por el Poder Ejecutivo.

Además, creo que lo lógico sería plantear el problema de estos aumentos de la misma manera que lo ha decho el Poder Ejecutivo, es decir dandole retroactividad al primero de enero, por las razones que han provocado la concesión de estos aumentos.

También se ha dicho que hay algunos funcionarios que no van a tener aumento y a mí me parece que en un Presupuesto de esa naturaleza no debería ser así, que hacerlo es cometer una injusticia, máxime tratándose de un número reducido, creo que 7 u 8.

Lo que correspondería sería aumentar a todos teniendo en cuenta los años de servicio y las obligaciones que seguramente les serán contraídas para atender sus funciones.

Además creo que cuando se aprueba un Presupuesto abultado como éste, hay que destinar un rubro con el fin de atender al aguinaldo anual de un mes de sueldo, asunto que todos los años se plantea, y que, además, está contemplado en muchas reparticiones de la Administración Pública.

Además, quería hacer notar que en la página 4 del repartido hay algo que yo atribuyo a error. En la columna de vigentes figura un sueldo de 175 pesos y en la de proyectado de $ 155.00 lo que parecería decir que se procede a una rebaja de $ 20.00. Inmediatamente, figura un sueldo vigente de $ 165.00 y proyectado $ 155.00 con lo que se rebajaría $ 10.00. Yo supono que se tratará de un error, porqué, si no lo fuera, no se podría admitir. Lo señalo simplemente como aclaración.

Por otra parte deseo dejar constancia de que considero que en este caso debería haberse procedido de acuerdo con el criterio que ha informado al proyectado aumento a los funcionarios públicos.

Nada más.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?

Voy a ser breve.

Deseo manifestar que adhiero a las expresiones formuladas por el señor Senador Payssé Reyes en lo que se relaciona con la empleada de la biblioteca, señorita Laura Cortinas. Tengo mucho interés en que conste esto en la versión taquigráfica y, si hubiera ambiente en el Senado apoyaría la modificación propuesta por cuanto entiendo que sería un acto de estricta justicia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra nada más que para dejar una constancia.

Voy a votar este proyecto de presupuesto, entendiendo que lo que se hace en él, es regularizar la situación informada por los señores Senadores, pero esto importa decir que en caso de vacancia de alguna de estas jefaturas, no estoy comprometido a votar que luego se provean.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo manifestar que este presupuesto se ha hecho con entera imparcialidad, consultando a los jefes, examinando las fichas de los empleados y regularizando la situación de todas aquellas personas que por su conducta y aptitudes eran útiles al Palacio.

En materia de eventuales, hemos querido suprimir esa categoría, y si quedan algunos funcionarios todavía en ella, es porque de acuerdo con la opinión de todos los Jefes de sección, ese personal no merece gozar de la seguridad de estar incluídos en el presupuesto.

También se planteó el problema del personal que no ofrece utilidad para el trabajo, ya sea porque es enfermo o por cualquier otra causa. Hemos considerado esas situaciones como si se les pasara una pensión a esas personas, pero que no pueden seguir interfiriendo en el escalafón de los hombres que trabajan.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Qué antigüedad tienen esos funcionarios?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Algunos son antiguos y otros no. Muchos son buenas personas, que están imposibilitados de trabajar. Recuerdo uno, por ejemplo que es cardíaco y ocupa el cargo de limpiador de ventanas. Ese hombre no puede subir una escala y, por lo tanto, se le hace venir, pero para permanecer sentado en una silla.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pero puede hacer otras tareas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, porque tiene una afección muy seria y se fatiga.

El propósito ha sido no incluir en el presupuesto a aquellos que no pueden trabajar o a aquellos que observan una conducta poco recomendable y que, por lo tanto, no merecen el puesto.

En cuanto a los salarios del personal especializado como ser albañiles, pintores, ebanistas, lustradores, se ha deseado aproximarlo a los sueldos fijados por los laudos de salarios de la industria privada a fin de que cuando se produzcan vacantes, sea posible lograr el servicio de personas especializadas.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite?

Yo voy a votar el proyecto presentado por la Comisión, en razón de la unanimidad con que cuenta, ya que realmente los demás Senadores no conocemos al detalle la fórmula propuesta; pero deseo hacer algunas puntualizaciones.

En primer lugar, le pediría al señor miembro informante, que explicara la situación que planteó la señora Senadora Arévalo de Roche, respecto a que aparecen en-

tre los peones de limpieza, algunos con sueldos rebajados. Son doce peones 4os. que ganan $ 175.00 y que aparecen en la columna de proyectados, con $ 155.00.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que pasa, es que las personas que ocupan estos cargos pasan a una categoría superior, y, entonces, pasan a ocupar su lugar, eventuales con el sueldo de que gozan actualmente. Quiere decir, que si bien los sueldos de los cargos son rebajados, en cambio las personas ascienden.

SEÑOR BERRO. — Me doy por satisfecho.

Ahora, deseo hacer otra consulta. El señor miembro informante ha dicho reiteradas veces, que el presupuesto del Palacio es excesivo y que también el personal es excesivo. Yo preguntaría si no sería del caso establecer en el proyecto, que no se llenaran las vacantes que se produzcan, sin perjuicio de los ascensos correspondientes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo inconveniente. Podría establecerse que no se llenaran las vacantes, salvo en los casos en que la Comisión creyera que un servicio saldría perjudicado por esa medida. Además, con ese mismo propósito, es que hemos dispuesto que no se tomen más eventuales, por constituir esta circunstancia, la gran puerta de entrada a las planillas del Palacio.

La tercera puntualización que deseaba hacer, es relativa a una funcionaria de la biblioteca: la señorita Laura Cortinas. He oído con el mayor placer, el elogio de los señores Senadores Payssé Reyes y Pinto de Vidal, respecto de dicha funcionaria. Quiero que quede constancia de que si se plantea esa modificación, la acompañaré con mi voto.

Deseaba hacer estas tres puntualizaciones, para poder votar con plena conciencia este asunto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Deseo, simplemente, señor Presidente, manifestar —porque se me había pasado el momento oportuno— que adhiero totalmente a las palabras formuladas por el señor Senador Payssé Reyes con respecto a la necesidad de hacer justicia a la señorita Cortinas, mejorando su situación presupuestal. Sería un acto de justicia con una funcionaria de muchos años de actuación en esta casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primera discusión general.

Los señores por la afirmativa sírvanse marcar la votación, porque es necesaria una mayoría especial.

(Afirmativa 20 en 21)

SEÑOR PAYSSE REYES. — Deseo consultar a la Mesa, sobre si sería un procedimiento aceptable, en razón de que este proyecto no tiene artículos, pues se vota un planillado, someter a votación, previamente, dos modificaciones concretas que yo he presentado. Si fueran rechazadas, se votaría, luego, el planillado. Si se aceptaran, se votaría el planillado con las modificaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Reglamentariamente debe votarse, en primer término, la fórmula presentada por la Comisión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo facilito el trabajo, si la Comisión acepta que, previamente a la votación del planillado completo, se voten dos modificaciones concretas que he presentado. Si son rechazadas, se votaría luego el planillado. De lo contrario, habría que seguir el procedimiento de la reconsideración, que es mucho más complicado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he consultado a la Comisión sobre si acepta modificaciones al presupuesto. Por mi parte, me inclino a no aceptarlas. Entiendo, señor Presidente, que si entramos por ese camino de los méritos especiales, vamos a tener que hacer un presupuesto totalmente diferente. Si ya se ha dicho que es un presupuesto abultado, mucho más lo va a ser con las modificaciones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Comprendo eso, señor Senador; pero cuando se discutió el presupuesto del Senado, hice una observación que consideré que derivaba de una necesidad. No se me atendió en ese momento y se votó. Ahora advierto que tanta razón tenía, que la Comisión que informó dicho presupuesto, somete, hoy, a nuestra consideración, un proyecto de resolución, recogiendo la observación que había formulado.

Para evitar un proceso tan engorroso, es que deseo formular esta observación: en el caso concreto de la sección "Visitas", advierto que dos funcionarios parten del sueldo de $ 205, y mientras a uno se le lleva a 230 al otro se le deja en 205.

Creo que se trata de un error en la planilla. De ahí que, para hacer ganar tiempo al Senado lo someta a su consideración antes de votar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo inconveniente, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me opongo al procedimiento, señor Presidente, no obstante el acuerdo del señor Batlle Pacheco con el señor Senador Payssé Reyes, porque no pueden modificar el Reglamento. Si la Comisión acepta la modificación, se vota el proyecto con esa modificación. Ese es el procedimiento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por mi parte acepto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No podemos entrar a considerar modificaciones al margen del Reglamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta cuestión me fué planteada hace varios días, antes de entrar a Sala, por el señor Senador Payssé Reyes, y yo le expresé que, tratándose de un error de copia, no tenía inconveniente en aceptar la corrección. Los señores Senadores Viña y Maniní Ríos, a quienes consulté, también estaban de acuerdo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión, entonces, deberá modificar el proyecto, el que se votará en esa forma.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

Deseo plantear, también, una pequeña modificación.

En la página 4, en la sección albañilería, figura un medio oficial, que antes ganaba $ 175.00, y que va, ahora, con 205, creándose otro cargo de medio oficial.

Propongo, señor Presidente, que se califique de "oficial" a ese medio oficial, porque, en realidad, lo es.

SEÑOR VIÑA. — Exactamente. Eso pasó inadvertido para la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero no podemos hacer eso, señor Senador!

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es un caso muy justo, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En esa sección hay un encargado, un oficial, dos medios oficiales y un ayudante. Si la Comisión entiende que debe haber dos medio oficiales, ¿por qué noostros vamos a poner dos oficiales? De esa manera no puede tratarse el presupuesto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es una simple modificación, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador. Se modifica una palabra pero se aumenta treinta pesos a un funcionario, con nombre propio.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No propongo ningún aumento, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Este presupuesto fué hecho con arreglo a los informes de los Jefes de sección del Palacio.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero si se trata de un obrero calificado de oficial, ¿por qué lo van a calificar de medio oficial?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo conozco los segundos tiempos, señor Senador! Los partidos se definen en el segundo tiempo.

Aquí, en la sección albañilería, figura un oficial con 245 pesos y un medio oficial con 205. Si le sacamos la palabra "medio", a este funcionario hay que aumentarle el sueldo a $ 245.00, ya que no habría razón para que dos oficiales, con la misma categoría, tengan sueldos distintos.

Yo sé lo que son segundos tiempos!

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sin segundo tiempo, señor Senador usted prejuzga mi intención. Yo, lo que propongo, es que se le dé la calificación que debe tener, que, por su oficio, es de oficial.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión entiende que en la sección albañilería se necesita sólo un encargado y un oficial.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Por qué, señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — De acuerdo con el proyecto, es lo que entiende la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — Le voy a explicar al señor Senador. Lo que ocurre en el Palacio, en materia de profesionales, de hombres de oficio, es de lo más horroroso, porque el profesional que vale algo, se va a las empresas privadas, donde gana sueldos superiores. Aquí entraron una gran cantidad de peones en calidad de eventuales y pasaron a la categoría de medio oficiales y luego, con el transcurso de los años, han adquirido calidad de oficial.

Lo que se quiere, señor Senador, en este caso concreto, es que un funcionario que tiene varios años de actuación en el Palacio en calidad de medio oficial, pase al cargo superior en calidad de oficial y el que viene a ocupar su cargo, es un perfecto oficial, que, de no modificarse esta planilla, quedaría calificado en ella como medio oficial.

No es justo que perjudiquemos sólo a un funcionario, cuando se ha contemplado la situación de todos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces, va a quedar una oficina con un oficial a 205 pesos y otro oficial a 245.

SEÑOR VIÑA. — Se modifica el cargo y se le dá la asignación que corresponda.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En esta materia, señor Presidente, tenemos que atenernos a la información de los Jefes de las oficinas del Palacio. Hemos tratado de ser generosos con el personal; pero yo no me atrevería a ir modificando jerarquías porque, en realidad, en este caso, concreto, por ejemplo, no sé si este funcionario, a pesar

de tener años en su oficio, es oficial completo o medio oficial. Este presupuesto, se ha elaborado atendiendo el informe de los Jefes que son los que conocían el trabajo de los funcionarios.

Creo que es un informe imparcial; podría contener algún error, pero no me atrevo a afirmarlo; porque no conozco la versación, la manualidad de esta persona; no me atrevo a ir en contra de la opinión de los que dirigen, quienes creen que es un medio oficial.

SEÑOR VIÑA. — Es un caso como el anterior.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Advertido el error, ¿por qué no se corrige, entonces?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no aceptaría esa corrección, porque este presupuesto ha sido bastante bien estudiado.

Yo no puedo, naturalmente, saber, si en donde dice un oficial albañil u oficial pintor, pues ni siquiera los conozco, si en realidad se trata de un oficial albañil o un oficial pintor, porque me atengo a las informaciones de la oficina correspondiente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — He consultado, y se me ha informado que ha sido un error, olvido o inadvertencia. ¿Por qué, entonces, perjudicar a este obrero? Creo que no vale la pena; es muy chico el problema para insistir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo, como he dicho, opinión para saber si es medio oficial o no es medio oficial.

SEÑOR VIÑA. — Podemos salir de dudas llamando al asesor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Admito que la Comisión haga la corrección presentando este caso, como un caso de justicia.

SEÑOR VIÑA. — Acaba de aceptar una corrección.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He aceptado el caso de dos individuos de la misma jerarquía con diferente sueldo, cosa que es atribuible a un error; pero, lo que no se puede hacer, es variar esa jerarquía.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No es variar la jerarquía; es corregir un error.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que una cuestión de esa naturaleza, habría que consultarla con la Dirección de Arquitectura.

11

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Esta sesión tiene su término en la hora veinte. Me veo en la obligación de solicitar la atención del Senado para un asunto que no admite dilaciones, y que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Fischer, me ha pedido que lo planteara como urgente en el Senado, cosa que hago gustoso, porque conozco el apremio de este asunto.

Se trata de la repetición de la ley sobre préstamo de semillas de trigo, que se ha venido votando en los últimos años, sin observaciones en ambas Cámaras, la que ha dado excelentes resultados. La Cámara de Diputados ha votado ya este proyecto y se corre el riesgo, —como es la última sesión ordinaria de este mes,— de que llegue tarde la sanción de este proyecto, perdiendo la oportunidad de la siembra y de que las oficinas correspondientes, no tengan el tiempo necesario para tomar las medidas tendientes a una mejor aplicación de esta ley.

En el mensaje correspondiente, que está impreso para ser repartido, según se me ha informado en Secretaría, se expresa que subsisten las mismas razones para prorrogar esta ley, como se ha hecho en los años 1948 y 1949, que, por otra parte, es la repetición de la ley del 22 de abril de 1947 sobre préstamos de semilla de trigo a los agricultores.

A ese respecto no hay ninguna novedad, pues se trata de una ley que ha encontrado ambiente favorable en todos los sectores de la opinión y que se ha aplicado con excelentes resultados.

El que habla, como ex Ministro de Ganadería y Agricultura, tuvo oportunidad de traer este proyecto al Parlamento y de ver su aplicación favorable.

Dada la urgencia de este asunto, he conversado con algunos miembros de la Comisión respectiva, quienes me han manifestado que no tienen ninguna observación que formular, y por ello me permito solicitar que se considere en el día de hoy, por tratarse de la última sesión del período ordinario, a cuyo efecto habrá necesidad de prorrogar la hora, a fin de terminar con el asunto que estamos tratando y poder considerar, también, el que acabo de proponer al Senado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo proponer al Senado una sesión extraordinaria para el jueves próximo, a fin de considerar los asuntos que están en el orden del día, incluyendo, desde luego, la que refiere el señor Senador Brause, por el cual yo me iba a interesar en la tarde de hoy, después de obtenidos los datos que solicité en las oficinas; que se termine la sesión de hoy con la consideración del asunto que está en debate, y se fije una extraordinaria para el próximo jueves.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El martes, mejor.

SEÑOR BRAUSE. — Se corre el riesgo de que no haya número en una sesión a fijar; en cambio, el asunto que planteo, se puede resolver en cinco minutos. El mismo señor Senador Paysse Reyes me ha dado la razón, desde que, según acaba de expresarlo, lo iba a proponer.

Por otra parte, ese proyecto no merece ninguna observación, pues es la repetición de una ley que ha sido sancionada por este Parlamento en tres años sucesivos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Insisto en que se fije una sesión extraordinaria para el día martes, según indica el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BRUM. — Creo que el martes es la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional. ¿Por qué no el lunes?

SEÑOR BRAUSE. — No tengo inconveniente, pero este proyecto podríamos aprobarlo en el día de hoy, sin perjuicio de fijar una sesión extraordinaria a los efectos que indica el señor Senador; pero, es previa la prórroga de la hora, y en ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENT. — Se va a votar si se prorroga la hora de la sesión.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He oído decir que se ha fijado fecha para la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional. Deseo que se me informe al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene información al respecto.

La Mesa debe informar, que está en discusión general el proyecto de Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Ha habido una moción previa del señor Senador Brause y el Senado se ha pronunciado.

En consecuencia, continúa en discusión general el proyecto de Presupuesto referido.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo pedir una reconsideración acerca del proyecto a que me he referido sobre préstamos de semillas de trigo. Tengo el temor de que el Senado quede sin número, y éste es un asunto que no admite dilación, porque las siembras deben aprovecharse en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción previa, formulada por el señor Senador Brause, en el sentido de interrumpir la discusión del proyecto que está a estudio del Senado, y pasar a la consideración del asunto que acaba de proponer dicho señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde hace un rato, el señor Senador Damboriarena, desea hacer uso de la palabra, a fin de que se incluya en la sesión de hoy, un proyecto que acaba de votar la Cámara de Diputados sobre desalojos rurales, en los Departamentos de Artigas, Salto y Rivera.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Efectivamente, como lo acaba de manifestar el señor Senador Viña, se trata de desalojos rurales en los Departamentos de Artigas, Salto y Rivera, proyecto que acaba de ser votado por la Cámara de Representantes y que, posiblemente, ya ha sido comunicado a este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dicho proyecto no ha sido comunicado, todavía.

SEÑOR VIÑA. — Pero no tardará en ser comunicado.

SEÑOR BRAUSE. — Podríamos tratarlo en cuanto llegue.

Por mi parte, solicito que se reparta el mensaje y proyecto de ley a que me he referido, que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, y que según mis informes está impreso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a repartir los impresos del proyecto a que se refiere el señor Senador Brause y, mientras tanto, se continúa con la discusión general del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Había propuesto que se votase, también, la prórroga del aumento de las pasividades, que desde hace unos días está en esta Cámara, y que tiene una gran urgencia.

La Cámara ya lo incluyó en la orden del día. Se trata de un proyecto de un solo artículo, sobre prórroga del aumento de $ 15.00 a todas las pasividades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en la orden del día, el penúltimo término.

SEÑOR CUSANO. — Habría que ponerlo a continuación del presupuesto y del proyecto a que se ha referido el señor Senador Brause.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Presenté una moción, señor Presidente, para que una vez terminada la discusión del presupuesto y considerado el proyecto por el cual se ha interesado el señor Senador Brause, se levante la sesión, a no ser que llegue el proyecto de lanzamientos a que se ha referido el señor Senador Damboriarena, pero que se fije una sesión extraordinaria para el lunes o martes próximo, a fin de considerar el resto del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor Senador Payssé Reyes.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero a la moción presentada por el doctor Payssé Reyes, pero recordarán los señores Senadores que ayer quedó en suspenso la consideración del proyecto de ley referente a las jubilaciones magisteriales y se dijo que se consideraría en una sesión tan pronto estuviera el informe. Para el lunes o el martes estará. De modo que se podría aprovechar una de esas sesiones, para colocar este asunto en el orden del día.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: es para solicitarle al señor Senador Payssé Reyes, ya que se trata de un asunto que no va a producir discusión, acepte la proposición que he formulado referente a la prórroga del régimen de aumento de pasividades votado en el año 1947. Ya se han cumplido todos los plazos.

El Poder Ejecutivo propuso que simplemente se incorporase el aumento a la pasividad actual de todas las personas que se encuentran en esa situación, pero la Cámara de Representantes dispuso que se hiciera una simple prórroga y que se incorporase definitivamente ese aumento a las pasividades, a partir del año 51.

De manera que es necesario que en la sesión de hoy, sin más dilatorias, se vote en el Senado esa prórroga que la Cámara de Representantes votó rápidamente. Perderíamos una serie de días inútilmente, si así no lo hiciéramos, porque yo creo que no habrá dudas respecto a la absoluta justicia del mantenimiento de esos 15 pesos de aumento. Precisamente en la hora en que se está pensando en la forma de aumentar nuevamente todas las pasividades, y se procuran recursos para aumentar los sueldos de los empleados públicos, creo que a nadie se le ocurriría quitarles a los jubilados, esos míseros 15.00 pesos con que podemos paliar sus necesidades.

¿Acepta el señor Senador Payssé Reyes?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?...

Hay cierta confusión en este debate de última hora.

El orden del día está constituído por una serie de asuntos, todos ellos de interés, y lo más razonable sería que el Senado, decidiera, en primer término, tratar los asuntos más urgentes en el día de hoy, y después decidir la celebración de una sesión extraordinaria para el día de mañana o para el jueves.

SEÑOR BARAÑANO. — Mañana es feriado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Para el jueves, entonces.

Formularía moción en éste sentido: que se diera prelación en la seión de hoy, al asunto promovido por el señor Senador Brausse, al asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Cusano, y al que ha mencionado el señor Senador Damboriarena, y que los demás asuntos del orden del día, pasarán automáticamente, tal como están colocados, a una sesión extraordinaria a realizarse el próximo jueves.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es, precisamente, lo que yo había propuesto: que hoy se termine con la consideración de esos tres asuntos propuestos por los señores Senadores y que se fije una sesión extraordinaria para tratar los demás.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a decir pocas palabras, ya que, según parece el destino del Senado esta noche, es perderse en conversaciones.

Con las mociones presentadas, se entierra el Presupuesto de la Inspección de Hacienda.

SEÑOR VIÑA. — Lo podemos considerar de inmediato, si el señor Senador quiere.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que propongo es que prorroguemos la hora de la sesión y que en el momento oportuno, cuando veamos que ha transcurrido media hora o una hora, decidamos levantar la sesión, y entonces veríamos si podemos fijar una sesión extraordinaria, porque en realidad, hasta este momento no hemos hecho nada. Vamos a aprobar algo.

SEÑOR BRUM. — El Senado puede quedar sin número.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No quedamos sin número.

SEÑOR BRAUSSE. — ¿Vamos a tratar lo del trigo?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a aprobar algo, porque esta noche estamos imitando, con el respeto debido, a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Con las interpelaciones se pierde más tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Senadores: como se han formulado diversas mociones, podría continuarse con la consideración de los asuntos que ya estaba tratando el Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este asunto que estamos considerando, no llevará ni medio minuto, señor Presidente. Se puede votar muy rápidamente. No falta más que recoger los votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brausse para que se interrumpa la consideración del proyecto de Presupuesto de la Comisión Administrativa del Palacio para tratar el asunto del trigo.

(Se vota: Negativa).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se incluya el asunto a que se ha referido el señor Senador Brause, inmediatamente después de haberse aprobado el Presupuesto de la Comisión Administradora del Palacio.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo propondría que se tratara, después del proyecto que estamos considerando, el Presupuesto de la Inspección de Hacienda.

SEÑOR BRAUSE. — Corremos el riesgo de que el Senado se quede sin número.

SEÑOR VIÑA. — No, señor. Es usted quien lo está dejando sin número con estas conversaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: Afirmativa).

—Continúa la consideración del proyecto de Presupuesto de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

Está en discusión particular el artículo 1.o.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. 20 en 20).

—Léase el artículo 2.o.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sería pertinente, ahora, que yo presente la moción de reconsideración, ya que no se aceptó el otro criterio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No...

SEÑOR PAYSSE REYES. — No me va a decir el señor Senador que no puedo pedir reconsideración. Si no, me ganó antes de jugar.

Con respecto al cargo de Director, ¿qué asignación tiene?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso no lo puede hacer.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Cómo no voy a poder pedir reconsideración después que se ha votado!

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador puede pedir que se reabra el debate; pero después que se votó afirmativamente la proposición de la Comisión, no puede utilizar ningún sistema para que se vote otra cosa distinta a la que propuso la Comisión. Lo que puede pedir, es que se reabra el debate, y se voten nuevamente lo propuesto por la Comisión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Cuando yo pedí razonablemente que se tratara antes, me dijeron que lo propusiera después, y ahora, cuando voy a proponerlo después, se me dice que es tarde.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador puede, reglamentariamente, proponer una modificación...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es lo que estoy proponiendo. La pido por vía de reconsideración. Es una reconsideración parcial, y no de todo lo que se votó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o al solo efecto de la moción del señor Senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Que se reconsidere al solo efecto de tratar una modificación que voy a proponer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: Negativa).

—Está a consideración del Senado el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa: 17 en 17).

—Léase el artículo 3.o.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa: 17 en 18).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa: 18 en 19).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Solicito que se reconsidere el artículo 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Solicito que se suprima la frase final de este artículo que dice "con carác-

ter permanente". La disposición dice así: "con cargo a los rubros de gastos de este Presupuesto, no se podrán designar funcionarios con carácter permanente".

Se ha dicho aquí, en Sala, que una de las ventajas de este Presupuesto tan gravoso para el erario, es la de que terminará con los eventuales.

Es notorio que se ha ido agrandando considerablemente este Presupuesto, en virtud de que se han ido arrojando hornadas de eventuales. Para que cada cambio presidencial, señale una etapa en esta materia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué Presidencia?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De la Asamblea General.

Es una cosa que tranquiliza un poco a quienes votamos un Presupuesto que es muy elevado, saber que no se volverá a insistir en esta corruptela. Este artículo parece querer impedirla, pero no lo hace con la frase final: "Con cragos a los rubros de gastos de este Presupuesto, no se podrá designar funcionarios con carácter permanente". Lo que quiere decir, al contrario, es que se podrán designar empleados con carácter transitorio. Estos empleados con carácter transitorio, son eventuales, los cuales, después, en el nuevo Presupuesto, dentro de dos o tres años, terminarán, otra vez ocupando cargos permanentes, y así sucesivamente.

A fin de evitar esta curruptela, creo que se puede suprimir la frase "con cará;cter permanente" y entonces ese artículo 4.o tendrá un sentido útil y concreto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el palacio pueden hacerse obras por contratación y tomar personal para esas obras.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, ¿qué frase se le ocurre al señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He sido el autor de la iniciativa de cerrar las puertas a los eventuales, pero hay que buscar la manera de decirlo, porque si la Comisión del Palacio tiene que hacer una reparación...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Contratación de servicios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con cargo al rubro de gastos de este presupuesto, sólo se podrá tomar nuevos empleados por contratación de servicios.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay que sustituir la palabra "empleados" y poner "personal". Sólo podrá contratarse personal...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para obras concretas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere el señor Senador Rodríguez Larreta redactar el artículo?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — "Con cargo a los rubros de este presupuesto sólo se podrá tomar personal eventual contratado para una obra concreta".

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Para obras concretas.

SEÑOR BARAÑANO. — Para obras determinadas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con eso abrimos las puertas a los eventuales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Senador ¿cree que así se abren las puertas?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podría caber esta fórmula: La Comisión podrá contratar personal dando cuenta al Senado, y el Senado decide si lo contrata o nó.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dando cuenta al Senado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Para obras concretas dando cuenta al Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con autorización del Senado; sería más eficiente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — O previa autorización del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo tal como queda redactado.:

(Se lee:)

Artículo 4.o "Con cargo a los rubros de gastos de este presupuesto sólo se podrá tomar personal eventual para obras concretas previa autorización del Senado".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esto es pasar y romper el puente.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o

(Se vota: Afirmativa: 19 en 19).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Texto del proyecto sancionado:

Artículo 1.o Fíjase el sueldo mensual a partir del 1.o de abril del corriente año, de los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en las siguientes cantidades:

1	Secretario General	$	510.00
1	Prosecretario	"	360.00
1	Jefe de Secretaría	"	345.00
1	Subjefe de Secretaría	"	320.00
4	Oficiales 2.os, c|u.	"	285.00
2	Auxiliares 2.os, c|u.	"	225.00
1	Auxiliar 3.o	"	205.00
1	Conserje 1.o	"	245.00
1	Conserje 2.o	"	205.00

Oficina Médica.

1	Médico	"	350.00
1	Ayudante Practicante	"	200.00
1	Auxiliar 5.o	"	155.00

Oficina de Adquisiciones.

1	Jefe	"	395.00
1	Oficial 2.o	"	285.00
3	Auxiliares 1.os, c|u.	"	250.00
1	Auxiliar 1.o	"	250.00
1	Encargado de Depósito	"	230.00
1	Auxiliar 2.o	"	225.00
1	Auxiliar 5.o	"	155.00
2	Escribientes, c|u.	"	135.00
1	Peón 2.o	"	190.00

Oficina de Personal.

1	Jefe	"	345.00
1	Oficial 2.o	"	285.00
1	Auxiliar 1.o	"	250.00
3	Auxiliares 2.os, c|u.	"	225.00
1	Auxiliar 3.o	"	205.00
3	Auxiliares 5.os, c|u.	"	155.00

Oficina Técnica.

1	Arquitecto	"	350.00
1	Dibujante	"	180.00

Oficina Artística.

1	Jefe Conservador	"	325.00
1	Asesor	"	270.00
1	Ayudante	"	215.00

Intendencia General.

1	Intendente General	"	510.00
1	Sub-Intendente General	"	410.00
1	Oficial 1.o	"	300.00
1	Oficial 2.o	"	285.00
1	Auxiliar 3.o	"	205.00
2	Auxiliares 5.os, c|u.	"	155.00
2	Conserjes 1.os, c|u.	"	245.00

Sección Vigilancia y Portería.

1	Jefe	"	325.00
1	2.o Jefe	"	275.00
8	Vigilantes 1.os, c|u.	"	210.00
7	Vigilantes 2.os, c|u.	"	200.00
3	Vigilantes 3.os, c|u.	"	180.00
5	Vigilantes 4.os, c|u.	"	155.00

Sección Visitas.

1	Jefe Intérprete	"	275.00
2	Acompañantes c|u.	"	230.00

Sección Mesa Telefónica.

1	Encargado	"	270.00
3	Telefonistas, c|u.	"	215.00

Sección Ascensoristas.

2 Ascensoristas, c|u.	"	235.00

Sección Conservación.

1 Jefe	"	230.00

Sección Electricidad.

1 Encargado de Calefacción y Ventilación	"	270.00
1 Oficial	"	245.00
1 Encargado de Electricidad y Teléfonos	"	270.00
1 Oficial	"	245.00
1 Encargado de Instalaciones Eléctricas	"	270.00
2 Ayudantes, c|u.	"	155.00
1 Medio Oficial	"	225.00
1 Medio Oficial	"	205.00
1 Encargado de Ascensores y Montacargas	"	270.00
1 Oficial	"	245.00
2 Medios Oficiales, c|u.	"	225.00

Sección Carpintería, Mueblería y Ebanistería

1 Capataz Encargado	"	270.00
3 Oficiales, c|u.	"	245.00
1 Oficial	"	245.00
1 Oficial	"	245.00
1 Ayudante	"	205.00

Sección Tapicería y Alfombras.

1 Oficial	"	245.00
1 Oficial Alfombrero	"	205.00

Sección Vidriería.

1 Oficial Vidriero	"	225.00

Sección Pinturas, Decorados y Empapelados

1 Capataz Encargado	"	270.00
1 Oficial Decorador	"	255.00
2 Oficiales, c|u.	"	245.00
1 Oficial	"	245.00
2 Oficiales Ayudantes, c|u.	"	205.00
1 Oficial Ayudante	"	205.00
1 Oficial Ayudante	"	205.00
1 Oficial	"	245.00

Sección Lustre y Encerado.

1 Capataz Encargado	"	270.00
4 Oficiales Lustradores, c|u.	"	245.00
1 Oficial Lustrador	"	245.00
2 Oficiales Lustradores, c|u.	"	245.00
1 Oficial Lustrador	"	205.00
4 Oficiales Enceradores, c|u.	"	225.00
1 Oficial Encerador	"	205.00
1 Oficial Encerador	"	205.00

Sección Obras Sanitarias.

1 Encargado	"	270.00
2 Oficiales, c|u.	"	245.00
1 Oficial	"	245.00

Sección Albañilería.

1 Encargado	"	270.00
1 Oficial	"	245.00
1 Medio Oficial	"	205.00
1 Medio Oficial	"	205.00
1 Ayudante	"	155.00

Sección Cerrajería.

1 Encargado	"	270.00
1 Medio Oficial	"	205.00
1 Ayudante	"	160.00

Sección Estuques y Mármoles.

1 Encargado	"	270.00
2 Oficiales, c|u.	"	245.00

Sección Limpieza.

1 Encargado	"	255.00
1 2.o Encargado	"	225.00
2 Oficiales Especializados, c|u. (al vacar $ 200.00 c|u.)	"	240.00
6 Peones 1.os, c|u.	"	200.00
4 Peones 2.os, c|u.	"	190.00
4 Peones 3.os, c|u.	"	180.00
2 Peones 4.os, c|u.	"	155.00
4 Peones 4.os, c|u.	"	155.00
7 Peones 4.os, c|u.	"	155.00
4 Peones 4.os, c|u.	"	155.00

Biblioteca del Poder Legislativo.

1 Director	"	510.00
2 Jefes de Servicio, c|u.	"	345.00
2 Oficiales 1.os, c|u.	"	300.00
8 Oficiales 2.os, (Encargados de Sección) cada uno	"	285.00
3 Auxiliares 1.os (1 pasa de Oficina Técnica), c|u.	"	250.00
1 Auxiliar 2.o	"	225.00
5 Auxiliares 3.os, c|u.	"	205.00
7 Auxiliares 4.os, c|u.	"	185.00
8 Auxiliares 5.os, c|u.	"	155.00
3 Encargados de Depósitos, c|u.	"	260.00
1 Ayudante 1.o de Depósito	"	215.00
1 Ayudante 2.o de Depósito	"	155.00
1 Conserje Encargado	"	250.00
1 Conserje	"	245.00
3 Peones 3.os, c|u.	"	180.00
2 Peones 4.os, c|u.	"	155.00

Rubros de Gastos.

Conservación del Palacio	"	36.000.00
Servicio Telefónico	"	4.800.00
Energía Eléctrica	"	18.000.00
Aguas Corrientes	"	3.000.00
Materiales y Accesorios de Limpieza	"	3.000.00
Uniformes del Personal	"	5.800.00
Extraordinarios y Eventuales	"	35.000.00
Gastos de Secretaría	"	2.400.00
Servicios de Bomberos	"	10.200.00
Fomento de la Biblioteca	"	15.000.00
Encuadernación y Utiles para lo Biblioteca	"	6.000.00
Obras Terminación del Palacio	"	150.000.00
Renovación de Cortinas y Alfombras	"	15.000.00

Art. 2.o Los sueldos establecidos en el artículo 1.o, gozarán del régimen especial fijado por el artículo 6.o de la ley del 27 de julio de 1946, para el pago de las diferencias por aumento.

Art. 3.o Refuérzase, por una sola vez, el rubro "Extraordinarios y Eventuales", en la suma de ciento treinta mil pesos ($ 130.000.00) para la adquisición de una "Central Automática Telefónica" para uso del Palacio.

Art. 4.o. Con cargo a los rubros de gastos de este presupuesto sólo se podrá tomar personal eventual para obra concreta, previa autorización del Senado.

Art. 5.o El personal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, no podrá prestar servicios en comisión en las Oficinas de ambas Cámaras.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

12

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un proyecto de decreto de la Comisión de Presupuesto por un asunto similar que se podría considerar ahora y que no va a dar lugar a mayor discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Payssé Reyes ¿propone que se considere ese proyecto de decreto?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Presidente, y en ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Payssé Reyes.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto de decreto.

(Se lee:)

Artículo 1.o. Modifícanse las asignaciones mensuales, a partir del 1.o de diciembre de 1949, de los siguientes cargos de la Secretaría y Sala del Senado, en la forma que se expresa a continuación:

3 Auxiliares 1.os, c|u.	$	275.00
8 Auxiliares 2.os, c|u.	"	255.00
1 Encargado de Amplificador	"	260.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo desearía saber qué explicación tiene este proyecto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Este asunto había quedado convenido en el Senado, que sería tratado en Comisión, cuando se discutió el presupuesto de Sala y Secretaría. Por error, la Comisión había elevado entonces algunos sueldos modestos en una cantidad que el Cuerpo consideró insuficiente. La Comisión de Presupuesto dió su conformidad a la proposición que se formuló en aquel momento, el señor Senador Payssé Reyes, y este es el momento que viene esa aspiración concretada en el proyecto de decreto. Se trata de un aumento de diez pesos a tres funcionarios.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero se deja por el camino a los empleados de la Intendencia del Senado.

SEÑOR VIÑA. — Yo planteé el asunto en Comisión pero no tuvo ambiente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La aspiración que recogió la Comisión y que dió motivo al proyecto en discusión...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Senado, en oportunidad, resolvió que se propusieran estas modificaciones y algunas otras. Así fué que se votó una moción para que pasaran a estudio de la Comisión de Presupuesto y que esta Comisión informara si las modificaciones propuestas eran conveniente o no.

La Comisión de Presupuesto estudió estas modificaciones entre las tantas que se le presentaron, y considerándolas útiles, las trae ahora a Sala.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Habiendo la misma diferencia con el personal de la Intendencia, no veo por qué razón no incluímos también a este personal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Comisión de Presupuesto se reunió y estudió la cuestión referente a este caso. Se trata de cosas ya discutidas hace meses sobre las que se llegó a una solución unánime.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Deja con una inferioridad de diez pesos al personal de Intendencia del Senado. Propongo que se equiparen ambas situaciones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso va a dar lugar a discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si hay debate, lo más conveniente es sacar el asunto de la orden del día.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Soy partidaria de que se vote este proyecto de decreto y luego se trate, en otra oportunidad, el relativo a los empleados de la Intendencia del Senado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Para dar satisfacción al pedido formulado por el señor Senador Alonso Montaño, el mejor procedimiento, es que su proposición pase a estudio de la Comisión de Presupuesto, sin perjuicio de votar el proyecto de decreto en discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Acepto, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general, el proyecto de decreto.

(Se vota: Afirmativa: 20 en 20).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa: 20 en 20).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

13

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: solicito que se vote el pase a Comisión del asunto relativo a la equiparación de los sueldos de personal de Intendencia del Senado de acuerdo con la proposición del señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Senador Acevedo Alvarez.

(Se vota: Afirmativa).

14

—Continúa el orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley referente al Presupuesto de Sueldos y Gastos a regir para la Inspección General de Hacienda, durante el año 1950.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Formulo moción para que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta 1.545 de 1949. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 11 de 1950.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El presupuesto de sueldos y gastos que regirá para la Inspección General de Hacienda durante el año 1950, será el siguiente:

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

Item 4.11

Sueldos

1 Inspector General	$	12.000.00
1 Subdirector	"	9.600.00
1 Secretario	"	6.960.00
1 Prosecretario	"	4.020.00
1 Encargado de Despacho	"	3.060.00
3 Jefes Inspectores, a $ 8.160.00 c|u. ..	"	24.480.00
1 Jefe Sumarios	"	8.160.00
1 Abogado Sumariante	"	4.500.00
16 Inspectores de 1ra. Clase, a $ 6.960.00 cada uno	"	111.360.00
8 Inspectores de 2da. Clase, a $ 5.940.00 cada uno	"	47.520.00
9 Inspectores de 3ra. Clase, a $ 5.220.00 cada uno	"	46.980.00
7 Inspectores de 4ta. Clase, a $ 4.020.00 cada uno	"	28.140.00
9 Inspectores Ayudantes, $ 3.060.00 cada uno	"	27.540.00
1 Oficial 1.o	"	3.540.00
6 Auxiliares 1ros., a $ 2.580.00 c|u. ...	"	15.480.00
5 Auxiliares 2dos., a 2.340.00 c|u. ...	"	11.700.00
4 Auxiliares 3ros., a $ 2.100.00 c|u....	"	8.400.00

Personal de Servicio

1 Conserje	"	2.100.00
4 Porteros, a $ 1.860.00 c|u.	"	7.440.00
	$	382.980.00

Gastos

Rubro 2.09. — Gastos Generales de Oficina	"	5.000.00
	$	387.980.00

Artículo 2.o Transfiérense a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, los cometidos, deberes y obligaciones asignados a la Inspección General de Hacienda por las leyes número 6.889, de 27 de febrero de 1919; 8.992, de 26 de abril de 1933, y 11.073, de junio 24 de 1948, y demás disposiciones concordantes.

Art. 3.o La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, tendrá a su cargo la recaudación y contralor del impuesto sustitutivo de herencias, legados y donaciones, a cargo de las Sociedades Anónimas.

Art. 4.o Los funcionarios de las oficinas comprendidas en esta ley, con asignaciones anuales superiores a $ 6.500.00, no podrán ejercer, además, otras funciones que las docentes. Los funcionarios restantes no podrán ejercer cargos directivos o administrativos, ni ocupar empleos o realizar labor profesional ni integrar sindicaturas o comisiones fiscales, en las instituciones sometidas al contralor de la Inspección General de Hacienda y de la Oficina de Ganancias Elevadas.

Artículo 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de noviembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

La Comisión Informante ha estudiado con la debida atención el presupuesto de sueldos y de gastos de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, venido con aprobación de la Cámara de Representantes, que introduce modificaciones sustanciales en sus planillas, motivada por la nueva orientación que se imprime a sus servicios, al refundir en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas la fiscalización global del funcionamiento de las Sociedades Anónimas.

La nueva estructuración encarada, permitirá un mayor contralor en la percepción de los impuestos que redundará en beneficio del Estado.

Por otra parte, es preciso destacar que en el cuerpo de disposiciones que contiene el articulado del proyecto, se establece la prohibición a los funcionarios de las Oficinas comprendidas en la ley a estudio, de ejercer cargos directivos o administrativos, ni ocupar empleos o realizar labor profesional alguna ni tareas similares en las Instituciones sometidas al contralor de las reparticiones a que pertenecen, con la única excepción de los de carácter docente.

Con las normas restrictivas que se fijan, se habrá de lograr, seguramente, una mayor contracción de los funcionarios a tareas de gran responsabilidad y es por ello que se ha estimado prudente mejorar en forma sensible las asignaciones para que esté en relación con cargos de tan superior jerarquía.

Los aumentos proyectados en la parte relacionada con los sueldos, ascienden a $ 185.280.00 y en lo que se refiere a gastos en $ 3.200.00, lo que hace un total de $ 188.480.00 anuales.

Esta Comisión estima que el monto en que se sitúa la erogación proyectada, está de acuerdo con los beneficios que se esperan obtener de la reorganización que comentamos, que ha sido examinada y aprobada, inicialmente, por Oficinas especializadas con cabal conocimiento del tecnicismo que debe imprimirse a servicios tan importantes, que determinó al Poder Ejecutivo a propiciar la sanción de esta iniciativa, cuyos lineamientos generales comparte esta Comisión de Presupuesto, aconsejando al Senado, en consecuencia, preste su aprobación al proyecto en la forma que ha sido remitido por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 11 de abril de 1950.

Carlos Manini Ríos, (Miembro informante). — Ramón Viña, (con salvedades). — Gregorio Barañano. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Lorenzo Batlle Pacheco."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La lectura de este proyecto, produce una impresión singular. Se titula "Inspección General de Hacienda" y en el mismo título se dice que se fija el presupuesto de sueldos y gastos que regirá durante el año 1950. Se abre el repartido y uno encuentra que, efectivamente, en el artículo 1.o figura un presupuesto de sueldos y gastos para los funcionarios de esta Institución.

Si terminara aquí el proyecto de ley, no habría nada que observar. No tengo ningún inconveniente en reconocer que los funcionarios de este delicado organismo del Estado, están mal pagos y que merecen ser mejor remunerados. De manera que estos aumentos que se introducen los votaré con gusto.

Pero ocurre, que los artículos siguientes, no se refieren ya más, sino indirectamente, a la Inspección General de Hacienda, sino que parecen proponerse, con cierto ensañamiento, perseguir a los empleados de otra Oficina del Estado: a los empleados de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Tengo gran consideración por los empleados de la Inspección de Hacienda que creo desempeñan en forma satisfactoria su misión, pero tengo, también, muy especial consideración por los funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas que han realizado un esfuerzo realmente loable.

Cuando nosotros votamos en el año 1944 la ley de Impuesto a las Ganancias Elevadas, la creímos de tan delicada y difícil aplicación, que pensamos en la contratación de técnicos extranjeros. Suponíamos que en el país no había técnicos capaces para crear una Oficina tan difícil y compleja sin ningún precedente en los anales fiscales de la República. Ocurrió lo que no esperábamos. No fué necesario contratar técnicos extranjeros. Se contrataron, —obsérvese bien la palabra que empleo— técnicos nacionales para crear esta Oficina; quiere decir, que se tomaron en condiciones especiales, con contrato, no presupuestados, sino con contratos en determinadas condiciones, con pagos especiales, con primas sobre la percepción y, como era lógico, siendo contratados no se les somete al régimen común que rige en la Administración Pública.

Bien; el resultado fué ampliamente satisfactorio.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esta Oficina ha percibido sumas considerables, mucho más de lo que nosotros esperábamos.

Recuerdo que precisamente, con el doctor Acevedo Alvarez, tuvimos un cambio de opiniones en la Cámara de Representantes en el momento de sancionar esta ely. El señor Senador Acevedo Alvarez, entonces Diputado, pensaba que el impuesto daría de cuatro a cinco millones de pesos y yo, haciendo cálculos ilusorios —soy, generalmente, un poco iluso— lo fijé en siete u ocho millones. Resultado: de doce a trece millones de pesos y los da sin mayores protestas de los interesados. Los interesados reconocen que es una Oficina bien instalada, que ha organizado perfectamente el sistema, y que lo aplica con energía pero sin abusos.

Es una Oficina que conviene cuidar especialmente, porque es la base del nuevo régimen impositivo que ha de regir el futuro de la República. Los estudios que ella hace y los cuadros que establece, servirán no sólo para lo que se hace ahora sino, probablemente, para la transformación de nuestro régimen impositivo en el futuro.

Bien; esta Oficina es víctima del ensañamiento de este proyecto de ley. En primer lugar, le arroja sobre sus espaldas, una gran masa de trabajo que hasta ahora pertenecía a la Inspección General de Hacienda. Dice el artículo 2.o: "Transfiérense a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, los cometidos, deberes y obligaciones asignados a la Inspección General de Hacienda por las leyes N.os 6.889, de 27 de febrero de 1919; 8.992, de 26 de abril de 1933 y 11.073 de junio 24 de 1948, y demás disposiciones concordantes".

Le arroja una gran masa de trabajo, entre las cuales está nada menos que la fiscalización de todas las sociedades anónimas que hay en el país. Tengo entendido que en el país existen alrededor de dos mil sociedades anónimas. Es una masa considerable de trabajo que se arroja sobre esta Oficina, pero lo singular es que se arroja sin aumentar los sueldos de los empleados. Mientras que los funcionarios de la Inspección General de Hacienda se liberan de trabajo y reciben considerable aumento de sueldos, a los de Ganancias Elevadas, a los cuales se les aumenta el trabajo, no se les aumenta los sueldos.

El artículo 3.o vuelve a arrojar otra carga sobre la Oficina de Ganancias Elevadas. Dice así:

"La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, tendrá a su cargo la recaudación y contralor del Impuesto sustitutivo de herencias, legados y donaciones, a cargo de las Sociedades Anónimas".

Otro trabajo a cargo de esta Oficina, que antes lo hacía otro organismo.

De manera que esta Oficina va amasando tareas. A mí no me parece mal que se haga, lo pero, elemental, es tratar con consideración a estos funcionarios, a los cuales, no sólo no se les aumentan los sueldos sino que, por otro artículo, se les rebaja considerablemente, porque estos empleados fueron contratados, como lo dije al principio. De manera que al ser contratados, tenían derecho, como era lógico —puesto que ellos no están dentro de los cuadros de las Oficinas de la Administración Pública— a desempeñar otras tareas en sus horas libres. Esta facultad, en el año 1948, se les limitó y se estableció que fuera del

trabajo en la Oficina de Ganancias Elevadas sólo podía trabajar en otra empresa...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Eso fué por decreto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...con previa denuncia de que tenían vinculación con esa empresa. Esa medida era, efectivamente, muy prudente. De manera que debían denunciar el trabajo para evitar una posible incompatibilidad. Se sabía perfectamente, que el empleado A o B tenía vinculación con determinada empresa y, naturalmente, no intervenía en nada que tuviera atinencia con esa empresa.

Esto le permitía al empleado vivir decorosamente, porque tenía una entrada más.

El Estado le paga, al Jefe de la Oficina, creo que pesos 700.00 mensuales.

SEÑOR VIÑA. — Más el 5 o|o.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Más el 5 o|o, que le representa un par de sueldos más o menos, y a los demás empleados, $ 400.00, $ 300.00, más una pequeña asignación final que equivale a un aguinaldo un poco generoso.

Esos son los sueldos que perciben estos funcionarios que hay interés en que sean buenos técnicos, que sean elegidos entre los mejores, y que han demostrado serlo y a los cuales se les quita esa ventaja de permitirles que tuvieron un sueldo complementario haciendo la declaración pertinente, con lo que la honestidad de conducta quedaba a salvo. El Jefe de la Oficina y el Ministro respectivo, sabían perfectamente la relación del técnico con una u otra empresa. Esto, repito, les permitía vivir con decoro.

De golpe, se resuelve prohibirles totalmente esta actividad, y se les prohibe a los funcionarios de las Oficinas comprendidas en esta ley con asignaciones anuales superiores a $ 6.500.00, es decir, $ 500.00 mensuales, ejercer otra función que no sea la docente.

Lo que se llama generalmente el "full-time", el tiempo completo, el Estado lo remunera con $ 500.00.

No es posible que a los funcionarios que han creado esta gran Oficina, —que es la base de la recaudación impositiva del país, que cada día está tomando mayores proporciones—, tan es así que el año pasado se recaudó 35 millones de pesos, agregando, también, el impuesto a las ventas y el impuesto suntuario, —se les remunere, vale decir, el tiempo completo, con $ 500.00 mensuales.

¿Se da cuenta el Senado de la responsabilidad, los millones de pesos que pasan por sus manos, las tentaciones que pueden ofrecerse? Bien: esta ley les limita en forma irrevocable en $ 500.00 el sueldo y para los otros, los que ganen menos de $ 500.00 mensuales se establece que no podrán ejercer cargos directivos ni ocupar empleos o realizar labor profesional en institutos, ni integrar sindicaturas o Comisiones Fiscales, en instituciones sometidas al contralor. Esto, sin ninguna limitación, aún a aquellos que ganan doscientos o trescientos pesos, llevando el argumento hasta el absurdo puesto que hasta los empleados que realizan la limpieza o manejan ascensores, no pueden desempeñar otro trabajo.

Nosotros sabemos perfectamente bien, que la Administración Pública está mal paga y, una de las compensaciones que tiene este mal pago, está en que se permiten labores complementarias. Casi todos los empleados públicos, aprovechan de los horarios breves y desempeñan labores complementarias, cosa muy respetable, porque sabemos cómo se ha encarecido la vida y nosotros no podemos elevarle los sueldos. Pues bien; a los empleados de esta Oficina se les excluye, absolutamente, toda posibilidad de desempeñar otra actividad con un máximo de quinientos pesos.

Es una disposición, señor Presidente, que yo no me explico a qué viene a incluirse en este proyecto que tiene por destino y por propósito darle una satisfacción a estos empleados de la Administración de Hacienda, que la merecen y que es justo que se les dé; pero, no es justo el ensañamiento que se ha decretado contra la Oficina de Ganancias Elevadas que no tiene explicación. Y, todavía ocurre algo peor, porque resultaría de esta ley, que, todas las sociedades anónimas, pasan a la fiscalización de Ganancias Elevadas, cesan, como es lógico, en la Inspección de Hacienda y, entonces sí, a los empleados de la Inspección de Hacienda, les elevamos el sueldo por un lado y, por otro le permitimos trabajar en sociedades anónimas...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Resulta del texto de este artículo; pero, aunque esto fuera verdad...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No pueden trabajar; comprende a todos los empleados.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como Ganancias Elevadas controla el impuesto a la venta sus empleados no pueden trabajar en nada —los de una u otra Oficina—, porque el Impuesto a la Venta, es Universal.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aquí se les quiere cortar el sueldo, no aumentárselo, sino reducírselo a quinientos pesos con un aguinaldo de fin de año. Esa es toda la perspectiva que se le ofrece a estos funcionarios técnicos de verdadera calidad.

¿Qué es lo que va a pasar? Lo natural es que los empleados de calidad, de mérito, se van a ir; se irán a trabajar en las sociedades anónimas, en empresas particulares, puesto que reuniendo tres o cuatro formarán un sueldo de cierta consideración que les permitirá vivir con decoro, lo que no les permite, seguramente, en la actualidad, dada su capacidad y, entonces, ocurrirá que estamos conspirando contra una de las pocas Oficinas buenas que todo el mundo reconoce que hay en la Administración Pública: estamos conspirando contra su destino y porvenir.

Creo que este es un asunto que no se puede votar así, con ligereza, por aquello que se dice de que la Cámara de Diputados lo va o no a sancionar. Este asunto, el Senado debe votarlo como cree que debe hacerlo, modificando los artículos si cree que debe modificarlos y suprimirlos si cree que debe suprimirlos.

La cuestión de las implicancias, es una cuestión sumamente delicada, señor Presidente. Comprendo que se tomen medidas para evitar que existan implicancias entre el desempeño de la función pública y algunas actividades particulares que desempeñan los mismos funcionarios; pero no son estas las peores. Ya decía ayer el señor Senador Viña, que estas pequeñas implicancias, no son las graves, son las de alto coturno que se hacen en gran escala en la propia Administración Pública. No quiero citar nombres y agregaré que las implicancias peligrosas no son las denunciadas, como ocurre en la actualidad. En la actualidad, puede existir esa situación de empleados de la Oficina de Ganancias Elevadas que a la vez trabajan en una empresa particular, pero la denuncian. Cuando existe la denuncia, no se corre el peligro de irregularidades graves. La prueba está en que no se ha denunciado ninguna en los años transcurridos y que hay una buena opinión general sobre la corrección y honestidad de esta Oficina. Lo peligroso son, precisamente, las combinaciones clandestinas que se hacen al margen de la ley por las personas de honestidad relativa, y eso es lo que puede surgir de este proyecto: que creemos el elementos de corrupción posible porque honradamente no se podrá ganar un sueldo decoroso: los honrados se irán y, quedarán los que están dispuestos a hacerlo clandestinamente al tener contacto con las sociedades anónimas, contacto no conocido y, entonces, sí, se crea verdaderas incompatibilidades que dan lugar a soluciones irregulares y hasta escandalosas.

Tenemos que cuidar esta Oficina.

El señor Senador Acevedo Alvarez que conoce mejor que yo estas cosas, me ha apoyado y creo que el señor Senador Arroyo Torres, que también conoce mejor que yo estas cosas, igualmente me ha apoyado. Es una Oficina correcta que ha realizado una obra extraordinaria. Prescindiendo de los técnicos extranjeros que creíamos que eran indispensables, se ha creado todo este organismo y el premio que les vamos a dar, es esta ley injusta.

A mí me parece realmente tan sorprendente esto, que creo que la Comisión no ha reflexionado bastante, que si reflexiona tiene que reaccionar.

SEÑOR VIÑA. — La Comisión ha estudiado muy bien este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Senador ¿cree que se puede hacer esto?

Por el momento, dejo expuestas mis opiniones sin perjuicio de volver a intervenir en el debate, si fuera necesario.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo, señor Presidente, acompaño las palabras efusivas del señor Senador Rodríguez Larreta para la Oficina de Ganancias Elevadas. La labor de dicha repartición ha sido realmente ejemplar. Su eficiencia es indiscutible, lo mismo que su prestigio y, desde el punto de vista de la recaudación, —como lo afirmaba el señor Senador— a pesar de no haber existido experiencia en el país, el resultado ha sido, por cierto confortante.

La historia de la interferencia de los empleados de Ganancias Elevadas en este Proyecto de Presupuesto de la Inspección General de Hacienda, es la siguiente.

En la Cámara de Representantes fué solicitado el desglose de dicha planilla del Presupuesto General de Gastos. Con tal motivo, el Presupuesto de la Inspección de Hacienda fué estudiado por la Comisión respectiva de la otra rama del Podel Legislativo y, en esa oportunidad, al mismo tiempo que se dió a la Oficina de Ganancias Elevadas algunos cometidos que hoy tiene la Inspección de Hacienda, se creó el régimen de incompatibilidades, del artículo 4.o.

Este artículo 4.o tiene algo de bueno y tiene, también, algo objetable. Algo de bueno, digo, porque crea un régimen de implicancias que es sano para la Administración Pública. El ideal es que todos los empleados técnicos de las Oficinas encargadas de las recaudaciones fiscales estén al margen de las empresas que tienen que controlar. Es un principio que me parece que, desde el punto de vista ético, no se puede discutir.

Si un funcionario de la Inspección de Hacienda o de Ganancias Elevadas, que tiene que controlar las empresas particulares, forma parte del directorio o de las autoridades técnicas de alguna sociedad, —aún cuando se limite la actividad del empleado de Ganancias Elevadas a una de esas empresas particulares— siempre la implicancia vendría a contrariar un poco nuestro espíritu. ¿Cuál es el régimen ideal? Es el régimen del "full—time" para los técnicos pero, que se les remunere mejor.

Yo ya he manifestado esto mismo en conversación particular con el Ministro de Hacienda; le he dicho más. La ley de Ganancias Elevadas permitió al Poder Ejecutivo estructurar el Presupuesto de dicha repartición con el producto del 4 o/o de las entradas de esa Oficina, que representa un millón seiscientos mil pesos por año y el Presupuesto de Ganancias Elevadas alcanza, solamente, a un millón de pesos.

Queda, por consiguiente, un margen de seiscientos mil pesos para aumentar las dotaciones de aquellos empleados a quienes se les exige el "Full - time", que es conveniente, no sólo del punto de vista de la separación entre la función pública y la actividad privada, que son incompatibles muchas veces, sino también del punto de vista de la plena dedicación del empleado a su tarea, porque el día que esos funcionarios, que van a ganar quinientos pesos ganen ochocientos o mil pesos, seguramente dedicarán a la oficina mucho más celo y más horas de trabajo que las que, por mucha que sea su buena voluntad, le pueden dedicar hoy.

Tiene, sin embargo, sus defectos, este artículo. En primer término, hace una separación entre aquellos funcionarios que ganan más de $ 6.500.00 anuales y los que están por debajo de este nivel. Tal situación es indudablemente injusta. Los inspectores de la Oficina de Ganancias Elevadas están comprendidos en cinco categorías. Los de la primera, son los que ganan más de $ 6.500.00 y los de las categorías inferiores están por debajo de esta cifra. Es decir, que sería preferible, para cualquier funcionario técnico de dicha repartición, estar en la segunda o tercera categoría y no en la primera, donde rige obligatoriamente el "full - time".

Otro defecto: al referirse a "los funcionarios restantes", ha involucrado aquel personal que no es técnico, al personal administrativo, muchas veces modesto; como ha dicho bien el señor Senador Rodríguez Larreta. Puede ser un simple limpiador, un portero, a quien no se permite, de acuerdo con el precepto rígido de este artículo, realizar ninguna otra tarea particular.

Pero el hecho es que en la Cámara de Representantes han tomado con tanto calor esta disposición, que si nosotros modificamos el texto, va a suscitar enorme debate en la otra rama legislativa, donde este mismo artículo ha promovido ya discusión muy intensa, y con el propósito de buscar la conciliación necesaria para que salga a luz este presupuesto de la Inspección General de Hacienda, —por el que están clamando todos los funcionarios de esta repartición— es que buscando armonía de voluntades en la Comisión de Presupuesto, hemos hallado una fórmula, que es la que tienen a la vista los señores Senadores en virtud de la cual se dará a los funcionarios de Ganancias Elevadas, un plazo de seis meses, para que puedan pronunciarse, del punto de vista de su dedicación en el porvenir. ¿Qué sucederá en este término de seis meses? El Poder Ejecutivo puede aumentar el presupuesto en la calidad suficientemente razonable que permita a estos empleados optar con placer por el "full - time". Y para el caso de que no se realizara esa mejora, ya que ese presupuesto anormalmente —como muy bien decía el señor Senador Echegoyen— en vez de pasar por la instancia del Parlamento, se estructura exclusivamente por el Poder Administrador, se inclinarán posiblemente los técnicos por la labor profesional particular.

Es de suponer, —reitero— que en el lapso de seis meses aumente ese presupuesto administrativo. Y en caso de que no se aumentara, estaría, entonces, en la voluntad del funcionario ,pedir la rescisión del contrato: lo que puede hacer en el término de 30 días y buscar otros horizontes en la esfera exclusiva de la actividad privada.

Yo, señor Presidente, de acuerdo con la norma que siempre ha regido mi conducta en el Parlamento, he tratado de buscar la fórmula conciliadora, en el sentido de llegar a un acercamiento de los espíritus. Me parece que la comprensión es una de las virtudes elementales de los legisladores. Para realizar una obra constructiva, es necesario que todos pongan un poco de voluntad en la concordancia de los propósitos. Y en tal virtud es que yo, a pesar de las observaciones que he formulado a este artículo 4.o, estoy dispuesto a votar el proyecto de la Cámara de Representantes, como ha sido trasmitido al Senado. En ese sentido, estamos de acuerdo todos los miembros de la Comisión de Presupuesto, siempre que el Senado vote a continuación el proyecto de ley que ha sido repartido en este momento, por el que se permite a los funcionarios de Ganancias Elevadas, durante un término de seis meses, optar por el camino a seguir en el futuro.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — Voy a ser brevísimo, si me permite.

Simplemente voy a referirme a algunas de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Rodríguez Larreta.

Primero, las relacionadas con el aumento de trabajo. Esa ha sido una sabia disposición, porque, en realidad, los funcionarios de Ganancias Elevadas que tienen que ir a las sociedades anónimas periódicamente a inspeccionar los libros pueden fácilmente estudiar en esas ocasiones los balances.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no digo que sea mala la disposición, pero en todo caso, justificaría aumentos de sueldos, y no disminuciones.

SEÑOR VIÑA. — Ahora, con respecto al hecho de que los funcionarios que ganan más de $ 500.00 no puedan desempeñar otros cargos en la actividad privada, diré que el Poder Ejecutivo, por la ley N.o 10:597, artículo 50 tiene libertad de acción para aumentar el sueldo a los funcionarios de Ganancias Elevadas hasta dónde crea conveniente.

De manera, que el Poder Ejecutivo, según lo ha prometido el propio Ministro de Hacienda, inmediatamente puede entrar a la solución de este problema.

En lo que refiere al artículo 4.o, que en mi concepto es el primer artículo que se dicta en tal sentido, después de la famosa campaña contra las implicancias, creo que no es éste e momento oportuno para discutir sus fundamentos.

Yo estaría dispuesto a tratarlo en sesión secreta, pero no en presencia de una barra numerosa. Entonces, probaría esta afirmación que ahora haré en el Senado: que los sueldos de los funcionarios de Ganancias Elevadas, nada les significan en comparación con los que perciben en la actividad privada.

Fácil es comprender que esos técnicos sean buscados por las grandes empresas, en razón de sus prestigios y conocimientos. Quien examine las listas de las casas que representan, verá cuán fabulosa es.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es así. Y lo vamos a debatir en sesión pública. No hay por qué hacerlo en sesión secreta.

SEÑOR VIÑA. — No lo considero conveniente, porque se podría cometer alguna injusticia con funcionarios que no están en ese caso, y no quisiera hacerlo. No todos los empleados de Ganancias Elevadas proceden en esa forma, pero los abusos existen. Yo podría hasta mostrar fotografías de documentos, como prueba. Creo que esta ley corrige esos abusos. Además, sabemos que el Poder Ejecutivo tiene facultad para aplicar el "full time" y seguramente no creerá que con sueldos de quinientos pesos podrá imponerlo. Si el Poder Ejecutivo cumple con lo prometido por su Ministro de Hacienda, se podrá llegar a una solución justa.

Bastará con que envíe el mensaje que ha prometido el Ministro, corrigiendo la situación de estos funcionarios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Voy a ser brevísimo. Desde luego, que en el Senado hay un ambiente total en el sentido de aumentar los sueldos de la Inspección General de Hacienda.

Es necesario aclarar que los funcionarios de esa oficina ya tienen prohibiciones e incompatibilidades establecidas por la propia ley de creación de ese servicio, que, por otra parte, se cumplen estrictamente.

Pero, sólo por milagro, la Inspección de Hacienda ha podido mantener un cuerpo de funcionarios y contadores, por el fervor qué tienen por su propia oficina, esperando la sola solución de sus problemas económicos.

Yo puedo decir al Senado, que los contadores de la Inspección de Hacienda con incompatibilidades que renunciaron a sus cargos de trescientos pesos, encontraron de inmediato puestos en la Administración Pública con seiscientos pesos de remuneración, con las manos libres para trabajar en su profesión.

De manera que renunciaban a un cargo que le prohibía el trabajo particular, e inmediatamente, se le llamaba para un cargo doblemente dotado, con las manos completamente libres para el trabajo profesional.

Vuelvo a destacar que sólo el fervor de estos funcionarios, en una oficina que honra a la Administración, los ha mantenido en el cuadro de la misma. El Senado no ig-

ce más que realizar una obra justiciera con los funcionarios de la Inspección de Hacienda.

Refirmo totalmente, comparto en su integridad, las palabras del señor Senador Rodríguez Larreta con respecto a la labor excepcional de la Oficina de Ganancias Elevadas, y rindo mi homenaje, señor Presidente, al hombre que la organizó, con una capacidad, con una inteligencia con un poder de organización con una capacidad, con una inteligencia, con un poder de organización, con una honestidad ejemplar. Me refiero al Contador señor Faroppa que, desgraciadamente, lo ha perdido la Administración por haberse dedicado totalmente a la docencia.

Pero la oficina se mantiene en el mismo ritmo de organización y de perfección que tuvo en el pasado.

Yo entiendo, señor Presidente, que el sistema de las implicancias es malo, cuando se ocultan; pero que el sistema no es malo cuando el trabajo particular profesional se denuncia.

El régimen de la Oficina de Ganancias Elevadas, es de contratación de servicios y establecer la obligatoriedad de denunciar cualquier servicio particular. De esa manera, la oficina sabe perfectamente en dónde trabaja el funcionario, quien, desde luego, queda apartado de los expedientes que tengan relación con su función privada.

La contratación de servicios establece, además, allí, que solamente puede realizar un trabajo profesional; pero eso, no por razones de moralidad que no vienen al caso, sino teniendo presente el rendimento del funcionario, porque, claro está, que un funcionario que trabaje en cinco o seis empresas privadas por más esfuerzos que hiciera, no rendiría en la oficina.

Si el Estado quiere ir a la implicancia total, tiene que pagar muy bien, porque, si no lo hace, este sistema con el andar del tiempo, no figurará más que en la ley.

Tiene mayor seguridad absolutamente mayor seguridad, el régimen de la denuncia del trabajo particular.

La Oficina de Ganancias Elevadas mantiene, actualmente, un gran cuerpo de contadores. El Senado sabe lo que se paga el trabajo de los contadores; esa Oficina mantiene, también, un gran cuerpo de estudiantes de Ciencias Económicas. Se ha podido conseguir que el estudiante de Ciencias Económicas. Se ha podido conseguir que el estudiante de Ciencias Económicas se adapta a la Oficina, quiera a la función y no se aparte de ella.

El drama de los países en donde se creó el impuesto a los rendimientos, ha sido el de que el cuerpo de funcionarios que ingresara en la oficina al crearse, una vez preparado, tomara posición, con sueldos infinitamente mayores, en las empresas particulares con una mayor capacidad frente al Gobierno, lo que constituía un peligro para las oficinas recaudadoras.

La Oficina de Ganancias Elevadas ofrece el ejemplo de que el cuerpo de contadores fundador, se mantiene, en su totalidad, en ella; esta oficina está preparando además, un gran cuerpo de contadores, con estudiantes de Ciencias Económicas que ingresan en ella en razón de su expediente universitario.

Por eso señor Presidente, entiendo que esta disposición, si no hay más remedio que votarla para salvar el presupuesto de la Inspección de Hacienda, está un poco agregada aquí, pero tiene que tener como concomitante dos hechos posteriores: uno que no depende de nosotros, que es la revisión de los contratos de los servicios por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIÑA. — Que lo ha prometido señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Poder Ejecutivo tiene en sus manos fijar los sueldos de acuerdo con el "full time". Si en adelante el Poder Ejecutivo exige a los funcionarios dedicación completa, tiene la facultad y los fondos para pagar mejor. En este momento tiene una suma de medio millón de pesos y, además como se le da el contralor del impuesto sustitutivo de herencia el 4 o|o se acreditará a esa oficina.

El Poder Ejecutivo se va a mover, entonces con una masa de ochocientos mil pesos para arreglar la contratación de servicios de los funcionarios de Ganancias Elevadas, mientras se mantenga este régimen.

No obstante esto me adhiero al proyecto de la Comisión, que fija por ley, un plazo de seis meses para que pueda ajustarse esa situación, y no coartar así, en forma tajante, la situación económica de los funcionarios de Ganancias Elevadas, que merecen todo mi respeto y toda mi consideración.

Esa es la situación en que nos colocamos al votar el presupuesto de la Inspección de Hacienda. Yo le doy mi voto; pero voy a votar, de inmediato, el proyecto de ley que fija el plazo de seis meses, que tiene asegurada mayoría parlamentaria en las dos Cámaras, en la seguridad de que el Poder Ejecutivo, remunerará a los funcionarios de Ganancias Elevadas de conformidad con el régimen del "full time" que implica este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

En nuestro país, señor Presidente, ha sido una costumbre invariable el respeto a las situaciones creadas en los funcionarios públicos.

Siempre que se han tomado medidas de reforma, de modificación, de cambios de sistemas de pago, se ha tenido una especial preocupación por respetar la situación creada anteriormente a los funcionarios al amparo de las leyes anteriores.

Por ejemplo, siempre que se han decretado vacantes o se han suprimido puestos, se ha establecido que esas supresiones se producirían al vacar el puesto; pero al funcionario que desempeñaba el cargo, no se le perjudicaba.

Lo mismo ocurrió con los Jueces de Paz, a los que, incorporándoselos al presupuesto, se estableció que los que antes ganaban sumas mayores por el procedimiento anterior de cobro, percibirían sumas semejantes y solamente cuando ellos dejaran su cargo, entrarían en vigencia los nuevos sistemas de pago.

Con este proyecto de ley, establecemos una verdadera excepción. Se trata de un caso que no tiene precedentes, que repentinamente le quiten a todos los funcionarios de Ganancias Elevadas, la mitad de sus entradas, porque todos sabemos que, más o menos, los contadores, los técnicos, desempeñan servicios en empresas donde ganan otro tanto. Entre la oficina pública en que trabajan y el puesto privado, estos funcionarios ganan aproximadamente de ochocientos a mil pesos e inexorablemente por este proyecto de ley, le reduciremos esa entrada a la mitad.

Precisamente, señor Presidente, cometeremos esta injusticia con funcionarios que han revelado la honestidad, capacidad y eficiencia a que se han referido en este debate, nada menos que dos ex Ministros de Hacienda!

Observe, pues, el Senado, adónde conducirá este proyecto de ley.

No obstante, advierto que, a pesar de todo, es tal la fuerza avasallante extraordinaria, de esa Inspección de Hacienda, que no puede esperar un día a que se sancione su presupuesto que, sin embargo, se va a votar.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No se trata de un día, señor Senador; es del año anterior.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero ahora podría esperar, señor Senador. Creo que la modificación de un artículo, no daría lugar a mucho debate en la Cámara de Representantes.

Si esto va a ocurrir, aspiro, por lo menos, a que no queden en promesa esas declaraciones que se hacen de que se hacen de que se van a mejorar los sueldos, porque, según mis informes, no se mejorarán, pues existe el propósito de echarles a la calle, de obligarlos a que se vayan para tomar a otros funcionarios.

Eso es lo que hay en el fondo de todo esto, señor Presidente, y esos son mis datos. Como esos funcionarios no pueden sostenerse con esos sueldos tan escasos, habituados a vivir con el doble, llevando con sus familias un tren de vida adecuado a sus sueldos anteriores, tendrán que dejar sus cargos y serán reemplazados con otros. ¿Quiénes serán los otros? No me atrevo a decirlo; ojalá que sean buenos; pero no hay tanta esperanza de que lo sean, porque hombres como estos no irán a Ganancias Elevadas. Entonces, sí, podrá llegar el momento en que el señor Senador Viña, especialista en estas investigaciones, denunciará unos cuantos escándalos y yo le recordaré que él es uno de los culpables de que eso ocurra.

Esto, señor Presidente, es lo que pasará con esta ley.

SEÑOR VIÑA. — Los contadores del Tribunal de Cuentas, que son excelentes funcionarios, están ganando cuatrocientos pesos, y los Ministros del Tribunal de Cuentas, quinientos pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Son héroes, señor Senador, esos contadores que viven con cuatrocientos pesos, porque si tienen esos sueldos, son dignos de toda consideración, y deben ser los mejores contadores del mundo incluso en las cocinas de sus casas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero, señor Senador, los contadores del Tribunal de Cuentas tienen empresas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vea, señor Senador!, si todos tienen empresas, yo le podría citar el caso del Contador General de la Nación que tiene una cantidad de empresas. ¿Por qué no se toma una disposición contra él? ¿Por qué no la tomamos?

No pretendo incomodar personalmente a este señor. Recuerdo ese caso, como muchos otros que podría citar, pero no quiero confiarlos a mi memoria, porque no me gusta dar nombres propios.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Estoy de acuerdo con el señor Senador en que se estudie un régimen de implicancias, no solamente para la Inspección de Hacienda y la Oficina de Ganancias Elevadas, sino para toda la Administración Pública, y que ese estudio sea realizado, no por la Comisión de Presupuesto, que no es competente en

la materia, sino por la Comisión de Constitución y Legislación. Eso sería lo ideal.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si hemos de hacer una cosa, hagámosle bien y no parcialmente, en contra de los funcionarios de Ganancias Elevadas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Piense, señor Senador, en la otra consideración que yo he formulado. Dado el calor con que se ha tomado este asunto, dado, en fin, el debate que ha promovido en la Cámara de Representantes, temo que si modificamos la estructura del proyecto que tenemos a la vista, posiblemente no lo sacaríamos en esta Legislatura.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Creo que bien merece aclararse la afirmación del señor Senador Rodríguez Larreta. Yo estoy inclinado a votar este proyecto, pero si fuera verdad lo que supone el señor Senador, o lo que se le ha informado, de que en el fondo de esta ley también hay una maniobra contra los Contadores de Ganancias Elevadas, porque se piensa que no se les va a aumentar sus sueldos, contrariamente a lo que se dice, para poner a otros...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El señor Senador Zavala Muniz, no me ha permitido concretar mi pensamiento. Iba a decir que el señor Ministro de Hacienda, con quién conversé en varias oportunidades sobre esta situación, estaba conforme en proyectar un presupuesto nuevo para llevarlo a consideración del Poder Ejecutivo...

SEÑOR VIÑA. — Es exacto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...para lo cual tiene un margen de seiscientos mil pesos, a fin de mejorar la dotación de los empleados. No le conviene al Estado dejar salir a los técnicos más competentes de la repartición, para reemplazarlos por bisoños que recién egresan de la Facultad de Ciencias Económicas. Confío en esa promesa que ha formulado el señor Ministro de Hacienda, y por eso le contesto al señor Senador en esta forma, expresándole que seguramente está mal informado en esto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece un pésimo sistema la sanción de leyes bajo la amenaza de que si modificamos un artículo, en la Cámara de Representantes se va a armar tal escándalo, que no se va a sancionar nada. Nosotros como Senadores, debemos hacer lo que creemos que está bien hecho, suceda lo que suceda en la Cámara de Representantes, y no podemos movernos en razón de que en aquella Cámara vaya a ocurrir tal o cual cosa, sobre todo en un asunto tan importante, porque, en realidad, como se decía, empezamos a legislar sobre implicancias o incompatibilidades, o como quiera llamárselas, y empezamos a hacerlo en forma parcial y sectaria, y lo hacemos directamente contra una oficina pero no lo ponemos en práctica para toda la Administración, con este agravante: que casi todos los Senadores que han hablado, reconocen que es malo el artículo, a pesar de lo cual lo vamos a votar. Esto no es una manera de legislar, porque vamos votando leyes que sabemos que son malas, en virtud de que en la Cámara de Representantes se va a promover tal o cual cuestión. No se puede legislar así.

SEÑOR VIÑA. — No es eso lo que ha querido afirmar el señor Senador Acevedo Alvarez, sino que este proyecto, en la Cámara de Representantes, tuvo una demora extraordinaria, y la discusión apasionó a tal extremo, que andan distintas delegaciones de Diputados con las Comisiones respectivas, por una parte los Inspectores de Hacienda, solicitando que este proyecto se vote, y por otra parte los funcionarios de Ganancias Elevadas, que están justamente alarmados frente a este proyecto. Es, por tal motivo, que se ha producido un ambiente de verdadera pasión. Pero si no aprobamos este proyecto, a quienes perjudicamos directamente, es a los Inspectores de Hacienda.

Los miembros de la Comisión quedaron unánimemente de acuerdo en informar favorablemente este proyecto, quedando comprometidos a votar de inmediato una fórmula por la cual se concede un plazo de seis meses para aplicar la ley. En esos seis meses, el Poder Ejecutivo tiene tiempo suficiente para aplicar la ley que le da los seiscientos mil pesos, rubro que puede llevarlo hasta la cifra que crea conveniente.

Por otra parte, en la Comisión de Presupuesto existe el propósito de estudiar una ley de implicancias que establezca un régimen general para toda la Administración Pública.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esa segunda parte no se hará.

SEÑOR VIÑA. — Se av a hacer.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cree el señor Senador que en un año electoral vamos a ponernos a discutir y estudiar una ley de esa naturaleza?

Por otra parte es un mal sistema el de votar proyectos reconociendo que son malos, en la esperanza de que después se van a corregir, porque unas veces se corrigen y otras no.

Hay otra cosa que es mala, también, y que me veo en la necesidad de decirla, y es votar los proyectos porque la nube de los interesados recorre los corredores del Senado. Es un pésimo sistema.

Lo que ocurre, es que este proyecto se ha debatido en los corredores con los interesados, que van de aquí para allá, viendo a los Senadores; creando esta atmósfera de compromisos que no le hace honor al Senado.

Los Senadores deben votar cuando estimen que tal proyecto es justo, pero no en razón de que los Senadores se hayan comprometido a hacerlo con los interesados.

SEÑOR VIÑA. — Al contrario; hemos rechazado las gestiones.

Votamos el proyecto por la sencilla razón de que cualquier enmienda que se introduzca va a levantar sus resistencias en la Cámara de Representantes, y esto va a traer como consecuencia enterrar el problema, perjudicando directamente a los funcionarios de la Inspección de Hacienda.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De las dos promesas que ha formulado el señor Senador Viña, yo le dije que en cuanto a la segunda, de hacer de inmediato el estudio del problema de fondo sobre las incompatibilidades en este año, me parece imposible, y probablemente no ocurrirá esto por varios años. A pesar de la gran resonancia que tuvo la campaña de las implicancias, que varios sectores políticos declaramos que estábamos dispuestos a colaborar en una ley de carácter general, no se ha hecho.

En cuanto a la otra promesa, debo expresarle al señor Senador, que no tengo fe; no niego radicalmente que pueda ocurrir, que el Ministro de Hacienda mejore las asignaciones de los funcionarios de Ganancias Elevadas, pero estimo que le daríamos, por lo menos otra autoridad y nos dejaría con la conciencia tranquila, una declaración formulada por el señor Ministro de Hacienda en ese sentido. En tal virtud, me permito insinuar al Senado que se invite al señor Ministro de Hacienda para que sepamos realmente si ése es su propósito.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Podríamos hacer un cuarto intermedio hasta el jueves.

Creo que reglamentariamente se puede hacer moción para que este asunto continúe en una sesión extraordinaria, que podría ser el jueves, con la presencia del señor Ministro de Hacienda, suspendiéndose mientras tanto el debate de este asunto, a fin de considerar los demás asuntos del orden del día.

SEÑOR VIÑA. — Es posible que el señor Ministro de Hacienda puede concurrir de inmediato. Mientras tanto, podríamos seguir con el orden del día. Si en cualquier momento el señor Ministro de Hacienda concurre a Sala, suspendemos la consideración del asunto que estemos tratando y proseguimos con el presupuesto de la Inspección de Hacienda.

SEÑOR BRUM. — Y para el caso de que el Senado quedara sin número, podría resolverse que este asunto figurara en primer término de la sesión del jueves próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado celebra sesión el día jueves 20 del corriente, para continuar con la consideración de este asunto, colocándolo en primer término del orden del día, e invitándose especialmente a concurrir a Sala al señor Ministro de Hacienda.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BRAUSE. — Corresponde que se considere el proyecto sobre prórroga de préstamos para semilla de trigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la consideración de ese proyecto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

No he entendido bien lo que ha votado el Senado.

Se ha votado una sesión extraordinaria para el día jueves, a fin de continuar con la discusión de este asunto. ¿O continuamos con él en esta sesión si llega a venir el Ministro de Hacienda? ¿Continuamos en el día de hoy o no?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si concurre el señor Ministro de Hacienda, se trata hoy.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a a considerar el proyecto que acuerda una **prórroga** para el préstamo de semilla de trigo.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de diciembre de 1949.

A la Asamblea General:

Subsistiendo en lo fundamental, las razones que se tuvo en cuenta para prorrogar durante los años 1948 y 1949 la ley del 22 de abril de 1947, sobre préstamo de semillas de trigo, el Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo para solicitarle se extienda al año agrícola 1950|51 las normas contenidas en dicha ley.

Para no distraer la atención de esa Asamblea General, repitiendo conceptos bien conocidos por sus componentes, estima el Poder Ejecutivo que habiendo hecho en el mensaje del 26 de abril próximo pasado, un examen exhaustivo del problema, nada más práctico que remitirse a él, para fundar este proyecto de ley, que no es novedoso ni original, y que no lleva otra finalidad que mantener vigente el principio del préstamo de semilla de trigo, a devolver luego de la cosecha en especies, dado los indiscutibles beneficios de carácter general que su implantación ha producido hasta la fecha.

La ley del 19 de mayo de 1949, dictada a raíz de esa iniciativa, modificó el artículo 5.o de la del 22 de abril de 1947, elevando al 20 o|o el porcentaje en más a devolver al Estado, medida bien justa entonces, dado que por una parte, las semillas entregadas gratuitamente a los agricultores, para emplearlas en las siembras de 1949, eran de elevado costo y por la otra, ya en ese momento, se había registrado una sensible baja en la cotización del cereal en el mercado internacional, baja que como era lógico, tendría que incidir en los precios a fijarse al trigo nacional de la presente cosecha.

Desaparecida esa circunstancia fortuita, el Poder Ejecutivo estima conveniente reducir al doce por ciento, la cantidad en más a devolver por los usuarios del préstamo, para cubrir con ese gravamen insignificante, parte de los gastos que la aplicación de estas leyes le demanda al Estado.

El Poder Ejecutivo, antes de poner punto final a este mensaje, desea poner en conocimiento del Parlamento, que en vista de los promisorios resultados obtenidos con la prórroga de esta ley, con medidas complementarias dictadas por vía administrativa, y con otras leyes de similar contenido, estudia en el momento una de carácter general, sobre préstamo de semillas, que dé solución permanente a este especial enfoque de los problemas agropecuarios.

Reitera a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su elevada consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — CARLOS FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase para el año agrícola 1950|51, las leyes del 22 de abril de 1947, 12 de mayo de 1948 y 19 de mayo de 1949 sobre préstamo de semilla de trigo.

Art. 2.o Derógase el artículo 2.o de la ley últimamente nombrada y modifícase el 5.o de la del 22 de abril de 1947, fijando en un doce por ciento (12 o|o) el porcentaje en más a devolver al Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

CARLOS FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase para el año agrícola 1950|51, las leyes del 22 de abril de 1947, 12 de mayo de 1948 y 19 de mayo de 1949 sobre préstamo de semilla de trigo.

Art. 2.o Derógase el artículo 2.o de la ley últimamente nombrada y modifícase el 5.o de la del 22 de abril de 1947, fijando en un doce por ciento (12 o|o) el porcentaje en más a devolver al Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de marzo de 1950.

José G. Lissidini, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Desearía que se me informara si está incluída en esta ley la semilla de trigo forrajero.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Senador García da Rosa pergunta si está comprendido en las disposiciones de esta ley el trigo destinado a forraje.

No tengo ningún inconveniente en manifestarle que tengo la convicción de que es así, porque en los períodos pasados se ha entendido de esa manera, y durante mi gestión en el Ministerio, se consideró que también estaba comprendida esa clase de trigo a que se refiere el señor Senador.

De manera que puede quedar tranquilo el señor Senador García da Rosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador García da Rosa ¿se da por satisfecho con las explicaciones que le dado el señor Senador Brause?

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Sí, señor Presidente.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la consideración del proyecto de ley por el cual se prorroga la vigencia del aumento de las pasividades.

Léase.

(Se lee:)

República Oriental del Uruguay

Poder Legislativo.

Cámara de Senadores.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

A la Asamblea General.

Con fecha 6 de diciembre del año en curso, el Poder Ejecutivo remitió a consideración del Poder Legislativo, un mensaje y proyecto de ley, tendiente a estabilizar definitivamente en $ 15.00 mensuales, el monto de la cuota suplementaria acumulable a las pasividades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N.o 10.959 de 28 de octubre de 1947.

La Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes por mensaje de 10 de diciembre de 1949, expresa: que dada la falta material de tiempo y en virtud de la extensión y diversidad de materias del proyecto en vista, que requieren un meditado estudio, estima que el Poder Ejecutivo asuma la iniciativa propiciando el proyecto sustitutivo que acompaña, que da solución transitoria prorrogando hasta el 30 de junio de 1950, el artículo 1.o de la

ley de 31 de octubre de 1949, que mantiene hasta el 31 diciembre de 1949, los beneficios establecidos por el artículo 2.o de la precitada ley N.o 10.959.

El Poder Ejecutivo comparte los términos del referido mensaje y hace suyo el proyecto de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 76, apartado 2.o, de la Constitución de la República, en la seguridad de que es la fórmula más expeditiva de contemplar los intereses de los beneficiarios, que dieron motivo a la remisión del citado proyecto de ley.

Con tal motivo aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Prorrógase hasta el 30 de junio de 1950, lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 31 de octubre de 1949.

Art. 2.o. A partir del 1.o de enero de 1950, la cuota a que se refiere el artículo anterior pasará a integrar la pasividad y quedará sin efecto el artículo 4.o de la ley N.o 10.959 de 28 de octubre de 1947.

Art. 3.o. Sustitúyese por el artículo siguiente el texto del artículo 30 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, sobre jubilaciones y pensiones civiles: "Artículo 30. En el caso de actividades simultáneas del mismo carácter de las previstas en el artículo 26, que le permitan al funcionario obtener independientemente más de una pasividad, no será de aplicación la reducción preceptuada en el artículo 98.

Art. 4.o. Sustitúyese el texto del artículo 32 de la ley N.o 9.940 establecido por el artículo 4.o de la ley número 11.182, por el siguiente: "Artículo 32. Al liquidarse una jubilación, cuando su monto exceda de tres mil pesos anuales, se practicará un descuento del cinco por ciento sobre el exceso hasta tres mil seiscientos pesos, y así sucesivamente se aumentará el descuento en un cinco por ciento más por cada fracción de seiscientos pesos que contenga el excedente".

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

NILO BERCHESI. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Prorrógase hasta el 30 de junio de 1950, lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 31 de octubre de 1949.

Art. 2.o. A partir del 1.o de enero de 1950, la cuota a que se refiere el artículo anterior pasará a integrar la pasividad y quedará sin efecto el artículo 4.o de la ley número 10.959 de 28 de octubre de 1947.

Art. 3.o. Sustitúyese por el artículo siguiente el texto del artículo 30 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, sobre jubilaciones y pensiones civiles:

"Artículo 30. En el caso de actividades simultáneas del mismo carácter de las previstas en el artículo 26, que le permitan al funcionario obtener independientemente más de una pasividad, no será de aplicación la reducción preceptuada en el artículo 98".

Artículo 4.o. Sustitúyese el texto del artículo 32 de la ley N.o 9.940 establecido por el artículo 4.o de la ley número 11.182, por el siguiente:

Artículo 32. Al liquidarse una jubilación, cuando su monto exceda de tres mil pesos anuales, se practicará un descuento del cinco por ciento sobre el exceso hasta tres mil seiscientos pesos, y así sucesivamente se aumentará el descuento en un cinco por ciento más por cada fracción de seiscentos pesos que contenga el excedente".

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARRROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo formular un simple pedido de informes, porque no se ha hecho el repartido.

Estas disposiciones ¿vienen en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo o ha habido alguna modificación en la Cámara de Representantes?

SEÑOR CUSANO. — Hubo alguna modificación, pero fué de detalle.

Se trata de modificaciones que tienden a permitir que una mayor cantidad de personas puedan percibir esos quince pesos. De tal manera se han eliminado algunas de las incompatibilidades anteriores.

Por otra parte, las modificaciones fueron hechas con el asentimiento del señor Ministro de Hacienda.

En la Cámara de Representantes este proyecto se votó por unanimidad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La unanimidad no me convence.

Lo que pido es esta aclaración: si el aumento de los 15 pesos se va a hacer efectivo sobre las dos pasividades.

SEÑOR CUSANO. — No: sobre una sola.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido que se lea el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura nuevamente al artículo 3.o.

(Se lee).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me parece que, en realidad, el Senado no conoce muy bien lo que se está votando.

SEÑOR PRESIDENTE. — El texto es igual.

SEÑOR CUSANO. — No es igual.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿No sería preferible, señor Senador, diferir este asunto y considerarlo con informe de la Comisión? Porque es un poco complicado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En este proyecto hay una midificación de fondo respecto al regimen de las jubilaciones.

SEÑOR CUSANO. — No tengo inconveniente en aceptar lo que propone el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Senador Acevedo Alvarez para este asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Que se coloque en primer o segundo términos del orden del día de la sesión del próximo jueves, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría incluído en 2.o término del orden del día de la sesión del jueves. Se va a votar la proposición formulada por el señor Senador Acevedo Alvarez.

(Se vota: Afirmativa).

17

Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término, relacionado con el Centro Cívico del Cerro.

SEÑOR ARROYO TORRES. — A este proyecto no le queda más que un último artículo para ser sancionado. Dicho artículo no fué votado, porque en ese momento recuerdo que tuvimos que pasar a Asamblea General.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Este proyecto levantó gran resistencia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero fué modificado

SEÑOR ARROYO TORRES. — El proyecto había sido aprobado, y no queda nada más que un solo artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un proyecto que destina dos millones de pesos para el Centro Cívico del Cerro, como podría destinarlos a la Unión o a Carrasco.

SEÑOR BRUM. — Fué aprobado en la Cámara, y aquí en el Senado fueron votados casi todos sus artículos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ese no es un argumento, señor Senador.

Pido que se lea el proyecto, para que se asombre el Senado de lo que ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción el señor Senador Rodríguez Larreta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No podemos votar este proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — De acuerdo a los informes que tengo, este proyecto fué votado en el Senado y sólo quedó pendiente de aprobación el último artículo del proyecto. Pido informes a la Mesa sobre qué es lo que está a consideración del Senado, si el proyecto o un solo artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero no olvide, señor Senador, que hay una segunda discusión para hacer.

Recuerdo que el señor Senador Gallinal hizo una exégesis de este proyecto, por la que no quedó nada en pie.

SEÑOR GUICHON. — No fué así, ya que las objeciones del señor Senador Gallinal fueron atendidas por la Comisión en gran parte, casi en su totalidad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y se modificó el proyecto de acuerdo con lo observado por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría tiene algunas dudas sobre la reconsideración de los artículos. Podría pasarse este asunto, salvo mejor opinión del Senado, a la próxima sesión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En concreto el problema es el siguiente: se corre el peligro de que algún artículo no haya sido votado; podríamos pasar este asunto a la sesión del jueves para que se tenga la información del caso para saber lo que ha sido votado en primera discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y así estaría presente el señor Senador Gallinal que estudió el asunto, porque yo, en realidad, declaro que no lo he estudiado.

SEÑOR GUICHON. — Acepto la sugerencia, porque como ha transcurrido un largo período de tiempo, muchos Senadores se han olvidado del proceso de este proyecto. Este proyecto fué considerado en el Senado; volvió a Comisión, donde se tuvieron en cuenta las observaciones del señor Senador Gallinal, volvió a Sala y quedó aprobado hasta el artículo 5.o. En este artículo fué que se suscitó una discusión a raíz de una observación del señor Senador Cusano sobre la integración de la Comisión, y estando en eso, el Senado pasó a Asamblea General y quedó sin número. Acepto, pues, que se incluya este proyecto en el término que corresponda del orden del día de la primera sesión que realice el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado no dispone otra cosa, así se hará.

18

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Yo consulto a la Cámara, si estaría dispuesta a pasar a sesión secreta para tratar el pedido de venia para designación de los Fiscales, que hace un año que se viene arrastrando. Declaro que hay Fiscalías que hace un año que están sin titular. Es un asunto urgente.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Arroyo Torres propone pasar a sesión secreta para tratar el asunto de los Fiscales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Considero que no es posible entrar a tratar un tema de esta entidad, a las 9 y media de la noche. Me parece más razonable que le dediquemos atención especial y no al final de una sesión fatigante como ésta. Podríamos incluirlo en la primera sesión que realice el Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Quería pasar a sesión secreta para empezar a informarnos del asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se trata de un asunto que, necesariamente, producirá debate, y no es hora de enfrascarnos en una discusión de esa naturaleza. Lo que se perdería serían pocas horas hasta la primera sesión o hasta una de las primeras sesiones que el Senado realice.

SEÑOR CUSANO. — Ese sería el mejor temperamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Senado invitó al señor Ministro de Hacienda a concurrir a Sala y está en camino. Por lo tanto me parece que levantar la sesión, no sería muy correcto. Aunque no tratemos el asunto, sería poco caballeresco invitar al Ministro que estaba con el señor Presidente de la República reunido, que dejó la audiencia para concurrir al Senado, y no lo esperáramos.

Hago moción, pues, para que haga un cuarto intermedio de cinco minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos del cuarto intermedio).

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para celebrar sesión, se dá por terminado el acto.

(Así se hace).

(Son las 22 horas).

José Viaña
Director de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

Cuarto Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Doctor Eduardo Blanco Acevedo	Río Bamba 17	50 00 10
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 44

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Artagaveytia Alberto	G. Pereira 3251	41 05 55
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2655	41 17 31
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Chiarino Juan Vicente	18 de Julio 1117	8 33 86
Domínguez Carlos M.	Buschental 3341	22 44 80
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Libertad 280 (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Orihuela Jacinto	Treinta y Tres 40 (Salto)	
Payssé Reyes Héctor	Soriano 1459	4 61 49
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Jueves 20 de Julio de 1950 — Núm. 13107

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 25 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

(Cuenta corriente) J1.15-21826-v.jl.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 850 impermeables tipo "cavour" y 850 chapas impermeables, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 24 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 10 de 1950.

(Cuenta corriente) J1.15-21827-v.jl.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de ms. 4.500 (cuatro mil quinientos metros) de paño de lana color azul, de determinadas características mínimas, apto para la confección de capotes de abrigo.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (piso 3.o), el 26 del corriente a la hora 15, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

(Cuenta corriente) J1.17-21811-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Lamparillas eléctricas, fusibles midget tipo ferula, lamparillas para dial, portátiles, portalámparas, densímetro, alambre estañado, estaño, resina en polvo, goma laca, cable bipolar, pasta para soldadura, de radio, cinta de goma, tetracloruro, cemento de hierro, empaquetadura hidráulica, empaquetadura grafitada, goma en plancha, neofrene en plancha, trapos blancos para limpieza, juegos de sacabocados, juegos de llaves, llaves stilson, tijera, pinzas, martillos, destornillador, arcos de sierra, hojas de sierra, carburumdum, alambre de hhiero, correas, cajas de espárragos, con destino al R. O. U. Capitán Miranda de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Julio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) J1.17-21837-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Alpargatas de loneta color yerba mate, queso fresco semioreado, cafeteras, termos, máquinas de metal para afeitar, esponjas de alambre, escarapelas reglamentarias, azucareros de aluminio, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Julio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) J1.17-21838-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Cepillos de paja para ganado, alpargatas de loneta color yerba mate, rasquetas, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Julio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) J1.17-21839-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 para adquirir: Agua Jane o similar, desinfectante, lo-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	160.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

quido insecticida, papel higiénico, jabones Sapolio o similar, estopa blanca, naftalina, pomada caoba para calzado, pomada negra para calzado, soda cristal, soda cáustica, ladrillos para limpieza, líquido para limpiar metales, hilo para coser color negro y color blanco, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Jl.14-21910-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir cazuela de cordero, garbanzos al natural, garbanzos frescos, papel higiénico, papel de astraza, hornos de aluminio para calentadores "Primus", con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.12-21790-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 64 para adquirir: Cheviot azul, paño negro azulado, sarga azul, acolchado, cinta de lana negra, forro negro fino, entretela de lana, crin, entretela ordinaria, entretela para cuello, satinet rayado, cretona, percalina, liencillo, galón dorado, brin azul, botones ancla dorados, botones corozo negros, hebillas finas, broches finos, con destino a Talleres para confección de uniformes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Julio de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.8-21760-v.jl.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en el Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva, el día 22 de Julio corriente a la hora 10. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.15-21832-v.jl.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda y última vez para la provisión de arena, pedregullo, gravilla y piedra de cimiento por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 21 de Julio corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.14-21813-v.jl.21.

SANIDAD MILITAR
PEDIDOS DE PRECIOS Y OFERTAS

Reitérase al comercio en general que en todo pedido de precios efectuado por la Institución, la cotización correspondiente, extendida en el formulario que envía la Oficina de Aprovisionamiento, deberá ser acompañada de: 1 sellado de $ 0.50, 2 sellados de $ 0.25, 1 timbre de Montepío Militar de $ 0.25, y 1 timbre de Biblioteca de $ 0.25.

Las ofertas que no se ajusten en el momento de apertura a los requisitos antedichos quedarán automáticamente sin efecto, no admitiéndose posteriormente ninguna reposición.— Montevideo, Julio 10 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.10-21775-v.jl.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
"ALBINGIA VERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT"
Compañía de Seguros (en liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 6.o) del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, y con motivo de la gestión promovida ante el Ministerio de Hacienda sobre retiro de los depósitos existentes en el Banco de la República O. del Uruguay, que oportunamente consignara la Sociedad Anónima de Seguros "Albingia", para poder operar en el país, se emplaza a los asegurados, acreedores y demás interesados que tengan algo que reclamar contra ALBINGIA S. A. (en liquidación) para que presenten sus reclamaciones ante la Gerencia del Banco de Seguros del Estado (Mercedes 1051), cuarto piso) dentro del plazo de treinta días computado a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso.

$15.00 Jl.15-7673-v.ag.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 682

Llámase a licitación para la adquisición de 3.900 uniformes de brin sanforizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Macial y Guaraní tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 11 de Agosto de 1950 a la hora quince. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.19-21846-v.jl.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de un "Carro Thermo". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 de Julio en curso a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.17-21841-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 207

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para proveer a estos Institutos de Una Máquina Duplicadora Eléctrica. Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 15 hs. en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.14-21807-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas el día 1.o de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-21845.v.jl.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, cale Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.17-21836-v.jl.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.12-21793-v.jl.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28|950 para el suministro de leche al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21784-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29.|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29|950 para el suministro de carne al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21783-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 29 de Julio a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores inteesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21785-v.jl.22.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
(Avenida 18 de Julio 2175)
Licitación

Fecha: 31 de Julio de 1950. Hora: 15.

1.o Películas Fluorográficas, 70 mms., sensibles al azul; 2.o Películas radiográficas del tamaño 35 x 43; 3.o Generadores "O. N. A. N.", modelo 25 H. N. 53 - R.17; 4.o Accesorios para unidades radiológicas "Phillips" y "Westinghouse".

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales y útiles:

1.o Quinientos (500) rollos (con opción de adquirir 500 más), de 30 ms. c|l. de películas fluorográficas de 70 mms., para aparatos de rayos X, sensibles al azul; 2.o Doce mil (12.000) películas radiográficas tamaño 35 x 43, para aparatos de rayos X; 3.o Dos 2) generadores "O. N. A. N.", modelo 25 H.N. 53 - R.17, capacidad 20 K. W., voltaje: 220 volts, ciclos: 50, arranque con control remoto; 4.o Accesorios para repuestos de las unidades radiológicas marca "Phillips M. C. S." y "Westighouse P. X. F.", cuyas listas se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión Honoraria.

Las propuestas, extendidas en los papeles sellados correspondientes (completo administrativo), serán recibidas y abiertas en acto público el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas, en el local de la avenida 18 de Julio 2175, al que podrán concurrir los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21786-v.jl.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de cien cocinas económicas destinadas a los comedores escolares del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo. La presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sede del Organismo el día 22 de Julio de 1950, a las nueve horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.10-21766-v.jl.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 20
Llamado a licitación para el suministro de pirómetros y accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio He-

rrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 29 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21590-v.jl.28.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Suministro de tamices y aparato de molienda

Llámase a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 22 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-21554-v.jl.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Por envases de vidrio

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 15.000 (quince mil) envases de vidrio, de varias medidas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra, a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día Jueves 20 de Julio próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.17-21844-v.jl.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 30
Obras de pintura y reparaciones de las puertas, ventanas y rejas exteriores del Correo Central.

Llámase a licitación pública para las obras de pintura y reparaciones previas de las puertas, ventanas y rejas exteriores del edificio de la Casa Central de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 del mes en curso a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, edificio central (tercer piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.15-21830-v.jl.25.

S. O. Y. P
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 70|50

El Soyp llama a licitación pública para la construcción de un edificio en un terreno ubicado en la localidad "La Paloma", en el Departamento de Rocha, propiedad del S. O. Y. P., de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia número 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día jueves 3 de Agosto de 1950 a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.12-21787-v.jl.24.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 71 y 72
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera color (licitación número 71) y para el suministro de leche (licitación número 72), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1950 a las 15 horas y 30 para la licitación número 71 y a las 16 horas para la licitación número 72. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-21805-v.jl.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 96. Suministro de ladrillos de fuego y tierra refractaria de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

Apertura el 14 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes: teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.17-21843-v.ag.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 337
Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores.

Se llama a licitación para el suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de $ 5.00 (pesos cinco) cada uno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día 30 (treinta) de Agosto de mil novecientos cincuenta a las quince (15) hs. — Montevideo, Julio de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.17-21842-v.jl.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 95

Suministro de capotes de lienzo aceitado, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, que puede obtenerse, previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 27 de Julio de 1950 a las 14 horas.

Informes: teléfono 90942. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.15-21825-v.jl.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 65 — 2.o Llamado. Suministro de cobre en lingotes de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago d $ 1.00 en la Administración del Instituto calle La Paz 1095, 2.o piso. Apertura el 7 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes teléfono 90 9 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.13-21795-v.jl.31.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1950 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1948. — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.

(Cuenta corriente) Jl.8-21764-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3250|50
Tanques para combustibles (nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, para el suministro e instalación de 10 tanques de hierro galv. (chapas de 3.17 mm. de espesor), revestido con hormigón armado para 10 mts. cúb. de capacidad, para combustibles líquidos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirarr en la Sección Adquisiciones, Julio Herera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 13 de Julio de 1950. — Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.14-21814-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3334 - 51
Ampliación Central J. B. y Ordóñez

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Enero de 1951 a las 10 horas, para ampliar la Central J. Batlle y Ordóñez en 50.000 o 100.000 KW., comprendiendo el suministro, dirección de montaje y puesta en funcionamiento de uno o dos turbogeneradores, edificio para el mismo, etc., etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21800-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3197|50
Papel obra
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Setiembre próximo a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de papel obra, en bobinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21794-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.332|51
Ampliación centrales telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1951, a las 10 horas, por el suministro e instalación del material necesario para ampliar en 4.600 números las centrales telefónicas de la Capital, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.10-21770-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
PROPIEDAD DE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones número 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de que son autores miembros de esta entidad, ha depositado dos ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda:

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Miguel Giménez Martínez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la comedia cómica "La fortuna civilizando a un indio en Montevideo".

Humberto Correa, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Albums N.o 2 y N.o 3" (versos).

Alberto Alonso, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Un momento musical" (álbum).

Humberto Giampietro, Raimundo Radaelli y Dante Sciarra Vignoli, uruguayos, radicados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Album N.o 1 y N.o 2" (letra y música).

Artigas Wáshington García, uruguayo, radicado en esta ciudad, declárase único autor de "Los tres bohemios" (comedia).

Julián Cardozo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Manojo de melodías" (álbum musical).

Federico Silva, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 1" (poesías).

Tita Vignolo, Ruben Darelli y Juan A. Fattorini, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Amor, más que amor" (bolero).

Eduardo Marote y José A. Umpiérrez, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, decláranse únicos autores de "Quiéreme" (tango).

Antonio Roselli, uruguayo, radicado en esta ciudad, declárase único autor de "Chorando", (choro).

Antonio Roselli y Luis Caruso, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Alguien" (tango).

Oscar Desándalo, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, declárase único autor de "A Palermo", "A Atilio García", "A Don José Batlle y Ordóñez" (tangos) y "La tangueada" (milonga).

Juan D'Andrea, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Locura en re" (fox - trot).

María A. D. de Labrocca, Fernando Buzzi y Ernesto Viegas, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Macumbebé" (candombe).

Juan Baur, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Milongas de oro" (tango).

Rafael Torres, uruguayo, domiliado en esta ciudad, declárase único autor de "Choro de noche buena" (choro).

Julio Techera, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "De puro corte" (tango).

Julián Cardozo y Enrique Cardozo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárанse únicos autores, letra y música, de "Ventajita" (tango).

Eliseo Guillón y Pedro Tabárez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores, música y letra, de "Ay, Brasil" (marcha).

Tito Demicheri, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "No te queda bien" (milonga).

Margarita del Fiore y Raimundo Radaelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores, música y letra, de "Raspagnetta" (tarantella).

Nicolás Chiachio, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Característica" (breve preludio).

Nicolás Chiachio y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, musica y letra, de "Por qué te llaman milonga" (milonga).

Juan Cao, Mario Orrico y Miguel Buranelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores, letra y música, de "No te condeno" (vals) y "Romance trunco" (tango).

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra, de "Barrios de Montevideo", "Tinta negra" (candombes) y "Luna carnavalera" (marcha).

Antonio Casciani y Carlos Croccia, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores, música y letra, de "Noviecita" (vals) y "El espiante" (milonga).

Félix Laurenz, argentino, domiciliado en es-

ta ciudad, declárase único autor de "Alas rojas" (tango).

Félix Laurenz y Pedro Bocca, argentino y uruguayo, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Kazime" (vals), "El sueño de la morena" (candombe" y "Con voz de bandoneón" (tango).

Jesús Garrido, español, y Tita Vignolo, uruguaya, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "El encerador" (guaracha).

Jesús Garrido, español, F. Arbenoiz y E. Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Candombe de los pasteles" (candombe). — Montevideo. Julio 12 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$31.00 Jl.19-7752-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AIDA ELENA BRIGNARDELLI RIVAS, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Piedra Alta N.o 1956, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "El Sol se cayó en el Mar" (comedia) y "Tornasoles" (poesías) de cuyos trabajos se declara autora, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.10-7541-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MARIA BERGEIRO, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle 18 de Mayo número 1180 (Sayago), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra auspiciada por el Instituto de Estudios Superiores, titulada "El niño y el tiempo atmosférico", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.14-7624-v.jl.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60214. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York N. Y. U. S. A., solicitan registrar la marca

"TOUCH-AND-GLOW"

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.10-7524-v.jl.21.

ACTA N.o 60250. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Carlos A. Zublin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SLEEK", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-7665-v.jl.26.

ACTA N.o 60263. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Brusso y Cía (Montevideo). solicita registrar la marca "EVOCACION", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-7594-v.jl.25.

ACTA N.o 60281. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Delma, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca

delco

para distinguir artículos de las clases 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jl.15-7667-v.jl.27.

ACTA N.o 60279. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTRELLA", para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.14-7632-v.jl.26.

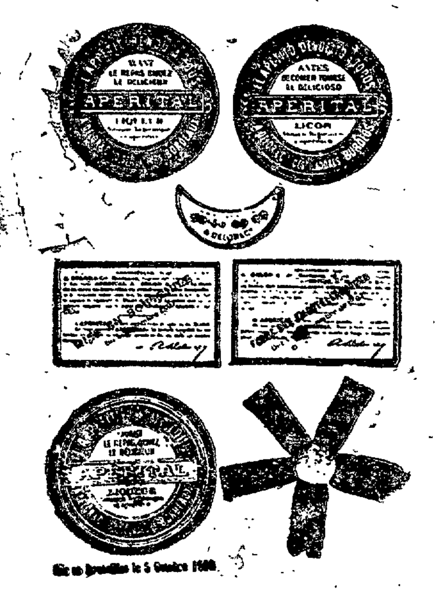
ACTA N.o 60249. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Carlos A. Zublin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "LASSO", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-7664-v.jl.26.

ACTA N.o 60223. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Botislav Peterka, de Buenos Aires, Argentina, solicitan registrar la marca, "JASTA" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7528-v.jl.21.

ACTA N.o 60244. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Delor y Cie. (Francia), solicitan renovar la marca



para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.50 Jl.14-7631-v.jl.26.

ACTA N.o 60233. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo. solicitan la marca, "MITSUBISHI" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.10-7536-v.jl.21.

ACTA N.o 60256. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha José Alonso, Montevideo, ha solicitado registrar la marca, "GRAN DESPENSA" "LA ESTRELLA ESPAÑOLA" para distinguir artículos de la cleses 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.10-7555-v.jl.21.

ACTA N.o 60299. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.19-7759-v.jl.31.

ACTA N.o 60300. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "SYNERGISTIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-7762-v.jl.31.

ACTA N.o 60306. — Montevideo, Julio de 1950. — Con esta fecha Howald y Krieg, de Colonia Suiza, solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.19-7757-v.jl.31.

ACTA N.o 60296. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Sarandí del Yí (S. A. A. D. Y.), de Durazno (R. O. U.), solicita registrar la marca "COLD-FRUIT", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-7754-v.jl.31.

ACTA N.o 60292. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca

"2000"

para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jl.17-7714-v.jl.28.

ACTA N.o 60293. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca

"2500"

para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jl.17-7716-v.jl.28.

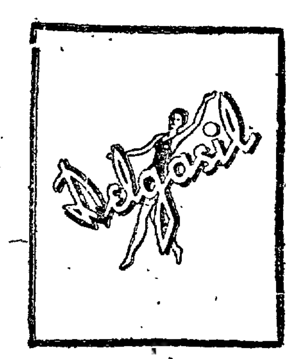
ACTA N.o 60287. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha K. E. Kubler, ha solicitado el registro de la marca "DUNCAN", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7700-v.jl.28.

ACTA N.o 60285. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Domínguez y Borrazás, de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "SAST", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7722-v.jl.28.

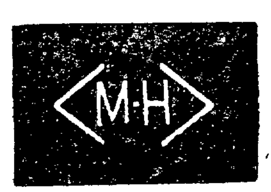
ACTA N.o 60266. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Jl.17-7726-v.jl.28.

ACTA N.o 60269. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Massey - Harris Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), solicita renovar la marca



para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.17-7727-v.jl.28.

ACTA N.o 60271. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Massey Harris Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca

"MASSEY - HARRIS"

para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.17-7728-v.jl.28.

ACTA N.o 60295. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha F. I. D. E., Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "SANGROSOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7713-v.jl.28.

ACTA N.o 60237. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha O. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "BRANDES", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.10-7532-v.jl.21.

ACTA N.o 60235. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PRINCESA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7533-v.jl.21.

ACTA N.o 60236. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha O. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ORIGINAL VICTORIA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7534-v.jl.21.

ACTA N.o 60238. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FENIX", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
$4.00 Jl.10-7535-v.jl.21.

ACTA N.o 60228. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PLI-SIS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7515-v.jl.21.

ACTA N.o 60220. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clareld y Cía. Ltda S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita renovar la marca "SIN RIVAL", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.10- 7527-v.jl.21.

ACTA N.o 60219. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clareld y Cía. Ltda S. A., de Montevideo, Uruguay), solicita renovar la marca "CENTENARIO", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7526-v.jl.21.

ACTA N.o 60229. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Giribaldo (Montevideo), solicitan registrar la marca "DESGRASOL", para distinguir las clases 1, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7516-v.jl.21.

ACTA N.o 60230. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Olavera y Cía. Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "WHITE CROSS", para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7517-v.jl.21.

ACTA N.o 60234. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Pazos y Cía de Montevideo, solicitan registrar la marca "POCITOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7518-v.jl.21.

ACTA N.o 60218. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha American Cyanamid Company, del Estado de Maine, New York, Estado de New York, E. U. A., solicitan registrar la marca, "NORMOCITINA" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7525-v.jl.21.

ACTA N.o 60240. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Vázquez, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.10-7529-v.jl.21.

ACTA N.o 60243. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "OALMODENT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-7593-v.jl.22.

ACTA N.o 60225. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Tintorería Biere, Sociedad Anónima, solicita registrar la marca "TINTORERIA BIERE, S. A.", para las clases 4, 5, 19, 9 y 15. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7560-v.jl.22.

ACTA N.o 60245. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Delor y Cie. (Francia), solicita renovar la marca "APERITAL", para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7564-v.jl.22.

ACTA N.o 60226. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Tintorería Biere, Sociedad Anónima, solicita registrar la marca.



para artículos de las clases, 4, 5, 19, 9 y 15. — Publíuese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.11-7562-v.jl.22.

ACTA N.o 60246. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barrére, Lauz y Bottini, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.11-7565-v.jl.22.

ACTA N.o 60248. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MURINCA" para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7566-v.jl.22.

ACTA N.o 60247. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DUPLIQUETTE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-7567-v.jl.22.

ACTA N.o 60159. — Montevideo Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Juana Segovia, de Montevideo, solicita la marca "OLIMPICOS", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7575-v.jl.22.

ACTA N.o 60227. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Kenán Morresi (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LA GUITA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7561-v.jl.22.

ACTA N.o 60260. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Turner Manufacturing Co, Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para las clases 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.12-7585-v.jl.24.

ACTA N.o 60253. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WYDASE", para distinguir artículos de la clase 9 (Hialuronidase en forma inyectable). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7583-v.jl.24.

ACTA N.o 60259. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eaton Laboratories, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

FURASPOR

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7504-v.jl.24.

ACTA N.o 60265. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "PRODUCTOS ALBATROS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.14-7635-v.jl.26.

ACTA N.o 60277. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Donner Hnos. y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HIDO", para distinguir artículos de



las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
10.00 Jl.14-7644-v.jl.26.

ACTA N.o 60278. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Bigoni Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Jl.14-7625-v.jl.26.

ACTA N.o 60275. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Robapharm Laboratoriums A. G., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "RECOSEN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.14-7626-v.jl.26.

ACTA N.o 60270. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha British American Tobacco Company Limited, de London, S. W. (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22 (cigarrillos.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.14-7636-v.jl.26.

ACTA N.o 60257. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamás, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YANAL", para distinguir la clase 16 (especialmente vaporizadores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Jl.14-7633-v.jl.26.

ACTA N.o 60258. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamás, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TALMA", para distinguir la clase 16 (especialmente vaporizadores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.14-7634-v.jl.26.

ACTA N.o 60272. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIDO", para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7630-v.jl.26.

ACTA N.o 60280. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha el señor Carlos A. Zubiín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PARAMISAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7668-v.jl.26.

ACTA N.o 60157. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Juan Carlos Costa (Montevideo), solicita registrar la marca

Con el sello de distinción de
Casa COSTA Modas
SAN JOSE, 929 ENTRE RIO BRANCO Y CONVENCION

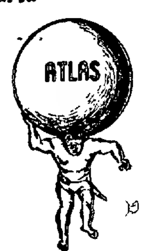
para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10, 14 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.8-7474-v.jl.20.

ACTA N.o 60251. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex, Sociedad Anónima, de la ciudad de México, D. F. (México), solicita registrar la marca



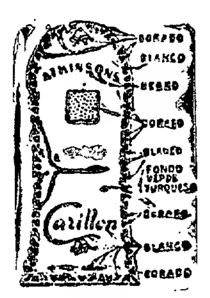
para distinguir artículos de la clase 9 (hormonas de todas clases y productos químicos puros, sólo para la industria farmacéutica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.12-7581-v.jl.24.

ACTA N.o 60252. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Liñares Hnos. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.12-7582-v.jl.24.

ACTA N.o 60241. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 10 .— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Jl. 12-7519-v.jl.24.

ACTA N.o 60239. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado de D. Byford y Company Limited, de Blackbird Mills, Abbey Lane, Leicester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

Byford

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (renglón completo de artículos de vestir, ya sean tejidos o de tela de punto). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.13-7610-v.jl.25.

ACTA N.o 60261. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "C. E. M. A.", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 11, 12 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-7609-v.jl.25.

ACTA N.o 60294. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca

"3000"

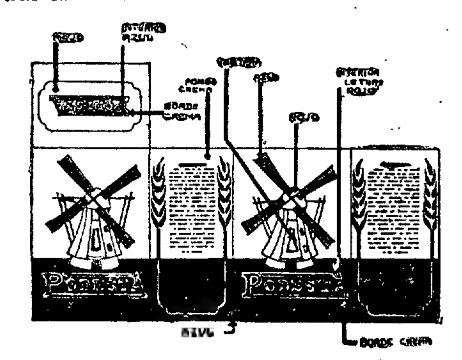
para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.17-7713-v.jl.28.

ACTA N.o 60288. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ely y Walker Dry Goods Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (telas de algodón en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.17-7715-v.jl.28.

ACTA N.o 60268. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Molinos Podestá S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.17-7723-v.jl.28.

ACTA N.o 60284. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Carú, S. R. L., Cap. $ 900.000 m|n.a. de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 20 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.17-7724-v.jl.28.

ACTA N.o 60169. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Jaime Calachi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.17-7725-v.jl.28.

ACTA N.o 60283. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Edison Swan Electric Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "EDISWAN", para las clases 6, 12, 16 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-7683-v.jl.27.

ACTA N.o 60301. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "LUNCHAN", para la clase 1 (excepto galletitas en general de cualquier clase y naturaleza). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-7761-v.jl.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8234. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha S. C. E. E. P., Soc. Responsabilidad Limitada, de Génova (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos preconstruidos para edificación de casas o edificios industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.19-7758-v.jl.31.

ACTA N.o 8233. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ranney Method Water Suplies, Inc., de Columbus, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patentes de invención por el término de quince años para "Instalación para la sustracción de agua del suelo o por infiltración a través de lechos permeables de ríos, lagos o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7712-v.jl.28.

ACTA N.o 8235. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — Con esta fecha el señor Francisco José Lombardo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo eléctrico para el precalentamiento y encendido de quemadores de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 J.17-7701-v.jl.28.

ACTA N.o 8230. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Carú, S. R. L., Cap. $ 900.000 m|n.a., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cocinas alimentadas con combustible líquido por gravedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7729-v.jl.28.

ACTA N.o 8231. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juguete para bebé", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7730-v.jl.28.

ACTA N.o 8229. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha Zanon Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de accionamiento de calesitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.14-7637-v.jl.26.

ACTA N.o 8228. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babcock y Wilcox Tube Company, de West Mayfield, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fundición continua y aparato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
6.00 Jl.14-7629-v.jl.26.

ACTA N.o 8232. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Con esta fecha los señores Juan C. González Boga y Jorge W. González (Monte

...., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo huso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.14-7639-v.jl.26.

ACTA N.o 8227. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Richard Dufton, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumento de escritura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.13-7611-v.jl.25.

ACTA N.o 8226. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el señor Marval y O'Farrell por el señor Leonardo Pugliese, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una olla para la cocción de alimentos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.10-7537-v.jl.21.

ACTA N.o 8223. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Lead Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de flúidos para la perforación de pozos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7482-v.jl.20.

ACTA N.o 8219. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Juan E. Kuylaars, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elemento de intercambio térmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.099 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Jl.8-7471-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 42

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción Insectario del Laboratorio de Entomología de la Dirección de Agronomía (Montevideo), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 28.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.17-21840-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 41

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de cerramiento del predio del Hospital Castillos (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.15-21829-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 6. Tramo: Arroyo Tornero - Arroyo Talita. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2962. Propiedad de Suc. de Dionisia Sánchez de Cabrera y Bonifacio Cabrera. Padrón N.o 3785 (parte). Area: 2 has. 9.511 m. c. 75 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21815-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 13. Tramo Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3251. Propiedad de Mario de los Santos. Padrón N.o 2270 (parte). Area: 2 has. 2395 m. c. 2813 d. c. — Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3234. Propiedad de Aquina Amaral de Méndez. Padrón N.o 5052 (parte). Area: 1 ha. 7172 m. c. 50 d. c. — Ruta N.o 13. Tramo: Lascano - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente No 3640. Propiedad de Amed Epez Rial. Padrón N.o 3180 (parte). Area: 4 has. 4.523 m. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21816-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3252. Propiedad de Mario de los Santos. Padrón N.o 2270 (parte). Area: 2 has. 3.330 m. c. — Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3429. Propiedad de Hugo de los Santos. Padrón N.o 2269 (parte). Area: 1.171 m. 7.937 d. c. — Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3.237. Propiedad de Alcántara Pereira de Dos Santos Cruz. Padrón N.o 5582 (parte). Area: 6.149 m. c. 2.637 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corrriente) Jl.14-21817-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 8. Tramo: Melo - Aceguá. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 26. Propiedad de Catalina Sanguinetti de Saenz. Padrón N.o 1433 (parte). Area: 7 has. 8.343 m. c. 95 d. c — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras, esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21819-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 15. Tramo. Rocha - Velázquez. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3836. Propiedad de Atanasio Inda. Padrón N.o 8958 (parte). Area: 1 ha. 6.771 m. c. 70 d. c. — Ruta N.o 9. Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departameto de Rocha. Expediente N.o 2974. Propiedad de Sociedad Spontón Hnos. Padrón N.o 1586 (parte). Area: 8.050 m. c. — Ramal ruta N.o 9. Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha Expediente N.o 2972. Propiedad de Onofre Laudamas y Francisco Spontón. Padrón N.o 1592 (parte). Area: 2 has. 4.815 m. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corrriente) Jl.14-21818-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ramal entre Rutas 6 y 86. Tramo: Ca. a San Ramón - Ca. Sauce - Puntas Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3736 Propiedad de Suc. Juan Pablo Lavagnini y María Eloísa Iturralde de Lavagnini. Promitentes compradores, Juan Miguel, Julio Eduardo y José Mauro Sburlati. — Area: 2929 m. c. 5715 d. c. — Ramal Ruta N.o 101. Tramo: Accesos al Balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3212. Propiedad de Julio César Scrigna. Padrón N.o 26051 (parte). Area: 505 m. c. — Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2431. Propiedad de Juan Gualberto Bentancor. Padrón N.o 2476 (parte). Area: 9.590 m. c. 19 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expopiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 43. Tramo: Ruta N.o 5, Achar. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3707. Propiedad de Suc. Catalina Aguerre de Pujol. Podrón No. 2367 (parte). Area: 4.593 m. c 47 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2337. Propiedad de Ramón Ricci. Padrón N.o 2436 (parte). Area: 4 has. 3.882 m. c. 2.506 d. c. — Ruta N.o 107. Tramo: Canelones - Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente No 1888. Propiedad de Enrique Quiblier. Padrón N.o 1874 (parte). Area: 1.069 m. c. 89 d. c. — Ruta No 107. Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2300. Propiedad de Carlos Alberto Vanini. Padrón N.o 1376 (parte). Area 2.785 m. c. 94 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 11. Tramo: Santa Rosa - San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3815. Propiedad de Blas Rampoldi. Padrón N.o 2283 (parte) Area 1 ha. 1.489 m. c. 26 d. c. — Ruta N.o 11. Tramo: Santa Rosa - San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3814 Propiedad de Blas Rampoldi. Padrón N.o 15490 (parte). Area: 1 ha. 5. 894 m. c. 98 d c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corrriente) Jl.14-21820-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 44. Tramo: Paso de Aguiar - Paso de Las Toscas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2871. Propiedad de Norberta Sosa de Acosta. Padrón N.o 5205 (parte). Area: 1 ha. 4.187 m. c. 68 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21821-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgnete ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 52. Tramo: Colonia Valdense - Nueva Helvecia. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 3.983. Propiedad de Blanca Turconi de Reisch. Padrón N.o 4905 (parte). Area 3.934 m. c. 45 d. c. — Ramal Ruta N.o 12. Tramo: Colonia Migueleteo Co. Nueva Palmira - Cardona. Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 3767. Propiedad de Julia Ettlin de Walser. Padrón N.o 10403 (parte) Area: 9.980 m. c. 85 d c. — Ruta N.o 21. Tramo: Accesos al puente sobre el Arroyo San Pedro. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 3309. Propiedad de Clara Ahlers de Turconi. Padrón

N.o 2244 (parte). Area: 1.976 m. c. 5 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21822-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 31. Tramo: Camino Salto - Tacuarembó. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 3068. Propiedad de Alipio Farinha. Padrón N.o 2725 (parte). Area: 6 hás. 3.153 m. c. — Ruta N.o 3. Tramo: Bella Unión: Trozo P. Tacuabé (R. Arapey) - A. Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Suburbana del Pueblo Belén. Expediente N.o 2111. Propiedad de Suc. Sabas Cáceres. Padrón N.o 55 (parte). Area: 2.236 m. c. 14 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
Cuenta corriente) Jl.14-21823-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 8 - Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3151. Propiedad de Paula y Juliana Ramos de Baez. Padrón N.o 3939 (parte). Area: 8.832 m. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.14-21824-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|1950

Llámase a licitación pública para la edición de 300 ejemplares del "Manual de procedimiento para la conservación de caminos" de la Dirección de Vialidad de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Proveeduría calle Piedras N.o 387 a disposición de los interesados. Los originales podrán consultarse en el Departamento I "Obras" Ingeniero Bergeret.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1950 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1950. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.10-21772-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Cerro Vera-Paso de Lugo, trozo desde 70 Km. al Km. 80.025" (Departamento Soriano). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle: Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Agosto de 1950, a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.10-21771-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 19|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Carretera en Ramal de Ruta N.o 30 a Picada Urumbela del arroyo Catalán Grande, trozo 2 Km. 106 a 6 Km. 225, (Departamento de Artigas). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Agosto de 1950, a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.10-21773-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Puente insumergible sobre el arroyo Agraciada Grande en la Ruta N.o 21 Tramo Dolores-Nueva Palmira y Accesos, (Departamento de Soriano).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Calle: Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Agosto de 1950, a la hora 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.8-21758-v.jl.20.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se recuerda a los señores que retiraron pliegos de condiciones para el suministro de motoniveladoras, tractores con hoja empujadora y tractores con rodado neumático y cortadoras de pasto, cuyas aperturas de propuestas tendrán lugar en el mes de Setiembre próximo, en los días 5, 7 y 28 respectivamente, que es requisito previo indispensable para presentarse a las licitaciones estar inscripto en el Registro de Licitantes respectivo y a cuyo efecto los interesados deben presentar su solicitud en los sellados correspondientes en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras 387 con una anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha de la licitación.

A título informativo se agrega que las inscripciones de las firmas autorizadas para la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, no son válidas para estas licitaciones.
(Cuenta corriente) Jl.13-21804-v.jl.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 4.995, de la Junta Departamental, de fecha Febrero 13 de 1946, para ser expropiados con el fin de cederlos al Ministerio de Defensa Nacional como parte de los predios en permuta para la regularización de los límites que rodean a la Escuela Militar y apertura de calles que se está operando en cumplimiento del decreto número 2.574, de la Junta Departamental y aprobación del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de Diciembre de 1939 y 9 de Febrero de 1940, situados con frente a las calles Caribe y Quijote, los siguientes predios:

Padrón 139.752. — Propietario: Suc. García Rubio. Area: 125 ms.2.
Padrón 160.849. — Propietario: Suc. Carlos Campanella. Area: 120 ms.2.
Padrón 160.850. — Propietario: Suc. Carlos Campanella. Area: 120 ms.2.
Padrón 160.821. — Propietario Suc. Carlos Campanella. Area: 120 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 13 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.29-21847-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado, por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jl.13-7603-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del nicho aludido los restos de Claro Cato, se hace pública esta petición previéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 27 de Abril de 1950 — La Jefatura.
$54.00 My.12-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.16-6647-v oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2 763 grupo B torre D del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2 747 del mismo Cementerio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.
$72 00 Mz.25-3107-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
(Decreto N.o 3232|950)

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 21 entre las calles 22 y 24; 24 entre las calles 27 y 28, 28 y 29; 29 y 30; 30 y 31; y 26 entre las calles 25 y 27, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.00. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80, el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Junio 27 de 1950 — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.4-21725-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION
Pavimento de hormigón de calles de la ciudad

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad, indicadas, de acuerdo con los recaudos (pliegos de condiciones), que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia. Se proveerá a los interesados, de dichos pliegos de condiciones mediante el pago de cuarenta pesos por cada uno. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado, —debiendo cumplir los interesados todos los requisitos legales aplicables,— el día viernes 14 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en el despacho de esta Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente. o rechazarlas todas. — Rivera Junio 8 de 1950. — Eduardo Pachiarotti, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.14-21538-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL EDIFICIO DEL HOTEL MUNICIPAL.

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del edificio del Hotel Municipal, con plazo hasta el día 27 del corriente a las 15 horas, de acuerdo a los planos, memorias despriptivas y demás recaudos confeccionados al efecto, los que pueden ser retirados en la Secretaría Municipal, mediante el pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) con intervención de la Tesorería.

Las propuestas, que deberán reunir las condiciones exigidas por la ley en la materia, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día y hora indicado, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$12.00 Jl.17-7747-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por

escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 19 de 1950

2.a Sección

DANTE IOCCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 182, y ATLANTIDA DALMEDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 182.

LEONIDAS MOGUILLANSKY, 26 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado Cerrito 563, y NOEMI SCHONFELD, 23 años, soltera, visitadora, argentina, domiciliada Cerrito 563.

CESAR MORALES, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaraní 1520 y MARIA DEL CARMEN FONDO LEIS de 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1520.

9.a Sección

RAMON DELGADO, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2165, y MICAELA FEBLES REYES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2165.

DANUBIO HECTOR RUMBO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2391, y JURANDYR OLGA SAVINA D'AGNESE, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Melo 2391.

12.a Sección

ANDRES HERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivadavia 2053, y GLADYS RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2059.

GERMAN JEREZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2960, y TERESA ROCHA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2962.

16.a Sección

JOSE ACAPITO GAUDIN, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Simón Martínez 3667, y MARIA EVA BENTANCOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 2329.

19.a Sección

FRANCISCO DI MATTIAS, 21 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado San Fructuoso 1840, y NELLY DELFINA MARENCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Gorriti 2078.

24.a Sección

HECTOR LUIS CUELLO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Capitán Videla 3079, y LINA SOFIA BARANDA, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Capitán Videla 3079.

EDUARDO ALVARO CERVELLI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1718, y MARIA LUS SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1718.

JULIO CESAR DEL GRANDI, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Echevarriarza 3465, e HISLENA DORALINA AVALOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1329.

$2.00 P|p.-v.jl.21.

Montevideo, Julio 17 de 1950

6.a Sección

JULIO MARIA MUÑOZ GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1622 Apto. 1, y LAURA ADELA VIDAL FERREYRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1522.

AMERICO SPOSITO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Uruguay 1364, y HAYDEE RAIMONDI, 34 años soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1364.

7.a Sección

JORGE HAROLDO CARETTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1510, y NORA RAQUEL PARIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1510.

RAUL EDELMIRO MORETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1494, y OLGA MARIA ANGELICA NICOLINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1494.

GLAUCO THOLOZAN, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Uruguay 1530, y AIDA RENEE SERRATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

21.a Sección

JULIO ANGEL ESCALADA PAIS, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 579, y MARIA ESTHER CORTAZZO SILVEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 579.

22.a Sección

PEDRO LINO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 3914, y ESTHER PAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 3914.

CLAUDIO ROCHA AGÜERO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bruno Méndez número 3440, y EVA RODRIGUEZ MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3375.

$2.00 P|p.v.jl.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "AIDA MARIA SUSENA MONTALDO y FRANCISCO DONAGARAY SUBURU Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aída María Susena Montaldo de Donagaray y Francisco Donagaray Suburu y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943), habilitándose la próxima feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$32.00 Jl.8-6949-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE COSTA y MANUEL REY. Solicitan una escrituración de oficio", (Lo. 44, F.o 218), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante éste Juzgado a otorgar la escritura que se solicita del bien que se dirá más adelante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, al señor Manuel Tasende, a su esposa doña Matilde López de Tasende, o a su hijo Manuel Carlos Tasende López, o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de propiedad sobre el siguiente bien empadronado con el número 86.540, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, Barrio Larrañaga, o sea el solar de terreno designado con el número dos de la manzana "H" del plano de división del agrimensor Bernardino N. Silva de Abril de 1913, según el cual consta de una superficie de 373 metros 99 decímetros, teniendo: 9 metros 18 centímetros de frente al Noreste, al Camino Propios; 9 metros en el fondo, al Suroeste, lindando con el solar 14; 42 metros 47 centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar uno; y 40 metros 64 centímetros en el Sureste, por donde linda con el solar 3. Dicho bien fué prometido en venta en común proindiviso y por partes iguales, a los señores José Costa y Manuel Rey por el Banco La Caja Obrera, según promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 708 al folio 271 del libro 44 en Abril 1.o de 1950. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Jl.6-7431-v.ag.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DE LA PAZ ERMELINDA GOMENSORO y MARIA ELENA GOMENSORO. Solicitan segunda copia de escritura, (L.o 44, F.o 267)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Martín Abel Ximeno o Abel Martín Ximeno, a sus causahabientes, entre los que figuran los señores Sofía Píriz de Ximeno, José Enrique Ximeno, Sofía Nidia Ximeno de Sapello, Josefa Hila Ximeno de Suero Caetano, María Luisa Ximeno de Rodríguez, Elvira Francia de Ximeno, José Penco, Nidia Penco de Berthier, Julio César Penco y José María Penco, y en general, a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita o sea la Escritura de Cesión de Derechos que en Marzo 21 de 1887 fué otorgada ante el escribano Antonio Marroche en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, y por la cual don Martín Abel Ximeno, efectuó cesión de todos los derechos y acciones que le correspondían o pudieran corresponderle sobre los bienes quedados a la muerte de sus abuelos maternos don Loreto Gomensoro y doña Juana Iañez o Juana Yañez, a doña María Luisa Ximeno de Gomensoro. La primera copia de la mencionada escritura ha sido extraviada. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Jl.4-7312-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Sucesión de ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA GORLERO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Luisa Plácida Requena Ginori, pues donde en ella figura el apellido de la madre y abuelo materno como "Imori" debe decir "Ginori". Habilitándose la feria menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.4-7311-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno ,en autos: "Sucesión de MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTA AURORA RODRIGUEZ QUEIRASCO, pues donde figura en ella el apellido de la madre y abuelo materno como "Cheirasco" debe decir "Queirasco" que es el verdadero. Habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.6-7394-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO FREZZOTTI y JULIANA BARCENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 185), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Frezzotti o Frezzotto Areti y Juliana Bárcena Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Jl.10-7513-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO ROSAS o ROZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.10-7547-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELIA ESTHER MOLINA y PABLO NEMETCHEK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 254), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Nemetchek con Elía Esther Molina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Jl.10-7514-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JESUS LOPEZ contra JOSEFA EIRIS ALONSO DE LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 46, F.o 192), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús López y Josefa Eiris

Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 J13-7256-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN KULCAR DOREC y HELENA MAYGAR DE KULCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.3-7269-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA THERESA MYIN DE MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7240-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESQUIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.13-7597-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROCCA o ROCCA MAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Junio 28 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jl.8-7480-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ALMADA DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.8-7481-v.jl.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de don JOSE SOBRERO con doña LUCIA GIORDANO: donde dice "Carmen Giordano" debe decir "Lucía Giordano", donde dice "Luisa Ferri" debe decir "Luisa Ferrari" habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.

$9.00 Jl.5-7374-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "RAMOS TERTULIANO. Sucesión". (Lo. 46, Fo. 47), se cita, llama y emplaza a Ricarda o Ricardina Ramos, Clotilde Angélina Ramos y Juan Alfredo Ramos, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.6-7406-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "THURBORN JUAN ERIC contra LE FAUN BARBARA Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Bárbara Le Faun para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las mismas — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$24.00 Jn.30-7149-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Ramiro Segade, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "HARAS NACIONAL S. A." iniciando en nombre de la mencionada Sociedad juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 2.743, determinada en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Junio de 1919, e inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de treinta y ocho hectáreas siete mil ciento cuarenta metros que se deslindan así: Al Norte ciento ochenta y un metros cincuenta centímetros, limitando con camino vecinal por medio, con sucesión de Juan D Calabria y con Juana Pérez, mil novecientos veinte metros al Este con propiedad del señor Segade, al Oeste mil novecientos diez metros cincuenta centímetros, con sucesión Pérez y Vicenta Lemus de Martínez, al Sur, doscientos veintiséis metros treinta centímetros, limitando con Mario y Teófila Garín. Es, pues, sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Jl.7-7433-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7191-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAUL BONINO. Quiebra". (Lo. 37. Fo. 498), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico, los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.20-21679-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PINTOS RISSO, ABIGAIL y CORDARA METHOL, MARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abigail Pintos Risso y Mario Cordara Methol, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.29-7121-v.jl.22.

[JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INST]ANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIODANTE o RIODANTE ALFONSO CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.15-7680-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.15-7681-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LASICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Boso Lasich para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por legítimo representante o sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1950.

$18.00 Jl.14-7659-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PETRISANS o PETRISSANS o PETRIZANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.8-7498-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON QUINTIN GERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de la presente publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario.

$6.00 Jl.14-7662-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.13-7600-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de la presente publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.11-7576-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUIDO CUTICO o CUTICA, ISABEL VOGLINO DE CUTICA, LUCIA CUTICA y MARIA CUTICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial

al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario
$6.00 Jl.17-7749-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VICENTE GIAMATASIO o GIANATASIO o GIANASTACIO o GIANASTASIO o GIANNATACIO o GIANNATASIO o GIANNASTACIO o GIANNASTASIO GUBITOSI. de VICENTE y de JULIAN GREGORIO o GREGORIO JULIAN y de ALONZO ANTONIO GIANASTASIO o GIANNATASIO SALBITANO; y de MARIA o DOMINGA o MARIA DOMINGA SALBETANI o SALBITAN o SALBITANO o SALPITAN o SALPITANO o SALVITANI o SALVITANO o SARPITAN o SERVETANA o DA SALPITAN, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de la publicación habilítose la feria menor. — Santa Rosa, Junio 3 de 1950. — Jaime M. De la María. Juez de Paz.
$10.00 Jl.19-7755-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo a los efectos de publicación del edicto. — Melo, Junio 28 de 1950. — Dr. Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$6.00 Jl.8-7510-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PERERA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.14-7641-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PICCA DE MARIOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.13-7614-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 4 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.12-7589-v.jl.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de MANUELA RUIZ DE CAMACHO" (Lo. 30. Fo. 520), se cita, llama y emplaza a León Fernando Camacho o a quienes le hubieren sucedido, por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y artículo 1071 del Código Civil). Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$24.00 Jl.11-7579-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Durazno, Junio 30 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adj.
$6.00 Jl.9-7601-v.jl.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "María Elsa Carrere de Burgues contra sucesores legítimos de CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE. Investigación de paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrera y|o sus descendientes, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$30.00 My.29-5800-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MIGUEL o ANSELMO o ANSELMO M. PINTALUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 26 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jl.10-7543-v.jl.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE OTEGUI y de JUAN JOSE OTEGUI LIZASOAIN o LISAZOAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 28 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$8.00 Jl.10-7544-v.jl.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "JORGELINA MENJOU DE ALLENDE, AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y JUANA MARIA ALLENDE. Sucesiones intestadas", se cita, llama y emplaza al heredero don Ramón Cruz Allende, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar, que a los efectos de la publicación de edictos fué habilitada la próxima inmediata feria judicial menor. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$8.00 Jl.10-7545-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA SANCHEZ, SIXTO SANCHEZ y MARIO o BUENAVENTURA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, Julio 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.15-7695-v.jl.27.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, Julio 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.14-7655-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASARELLO o PASSARELLO DE ALEANDRO o ALEANDARO o ALIANO o ALIANDRE o ALEANDRE o ALIANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la feria a los efectos del emplazamiento y la publicación de estos edictos. — Paysandú, Julio 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$8.00 Jl.15-7668-v.jl.27.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAGDALENA MATHIEU DE CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Jl.15-7670-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos " Año 1950, JUAN BAUTISTA FACCIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 83 de este pueblo, segunda sección judicial de Río Negro, padrón N.o 180 de un área de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a calle pública por 42 metros 85 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con el solar 5; al Nordoeste solar 3 y al Sudeste también con calle pública, formando esquina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín, Junio 20 de 1950. — Américo Acland, Juez de Paz.
$48.00 Jl.8-7493-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMANA ROSA SANCHEZ o GERMANA ROSAS DE SANCHEZ o GERMANA DA ROSA DE SANCHEZ y MANUEL SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 4 de 1950. — Juan L. da Costa, Actuario ad-hoc.
$8.00 Jl.13-7612-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 4 de 1950. — Juan D. da Costa, Actuario ad-hoc.
$6.00 Jl.13-7613-v.jl.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SABINA o SAVINA PIREZ o PIRES o PIRIS DE COSTA y FRANCISCA PIREZ o PIRES o PIRIS DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 22 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Jl.8-7496-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BORTHAGARAY DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 24 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.6-7412-v.jl.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur. dictada en el expediente: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, lla-

ma y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Ceferina Silveira de Ferrando para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en estos autos. Habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.6-7413-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$ 6.00 Jl.14-7648-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES BENTANCUR o BENTANCOR DE GONZALEZ, PATRICIO GONZALEZ y JUANA GONZALEZ BENTANCUR o BENTANCOR DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7485-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7503-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARABATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7502-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7484-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BENIGNO CORUJO o BENIGNO CARMELO CORUJO SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7486-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "MANUEL TROCHE, MARIA HERNANDEZ DE TROCHE, ISABEL BIDONDO. Prescripción", (Lo. 12, Fo. 450), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los herederos o sucesores a cualquier título de don Julián Gutiérrez o a quienes se consideren con derecho a los bienes que más abajo se deslindan, y especialmente a María Aratto de López, sucesores de Miguel Aratto, Justino Gutiérrez, Joaquina Gutiérrez Villagran, M. del Carmen Valentín de Ponce, sucesores de Nieves Ponce, Miguel M. Eguscuiza, Juan María Gutiérrez, sucesores de Antonio Escadio Gutiérrez Villagran, debiendo presentarse a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) La fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de San José, manzana N.o 100 (anteriormente parte del solar esquina N.o 5 de la manzana 62 del 4.o Cuartel), empadronada con el N.o 1583, con un área de 284 metros, 620 centímetros cuadrados según el plano del agrimensor L. Beltrán de Febrero de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 48 el 11|III|944, que lindan: al Norte en 11 metros 16 centímetros con calle 18 de Julio; y en martillo de 5 metros 80 centímetros con Emilio Baccino; al Este en 22 metros 80 centímetros con el bien que se describe a continuación; al Sur en 16 metros 88 centímetros con Ignacio Acosta y Eleuterio Rojas; y al Oeste en 2 líneas de 17 metros 40 centímetros y 5 metros 40 centímetros, ambas con Emilio Baccino; B) La fracción contigua a la anterior, con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 5103 (antes N.o 5058), con un área de 254 metros 7775 centímetros cuadrados según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de Agosto de 1948 inscripto con el N.o 227 el 18|VIII|948 en la precitada Oficina, que lindan: 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle 18 de Julio, donde se señala su puerta de entrada con el N.o 324; 22 metros 85 centímetros con sucesión Nieves Ponce, por el Este; 11 metros 15 centímetros al Sur con Ignacio Acosta; y 22 metros 85 centímetros por el Oeste con el bien descripto en el parágrafo anterior. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de las mismas, se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 20 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Jl.6-7388-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO P. CARBONI VINCENT y AMABELIA A. MOLLER ESCANDELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 583), se hace saber: Que con fecha veinticuatro del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos Francisco Pedro Carboni Vincent y Amabelia Antonia Moller Escandell. En consecuencia se emplaza a todos los interesados para que concurran a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1950. — Horacio A. Cavalás, Actuario

$24.00 Jl.6-7398-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO LEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.15-7686-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "VILMA RAMOS. Rectificación de partida de nacimiento". se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Vilma Ramos Da Silva: donde refiriéndose a la madre de la inscripta dice "Hermes Collares Da Silva", debe decir: Ernestina Collares Da Silva Cassao. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jl.7-7466-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINES ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.12-7588-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SEGUNDINA GONCALVEZ DE FERREIRA contra CESAR FERREIRA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don César Ferreira, por el término de noventa días, para comparecer en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.22-6824-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTUDRIS, GESTRUDIS o GERTRUDIS FRANCO DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 4 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.17-7708-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el próximo feriado, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 17 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.17-7709-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria menor. — Treinta y Tres, Julio 10 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.15-7682-v.jl.27.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO A. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en Canelones; Propiedad, 3 Solares en Montevideo y acciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ANDRES R. SALSAMENDI. Concurso necesario". (Lo. 43, Fo. 202), se hace saber al público que en los días, horas y ubicaciones que se indican a continuación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que también se mencionarán, de los siguientes bienes: 1.o) El día 14 de Agosto próximo, en sus respectivas ubicaciones. A la hora 15. Base: $ 13.333.34. Un terreno con las mejoras que contiene, situado en la quinta sección judicial de Montevideo, manzana 119 de la Nueva Ciudad, padrón 8432, señalado en plano respectivo con el número 14, compuesto de una superficie de 307 metros 43 decímetros, teniendo: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Ibicuy número 972, por 28 metros 633 milímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión de Dolores Gutiérrez; al Norte, con el solar número 13 del mismo plano; y al Sur, con sucesores del doctor Joaquín Requena. — Comenzando a la hora 16. Base: $ 2.67 el metro. En tres lotes separados, uno a continuación del otro. Los derechos posesorios, totalmente pagados, sobre las promesas de compraventa expedidas por el Banco de Cobranza, Locaciones y Anticipos, que se refieren a los solares ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, siguientes: Lote "A": Boleto número 17.687. Un solar de terreno, señalado con el número 35 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913. Padrón número 51.733, compuesto de una superficie de 309 metros cuadrados, teniendo: 9 metros de frente a la calle Molinos de Raffo; 33 metros 02 centímetros al Sur; 34 metros 05 centímetros al Norte; y 9 metros 50 centímetros al fondo. — Lote "B": Boleto número 10.396. Un solar de terreno, señalado con el número 36 de la manzana letra "C" del plano mencionado de Juan Mier. Padrón número 53.891, compuesto de una superficie de 318 metros 30 decímetros, teniendo 9 metros de frente a la calle Molinos de Raffo; 35 metros 07 centímetros al Este; 34 metros 05 centímetros al Oeste; y 9 metros 50 centímetros de fondo. — Lote "C": Boleto número 10.397. Un solar de terreno, señalado con el número 33 de la manzana letra "C" del plano mencionado de Juan Mier, padrón número 53.893, compuesto de una superficie de 274 metros 50 decímetros, teniendo: 9 metros de frente a la calle Antonio Díaz; 30 metros al Norte; 31 metros al Sur; y 9 metros 05 centímetros de

fondo. 2.o) El día 15 de Agosto próximo, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523. Comenzando a la hora 16: A) Base $ 120.00 la hectárea. Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en "Paso de la Paloma" en Costas del Arroyo Canelón Grande, trece sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 7.393, que según plano de fraccionamiento del agrimensor Ariel Cabrera de Diciembre de 1928, está formada con las fracciones números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, con una superficie total de 126 hectáreas 6731 metros, deslindados así: al Norte, línea recta de 534 metros, limitando con la fracción número siete del mismo plano, perteneciente a Hipólito Rosean; al Este, el arroyo Canelón Grande; al sur, línea recta de 1313 metros, que separa de Juan J. Percovich; y al Oeste, línea de 1767 metros 60 centímetros, separado de M. Fuentes y otros. — B) Las siguientes acciones: 1.o) Base $ 6.400.00. 24.000.00 pesos valor nominal en acciones de la Zona Franca de Colonia; 2.o) Base $ 93.34. 700.00 pesos valor nominal en acciones del "Establecimiento Real de San Carlos S. A.".

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales; 2.o) Que el inmueble y derechos posesorios a subastarse y a escriturarse a los compradores, se rematan con la contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, saneamiento, impuestos municipales y demás que puedan corresponderles, todo pagado; 3.o) Que los títulos, promesas y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso; y 4.o) Que se habilitó la próxima feria menor para estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Comisión: 2 o|o sobre inmuebles. Comisión: 1 o|o sobre acciones. Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 08.

$108.00 Jl.17-7745-v.ag.7.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Teodoro Vila contra FRANCISCO MIGUEL BRAÑAS y ESTHER CARLOTA PEREYRA DE BRAÑAS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 237), se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor P. Ballefín Espinosa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número 2533, compuesta según título de 84 hectáreas 2133 metros, y según plano del agrimensor Raúl B. Borrani, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha con el número 35, en Mayo 20 de 1938, se señala con el número uno y está compuesta de una superficie de 99 hectáreas 8616 metros, deslindandos así: al Noreste, línea quebrada de tres rectas, que a partir del arroyo Don Carlos, miden: la primera que corre de Noroeste a Sureste, 1874 metros 90 centímetros, y linda con Julia Pita; la segunda que corre de Noreste a Suroeste, 79 metros 30 centímetros; y la tercera, que corre de Noroeste a Sureste, 497 metros 10 centímetros, lindando por ambas con Severo Torres; al Sureste, 375 metros 80 centímetros, con la fracción dos del mismo plano; al Suroeste, 2532 metros, con Pedro Calegaris y José Cardoso Victoria; y al Noroeste, el arroyo Don Carlos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso; y 3.o) Que se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — José R. Figueroa, actuario Adjunto.

$84.00 Jl.17-7703-v.ag.21.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca. (L.o 44, F.o 163)", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta ne remate público y al mejor postor, en un solo lote, de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrfica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, (Departamento de Colonia), de esta República, teniendo cada buque que son de iguales características un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P2OO, N.o 4"; "P2OO, número 5" y "P2OO N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jn.26-6987-v.jl.27.

RICARDO SCANAVINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos caratulados: "Añón, Florentino con RAMON BERRUTTI y JULIAN HERNANDEZ", (libro 38, folio 151), el día veintiséis de Julio del corriente año, a las 15 horas y en el local de la Avda. General Flores 2204, se procederá, por intermedio del martillero Ricardo Scanavino, al remate de todos los efectos embargados en los autos referidos. La venta se realizará al contado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada y en las condiciones determinadas en el mencionado expediente. La tasación y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso). Ha sido habilitada la feria judicial menor. — Consignación, en el acto, 30 o|o. — Comisión, a cargo del comprador, 6 o|o.

$12.00 Jl.13-7596-v.jl.25.

JUAN MARQUES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Tramontín, Antonio E. contra RAMON SALVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 572), se hace público que el día 28 del actual mes de Julio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene y demás mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 150.192, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Setiembre del citado año y aprobado dicho plano por el Municipio, el 2 de Agosto de igual año, y según el cual tiene una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda así: doce metros de frente al Sudeste a la calle Chiavari N.os 3081, 3083 y 3085, doce metros en el fondo al Nordeste, limítrofe con el solar N.o 34, cuarenta y cuatro metros al Nordeste, lindero con los solares N.os 7 y 4, y cuarenta y cuatro metros al Sudoeste, confinando con el solar N.o 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser que se trate del propio ejecutante o del Banco Hipotecario del Uruguay, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o) Que la propiedad hipotecada soporta un gravamen, en primer término, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario originario de $ 24.000.00 y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra en las oficinas de dicha institución bancaria, según carpeta: "Hipoteca urbana N.o 1645, Serie "C" 947", y los autos en que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial menor actual. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes en mis oficinas, calle San José N.os 872 y 876 entre Andes y Convención. Teléfonos provisorios 83 3 25 y 40 12 84.

$53.20 Jl.12-7590-v.jl.28.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra MIGUEL SEMINARO. Ejecución prendaria", (Lo. 24, Fo. 651), se hace saber, que el día once de Agosto próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gionola al remate y al mejor postor, del camión marca "Delahaye", modelo 1947, tipo 163, para diez toneladas, con motor a nafta, seis cilindros, caja de madera, cabina metálica de fábrica, padrón 1388, motor N.o 831776, matrícula (chapa) E-1388. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo, a once de Junio de mil novecientos cincuenta. Para la publicación del presente edicto, está habilitado el feriado en curso. Conste. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jl.17-7720-v.jl.28.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Merosinio Vaz Martins, dictada en autos "SOFIA HENRY DE BUSTILLO y RUFINO BUSTILLO. Sucesiones". (Lo. 23, Fo. 446), se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, por precio que exceda al del aforo que respectivamente tienen para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en los lugares, fechas y horas que se determinarán y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, de los inmuebles que se describen a continuación: A) El 28 de Julio próximo a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicada en esta ciudad, padrón N.o 1112, compuesta de 305 metros cuadrados 7979 centímetros, lindando: al Sudeste la calle Sarandí: al Nordeste Juan Francisco Henry; al Noroeste también Juan Francisco Henry y al Sudoeste el mismo Henry y Sucesión Petrona de Bethencourt, cuyo bien se halla aforado en $ 2.000.00; B) El 31 del mismo mes de Julio a las 15 y 30, en la puerta del Juzgado de Paz de la catorce sección judicial de Canelones, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado: una fracción de campo situada en "Tapia", en la sección mencionada, empadronada con el N.o 11434, que se venderá en tres fracciones o sea: Primero: Una fracción compuesta de treinta hecctáreas lindando: al Norte, camino vecinal sin encallar; al Sur Sofía Rivas y Pedro Nolasco Ventura; al Este la fracción que se describirá a continuación y al Oeste Dolores Bustillo; Segundo: Otra fracción de igual superficie que la anterior, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur María Jardino de Pereira; al Este la fracción que se describirá a continuación y al Oeste la anteriormente descripta; Tercero: Otra fracción de campo compuesta de treinta hectáreas 5250 metros, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur sucesión José B. de Micoud; al Este sucesión Francisco Bustillo y al Oeste la fracción descripta anteriormente. El inmueble de referencia tiene un aforo de $ 140.00 la hectárea.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que el título del inmueble ubicado en el Departamento de Canelones se hallará a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la catorce ssección de dicho Departamento y el del bien ubicado en esta ciudad, así como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria a mi cargo; que la fracción de campo a venderse soporta un gravamen hipotecario con el Banco de la República por $ 7.527.03 y que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$57.00 Jl.7-7455-v.jl.25.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "María Elena Golfo contra PABLO RODRIGUEZ. Reconocimiento de paternidad y pensión alimenticia". (Libro 3, folio 419), se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Febrero de 1950, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada del camión marca "Chevrolet" matrícula B.1-213, empadronado en la Intendencia Municipal de Maldonado, propiedad de Pablo Rodríguez y cuyo remate se realizará el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas en los talleres de la agencia Ford de esta ciudad y al mejor postor. Se hace saber que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Maldonado, Junio 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 Jl.15-7694-v.jl.27.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno

no, en autos: "SUCESION DE ROSA ALMEIDA. Cobro de impuesto de herencia", se hace saber que el 22 de Julio próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle Albisu N.o 167, el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará: 1.o) Con la base de $ 2.000.00, una fracción de terreno y sus mejoras, con una superficie de 398 metros cuadrados 26 centímetros aproximadamente; 2.o) Con la base de $ 666.00, una fracción de terreno con una superficie de 375 metros cuadrados 73 centímetros aproximadamente, ubicados ambos en la segunda sección judicial de Salto, calle Albisu N.os 167 y 169; padrón N.o 542, y dentro de los límites generales siguientes: Norte, 25 metros 55 centímetros con Luis Peirano y Francisco Curbelo; Sur, 23 metros 70 centímetros con Rosa Burlando; Este, frente sobre la calle Garay, (hoy Albisu) 28 metros 50 centímetros y al Oeste, 29 metros 25 centímetros con Bartolo Guste y Francisco Curbelo, encerrando una superficie total de 739 metros cuadrados 8937 centímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que se habilitó el feriado. — Salto, Junio 22 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Jl.7-7464-v.jl.22.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA. Ejecutición de prenda agraria", se hace saber que en la séptima sección judicial de este Departamento y en campos que ocupaba el causante, el 29 de Julio corriente y días siguientes, en horas de la mañana y de la tarde, que fueron habilitadas, el martillero don Malaquias de Mattos Formoso, asistido del Alguacil del Juzgado y del autorizante, procederá a la venta, en remate público, de las haciendas, maquinarias, motores, vehículos, herramientas, útiles, etc, prendados y ocupados en autos. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado. — Tacuarembó, Julio 10 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.00 Jl.17-7711-v.jl.28.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DOMINGO PASCUAL REGGI. Quiebra" se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 156, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles, útiles, etc., de la quiebra. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Jn.28-7067-v.jl.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Fabián García el comercio de almacén que poseo en calles Florida y Gómez de esta ciudad, donde podrán comparecer los acreedores. — Mercedes, Junio 22 de 1950. — FATIMA OUBEID.

$6.00 Jl1.o-7225-v.jl.20.

ALONSO PEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Julio corriente a las 18 horas, en las oficinas sociales para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del informe del Síndico; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Elección del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones, o certificados bancarios correspondientes, en las oficinas de la Sociedad. — Maldonado, Julio 13 de 1950.

$8.00 Jl.18-7679-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Gregorio Leites y Dionisio Leites, el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en avenida Solari de esta ciudad; los acreedores deberán presentar sus cuentas en calle Brasil 911 de esta ciudad, dentro de 30 días. — Salto, Junio 20 de 1950. — FRANCISCO BENITO ALBERTONI.

$12.00 Jl.29-7104-v.jl.22.

"NEUKO LIMITADA"
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 3 de Julio de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, con el N.o 286, del Fo. 671 vuelto y siguientes del Lo. N.o 1, se modificó el contrato social de "Neuko Limitada", en la siguiente forma: Socios: JACOBO MOISES CROOLIN NEUMA, ARON DAVID VANDEL KOHEN, BENCION ZUKER y EDUARDO ALBERTO ZUKER. Objeto: Fabricación de artículos de metal, madera, plásticos, y|u otras materias primas; B) Fabricación y|o reparación de maquinarias industriales, agrícolas o de cualquier índole; C) Importación, exportación, compraventa de materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios para las mismas; D) La importación, exportación, compraventa de artículos no enumerados en los incisos anteriores. Plazo: Diez años a partir del 15 de Diciembre de 1949, prorrogable por diez años más. Capital: Cincuenta y cuatro mil pesos, dividido en cuotas de $ 100.00 cada una, aportado así: Arón David Vandel, $ 2.332.00; Jacobo Moisés Choclín, $ 2.332.00; Bención Zuker, $ 24.668.00; y Eduardo Alberto Zuker, $ 24.668.00, totalmente integrado. Uso de la firma: A cargo conjunto de dos socios. Asambleas: Trimestrales. Balances: El 15 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: Jacobo Moisés Choclín el 21 1|2 o|o; Arón David Vandel, el 21 1|2 o|o; Bención Zuker, el 28 1|2 o|o, y el señor Eduardo Alberto Zuker el 28 1|2 o|o. Sólo podrán retirar el 50 o|o, capitalizándose el resto. Liquidación. A cargo de los socios que designe la asamblea. Arbitraje: Un árbitro por cada parte y el tercero por los designados. Los socios podrán retirar hasta $ 400.00 mensuales con cargo a gastos generales. Los capitales gozarán de un interés anual del 5 1|2 o|o. La Sociedad no se disolverá por interdicción, muerte o quiebra de los socios. La Gerencia estará a cargo de los cuatro socios indistintamente. Las modificaciones precedentes regirán a partir del 15 de Diciembre de 1949. — Montevideo, Julio 18 de 1950. — "Neuko Limitada".

$26.00 Jl.15-7690-v.jl.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FABRICA DE PRODUCTOS CERAMICOS "URUPAYSA LIMITADA"

Por escritura que en la ciudad de Paysandú autorizó el escribano Heriberto L. Meyer el 22 de Junio último, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya primera copia fué inscripta con el N.o 20, del folio 113 vuelto al 118 vuelto del libro XIX del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. El extracto de dicho contrato es el siguiente: Socios: ALFREDO FERRARIS, SILVIO CASTIGLIONI, JOSE ARTURO VEROCAY, VICTOR E. FRASCHINI, ANTONIO LAVIANO, ROQUE F. LAVIANO y ANGEL HIBES NOTARO FRANCESCO. Objeto: Elaboración de productos cerámicos y toda explotación que en el orden industrial o comercial se relacione con dicha actividad. Denominación: "Fábrica de Productos Cerámicos, Urupaysa Limitada". Domicilio: Planta suburbana de la ciudad de Paysandú: Primera calle nueva al Norte del Arroyo Sacra entre las de Guayabos y Europa. Plazo: 6 años a contar desde el 1.o del corriente mes. Capital: Veinte mil pesos totalmente integrados. Administración: A cargo de un Directorio compuesto por tres socios. Directorio: Titulares: Alfredo Ferraris, Silvio Castiglioni y Roque F. Laviano. Suplentes: José Arturo Verocay, Angel Hibes Notaro Francesco y Antonio Laviano. Uso de la firma: Dos Directores conjuntamente. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los capitales aportados. — Paysandú, Julio de 1950.

$18.00 Jl.15-7672-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Agustín T. De Luca el comercio que en el ramo de "estación de servicio, taller mecánico y representaciones", tengo establecido en Florida, esquina de las calles Antolín Urioste y Antonio María Fernández, denominado "Estación Victoria". El vendedor se hace cargo del activo y pasivo de la Empresa, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en el mismo comercio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — RAMON F. DIAZ. — Agustín T. De Luca.

$13.60 Jl.7-7450-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JOSE JACOBO CHER y ROSA STEINGART DE SCHER, han prometido en venta al señor Oscar Balboa, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, venta de leche y fiambre, sito en la calle Comercio 1801. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Julio de 1950.

$9.60 Jl.18-7592-v.ag.2.

CASA COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 24 de Julio de 1950 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentado por el Directorio. Elección de dos titulares para integrar el Directorio, elección del Síndico. Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$8.00 Jl.14-7652-v.jl.24.

MANUFACTURA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.o, 9.o y 12 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 31 de Julio próximo a las diez horas, en el local social, calle Juan José Aguiar número 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 3.o Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Jl.19-7763-v.jl.24.

CAJA POPULAR "LA INMOBILIARIA SANDUCERA, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 18 de Julio número 981, el día 29 de Julio de 1950 a las 17 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25, que dentro de los dos días anticipados a la fecha fijada para la asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión — Paysandú, Julio 12 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Jl.19-7765-v.jl.24.

CAJA POPULAR "LA INMOBILIARIA SANDUCERA, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 18 de Julio número 981, el día 29 de Julio de 1950, a las 18 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Aumento del capital social.

Se previene, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25, que dentro de los dos días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intrnsferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 12 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Jl.19-7766-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Escurseli las máquinas, instalaciones, útiles y enseres de mi propiedad ubicadas en la calle Petain número 834. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — JOAQUIN MARTINS SUAREZ.

$6.80 Jl.11-7568-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, acuerdo ley 26 Abril 1933, que por escritura del 3 de Junio de 1950, autorizada por el escribano Juan P. Garino Bordenave, copia inscripta en Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 234 del Fo. 667 vuelto y siguientes del libro N o 1 de "Contratos Sociales". ROBERTO LEEMANN y su esposa BARBARA BERTHOLD, cedieron a Mario Alberto Zanzi, toda la cuota que les pertenecía en la Sociedad "Leemann y Cía. Ltda. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$10.00 Jl.17-7705-v.jl.28.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Julio de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1325, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o) Dejar sin efecto alguno la reforma de estatutos aprobada en la asamblea general extraordinaria del 26 de Diciembre de 1949. 3.o) Reformar los estatutos sociales que quedarían con la redacción que surge del articulado siguiente:

Artículo 6.o El expresado capital estará formado por cuatro series de acciones de quinientos mil pesos nominales ($ 500.000.00) cada una, que se diferenciarán con las letras A, B, C y D. La primera serie está subdividida así: A) Por una subserie de mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una; B) Por una subserie de doscientos títulos de quinientos pesos ($ 500.00) cada una (5 acciones); C) Por otra subserie de trescientos títulos de mil pesos ($ 1.000.00) cada una (10 acciones). El Directorio queda facultado para emitir series de acciones preferidas desde la aprobación de esta reforma en adelante. La primera serie preferida será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y gozará de los siguientes beneficios: A) Un dividendo preferencial de diecisiete y medio por ciento o sea por cada acción de cien pesos v|n. dividendo que se deducirá de las ganancias líquidas, una vez deducidas las asignaciones del Directorio, Síndico, reservas, etc. Si las ganancias no alcanzaran a cubrir el porcentaje indicado, se prorratearán las ganancias líquidas entre las acciones preferidas integradas. El dividendo de las acciones ordinarias será el que les corresponda por distribución entre las ordinarias integradas del saldo resultante una vez pagadas las preferidas. B) Estas acciones preferidas gozarán además del privilegio de un voto cada cuatrocientos pesos integrados con las limitaciones a que se refieren los artículos 24 de los estatutos y el 420 del Código de Comercio. C) La serie o series subsiguientes de preferidas gozarán de los beneficios que les asigne la asamblea general ordinaria o extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 12. La Sociedad será dirigida por un Directorio de cinco miembros que la asamblea podrá elevar a siete. Los elegirá así como a los suplentes, la asamblea, quien, asimismo, fijará su remuneración. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Se reputará prorrogado su mandato hasta que la asamblea designe quién ha de sustituirlos. Cada Director deberá tener no menos de dos mil pesos en acciones y quedarán depositados en la Sociedad mientras dure el mandato. La elección de los miembros del Directorio se hará por lista, llevando la mayoría tres, y dos la minoría cuando ésta represente más de un tercio de los votos y uno cuando supere a un cuarto de los votos. En caso de elevarse el número de Directores, la mayoría llevará cuatro, y tres la minoría, con las limitaciones establecidas precedentemente. En caso de que la minoría supere a un cuarto de los votos y no alcance a un tercio le corresponderá siempre un miembro.

Artículo 20. La asamblea general representa la universalidad de los accionistas y se reunirá en el local, día y hora fijados en la convocatoria del Directorio, a más tardar en el mes de Marzo de cada año. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, o cuando lo soliciten accionistas que representen veinticinco por ciento de las acciones ordinarias más el veinticinco por ciento de las preferidas o el treinta y cinco por ciento del capital social.

Artículo 22. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obteniendo este quórum en la primera convocatoria se convocará para una nueva asamblea en la forma indicada en el artículo 21, la que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presente. En caso de urgencia a juicio del Directorio, podrá hacerse la citación para ambas asambleas en la misma publicación y para el mismo día, fijándose la segunda convocatoria por lo menos con una posterioridad de una hora a la primera. En estos casos siempre se publicará íntegramente el orden del día. Para disolver la Sociedad, reformar los estatutos y para vender la Empresa, se hacen necesarios el asentimiento de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, expresándose en la citación el motivo de la misma. Para que esta asamblea pueda celebrarse válidamente será imprescindible que esté representada en ella el cincuenta por ciento del capital subscripto o sea el cincuenta por ciento de las acciones preferidas y el cincuenta por ciento de las ordinarias. Igualmente para que la resolución pueda reputarse afirmativa (venta, liquidación o reformas) será imprescindible el voto conforme que represente las dos terceras partes de los votos presentes.

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones de riesgos comerciales y primas de seguros, se distribuirán en la siguiente forma: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta que se forme un veinte por ciento del capital autorizado; B) Para retribución del Directorio, en la siguiente forma, el tres por ciento (3 o|o) para el Presidente, dos por ciento (2 o|o), para cada Director; C) El Síndico disfrutará de un dos por ciento (2 o|o) de las utilidades líquidas tomadas en cuenta para extraer el porcentaje del Directorio.

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley. En caso de disolución anticipada o legal de la Sociedad, la liquidación será practicada por el último Directorio. El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en el siguiente orden de preferencia: A) Pago a los tenedores de acciones preferidas a prorrateo de sus capitales integrados; B) Pago de los dividendos de acciones preferidas que se encuentren impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; C) Pago a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus capitales integrados; D) Pago de los dividendos de acciones ordinarias que se encontraran impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; E) Distribución del excedente, si lo hubiere entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias a prorrata de sus capitales integrados. Se entiende que los pagos dispuestos en los incisos A) y C) de este artículo serán realizados solamente hasta la concurrencia de los capitales integrados.

Artículo 32. Se ratifica el mandato del actual Directorio y Síndico, con las siguientes prórrogas: A) Su actual Presidente, Vicepresidente y Secretario por cinco años, contados desde la aprobación de la presente reforma estatutaria y el mandato del Síndico hasta el 31 de Diciembre de 1951. Cesará uno de los Vocales que se indique por sorteo a la fecha de aprobación de esta reforma y otro Vocal el 31 de Diciembre de 1951. Esta asamblea general extraordinaria designará el nuevo titular que ha de sustituir al Vocal cesante en primer término, a su respectivo suplente y al suplente del Síndico. Todos los Directores que se elijan en adelante durarán tres años en sus funciones, excepto los Directores que se elijan en esta fecha y en la asamblea general ordinaria del año 1951, los que cesarán en el término fijado para la mesa en este mismo artículo. Los Directores y el Síndico podrán ser reelectos. 4.o) Fijación de la remuneración del Directorio y el Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 24 de Julio de 1950 inclusive y que, siendo segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurra (artículo 22).

$110.00 Jl.15-7743-v.jl.27.

EVERA S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artculo 10 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea egneral ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Julio de 1950, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones número 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o). Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1950. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un Establecimiento Bancario o de otra índole del país, o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Jl.15-7721-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, hacemos constar que hemos prometido ceder nuestra parte al socio señor Ruben Walter Amarelle, en la fábrica de juguetes, que tenemos instalada en esta ciudad en la casa N.o 2891 de la calle Capitán Videla, quien se hará cargo del activo y pasivo. Interesados presentarse con justificativos, escribanía Rexach-López Lorenzo, Sarandí 444. Se hace esta publicación en cumplimiento ley Setiembre de 1904. — RAUL CANALE. — ABEL ROMEO SCARONE. — JOSE ANGEL MARTINEZ.

$13.80 Jl.15-7427-v.ag.3.

ALFONSO, VASSALLUCCI y Cía. Ltda.

Por escrituras de cesión de cuotas y modificación autorizadas por el escribano Carlos M. Domenech el 31 de Marzo y el 3 de Mayo del corriente, inscriptas, respectivamente, con el número 49 al folio 215 vuelto y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos llevado por el Juzgado de lo Civil de sexto turno y con el número 221 al folio 512 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, llevado por el Juzgado de lo Civil de segundo turno, la Sociedad sufrió las siguientes modificaciones: 1.o El señor Ruben Vassallucci y señora Leoni de Vassallucci cedieron al señor José Ernest o Alfonso todos sus derechos y obligaciones en la sociedad Alfonso, Vassallucci y Cía. Ltda.; 2.o La razón social será en adelante Alfonso, Giust y Forni, Limitada; 3.o Queda al cargo exclusivo de los socios señores Alfonso y Giust, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, la apertura, movimiento y clausura de créditos de cualquier clase ante las instituciones bancarias oficiales o privadas, subscripción de cheques, vales, pagarés, conformes, letras de cambio así como el endoso y descuento de todo documento de crédito; 4.o Las utilidades líquidas, previa deducción de un 15 o|o para reserva, se distribuirán por partes iguales. Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de utilidades, $ 300.00 cada uno. Aprobado el balance el señor Alfonso podrá retirar el saldo de utilidades que le corresponda; los señores Giust y Forni dejarán en la sociedad los saldos que les correspondieren por utilidades para aumentar sus capitales, hasta que alcancen a $ 6.500.00 cada uno. El señor Alfonso irá retirando, al aprobarse cada balance, una parte de su capital, equivalente a la suma de los aumentos de capital que efectúen los dos socios restantes conjuntamente, hasta el momento en que los señores Giust y Forni tenga $ 6.500.00. Las ganancias y pérdidas se soportarán por partes iguales; 5.o Quedan en vigencia todas las demás condiciones del contrato primitivo. — Montevideo, Julio de 1950. — Alfonso, Giust y Forni, Limitada.

$26.00 Jl.11-7570-v.jl.22.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 del corriente mes a las 17 horas en el local de La Caja, calle Sarandí número 399, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 3.o Elección por los señores accionistas de los siguientes mientras a integrar el nuevo Directorio: dos titulares y suplentes respectivos, Síndico y suplente respectivo. — Rivera, Julio 3 de 1950.

$8.00 Jl.11-7571-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, llama a los acreedores por segunda vez, de JULIO HARAMBURE Y CIA., calle Paraguay N.o 2498, dentro de un plazo de 10 días, para proceder a la escritura del mismo. — Junio 27 de 1950.

$6.80 Jl.3-7294-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José W. Errico y Wáshington R. Nazzari, el comercio de café y bar, de la calle Av. Garibaldi N.o 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — JOSE A. ERRICO

$10.20 Jl.3-7292-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores Ernesto y Diva Riet Chagas y Enrique Platero Mac Coll, el establecimiento lechero que explotamos en Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, inmueble empadronado con el número 6271. A los efectos pertinentes, llamamos a nuestros acreedores para que presenten sus justificativos —por duplicado— en Constituyente 1693, de esta Capital. — RIGO HNOS. — FELIX y FELIPE RIGO.

$10.20 Jl.3-7275-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Felipe Alberto Arcardini comercio que en ramo carnicería tengo instalado en local número 382 de calle Solís, de esta ciudad. Hasta día 31 inclusive del mes y año en curso, créditos activos y pasivos de dicho comercio de cargo del vendedor. Acreedores presentarse con justificativos de créditos en local indicado. Interviene escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Julio 5 de 1950. — Carlos F. Manitto.

$10.20 Jl.11-7574-v.jl.31.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Julio corriente para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance. 2.o Elección de Comisión Directiva y de Cuentas para el período 1950-1951. 3.o Reforma parcial de los estatutos. 4.o Autorización a la Comisión Directiva para contratar préstamos con garantía hipotecaria de los bienes de la Asociación para pago total de la construcción del edificio social y mobiliario.

Nota — Se previene que de no realizarse la asamblea el 23 del corriente, quedan los señores accionistas convocados para el día 5 de Agosto próximo, fecha en que se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran. — Artigas, Julio 12 de 1950. — La Gerencia.

$10.00 Jl.13-7618-v.jl.25.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local de la calle Río Branco N.o 1320, el día 29 del corriente mes de Julio de 1950, a las 10 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar y resolver acerca del proyecto de reforma de los estatutos preparada por el Directorio. 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que en atención a que el proyecto de reforma de los estatutos aumenta el capital social por sobre el límite fijado por el artículo 6.o de los estatutos se necesita la asistencia de accionistas que representen el 65 o|o del capital social emitido y el voto conforme del 50 o|o de dicho capital. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Jl.13-7608-v.jl.25.

UNDEBA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, convócase a los accionistas de Undeba S. A., para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 del corriente mes a la hora 18, en el local sito en calle Dante N.o 2085, y a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados e informe del Síndico, del ejercicio ppdo. 2.o) Designación de Síndico por el período 1949|1950. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del indicado para la asamblea. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — El Secretario.

$10.00 Jl.13-7598-v.jl.25.

MORAES Y MACEDO VIDAL LIMITADA

Por instrumento privado de 30 de Junio de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MORAES Y MACEDO VIDAL LIMITADA". Socios: Salvador Moraes y Antonio Macedo Vidal. Capital: Doscientos mil pesos. Objeto: Explotación de la ganadería y de la agricultura en todos sus aspectos y derivados, sin limitación ni excepciones. Domicilio: Estancia Santa Matilde, (Tres Cruces) 2.a sección judicial de Artigas. Administración y uso de la firma social: A cargo del socio Salvador Moraes. Plazo: Doce años a partir de Junio 1.o de 1950. Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el N.o 31, al F.o 133, Tomo 6.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Julio 10 de 1950.

$10.00 Jl.13-7591-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Sucursal Cordón)

Se hace saber que se han presentado los señores: MARTA BOZZALLA DE RIGAT y|o ARTURO BOZZALLA, solicitando se le expida duplicado del recibo de custodia de valores N.o 9903, a nombre de: Marta Bozzalla de Rigat y|o Arturo Bozzalla, por haber extraviado el original; y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación.

$6.00 Jl.13-7620-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Sucursal Cordón)

Se hace saber que se han presentado los señores: MATILDE BOSCO DE BOZZALLA y|o PIERO BOZZALLA y|o ARTURO BOZZALLA, solicitando se le expida duplicado del recibo de custodia de valores N.o 9904, a nombre de: Matilde Bosco de Bozzalla y|o Piero Bozzalla y|o Arturo Bozzalla, por haber extraviado el original; y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación.

$6.00 Jl.13-7621-v.jl.25.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de la calle Río Branco N.o 1320 el día 29 del corriente mes de Julio de 1950 a las 9 y 30 horas a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1949 al 31 de Marzo de 1950. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

$10.00 Jl.13-7607-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ANTUN ZULEVA KOSCE ha prometido en venta al señor Martín Rodolfo Vargas el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle San Salvador 2055. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.

$6.40 Jl.8-7472-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el negocio de café, bar, bebidas alcohólicas, horno de pizza y minutas, sito en la avenida 18 de Julio N.o 2041 a los señores Julio Oscar Debitonto y Cía. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Junio 28 de 1950. — RICARDO HEREDIA LUGONES. — Julio Oscar Debitonto y Cía.

$6.80 Jl.3-7251-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a Arón Grinberg la tienda y zapatería que gira en Gral. Flores N.o 2280. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka. Junta Económico Administrativa 1684. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — SCHAJA BERSCHADSKY

$10.40 Jn.30-6881-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARCIA MORALES-MERCANT, GRAFICOS UNIDOS S. A. hacen saber al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores Julio y Eduardo Gard las máquinas, muebles, útiles y mercaderías contenidos en el local de la calle Miguelete 1978. Asimismo hace saber que continuará normalmente sus actividades en su local de la calle Dante 1978, teléfono 4 76 94 donde atenderá como siempre a su clientela.

$12.00 Jn.28-7064-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISIDRO ANASTASIO GALEANO, comunica: Que desde el 19 de Mayo ha clausurado su actividad comercial, en el paraje "Vuelta del Palmar" (Rocha). Los acreedores deberán concurrir con los comprobantes de sus créditos, al "Hotel Araujo", de la Villa de Castillos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$8.00 Jn.29-7093-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que hemos prometido vender a don Generoso Pérez Becerra, el comercio en el ramo de panadería, que gira a nombre del subscripto, en la calle Candelaria N.o 1806, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores a que se presenten en el referido domicilio, y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo. Junio 27 de 1950. — GENEROSO PEREZ PIEDRAS. — MARIA JOSEFA BECERRA PORTEIRO DE PEREZ.

$12.00 Jl.1.o-7175-v.jl.25.

FABRICA DE DULCES EL PALOMAR Ltda.

A los efectos legales, se hace saber que por documento subscripto el 28 de Junio de 1950, inscripto el 3 de Julio siguiente con el N.o 29 al folio 124 y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Socios: RODOLFO RAFAEL SERVETTI AGUERRE y WASHINGTON LUCAS BABUGLIA ZANELLI. Objeto: Fabricación de dulces, conservas y anexos pudiendo arrendar, adquirir y enagenar bienes raíces. Domicilio en esta ciudad. Denominación: Fábrica de Dulces El Palomar Ltda. Razón social El Palomar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Responsabilidad Limitada al aporte. Administración y uso de la firma social: A cargo de los nombrados socios, conjunta o separadamente. Capital: pesos 12.000.00 en efectivo, aportados por los socios por partes iguales, de los cuales integraron la mitad en el acto de constitución social y el resto dentro de seis meses. Cuotas sociales: 120 de 100.00 cada una. Plazo: 3 años prorrogables por iguales períodos. Inventarios y balances: Anuales. Ganancias y pérdidas Proporcionales. Fondo de reserva: Legal. — Montevideo, Julio 7 de 1950.

$16.00 Jl.12-7586-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general, que con fecha 20 de Junio de 1950, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan José Frugone. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — NICASIO FERNANDEZ. — Juan José Frugone.

$6.40 Jl.7-7438-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a José Boatta, el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería, gira en esta ciudad, calle Larrañaga N.o 3549. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Junio 26 de 1950. — JUAN ANTONIO LINDES.

$9.60 Jl.7-7437-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi fiambrería, sita en la calle Maldonado N.o 2400 al señor Alfonso Freudenheim. Los acreedores deben presentarse en la calle Canelones N.o 1108 Apto. 6. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — BENJAMIN BAUM.

$6.40 Jl.7-7423-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Bruzzone, Dante 1920, prometí vender a los señores Gualberto M. Jaume y a Cruz Azul Pérez Ottegui el café, bar sito en Bolevar Artigas 3901 de esta ciudad. Acreedores a Dante 1920. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — DIEGO A. DOMINGUEZ.

$6.40 Jl.7-7435-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Anónima "Francisco López y Compañía" se hizo cargo del activo y del pasivo del almacén por mayor que giraba en esta ciudad calle Río Negro N.os 1617|21 bajo la razón social "FRANCISCO LOPEZ Y COMPAÑIA". Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$9.60 Jl.6-7399-v.jl.25.

"DISCIFILM URUGUAY LIMITADA"
Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley N.o 8.992, se hace saber, que por escritura autorizada en esta ciudad el 27 de Junio del corriente año, por el escribano Juan Carlos Altieri, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes estipulaciones: Socios: "SOCIETE PARISIENNE DE DISTRIBUTION CINEMATOGRAPHIQUE", LEON PEDRO ANTONIO TREMELLAT, JOSE LUIS BATLLE y EDUARDO COLOMINAS FERRO; Denominación: "Disciflim Uruguay Limitada"; Domicilio Misiones 1363 (Capital); Objeto: Comprar los bienes, activo y derechos de "Discina Uruguay Ctva.", realizar operaciones comerciales de importación y exportación de toda clase de artículos, explotación de los privilegios, exclusividades y patentes de la "Societé Parisienne de Distribution Cinematographique"; explotar el negocio y la industria cinematográfica; adquirir, construir o arrendar cines. Capital: Diez mil pesos, aportados por partes iguales, habiéndose integrado el cincuenta por ciento en el acto constitutivo de la Sociedad; Plazo: cinco años a contar desde esa fecha y prorrogable por periodos sucesivos de dos años cada una, en forma automática; Administración: Los señores Tremellat, Batlle y Colominas, tendrán la administración en forma conjunta o separada, indistintamente. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Inscripción con el N.o 281 al folio 659 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales, a cargo del Registro Público de Comercio, anexo al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$18.00 Jl.14-7646-v.jl.26.

FIME, IMPORTADORES LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Alfredo L. Llugain, en Montevideo, el 6 de Junio de 1950, inscripta en Junio 28|1950, con el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado N.o 262 al Fo. 607 vuelto del libro 1 del Registro de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, PEDRO IBARRA, SERVANDO FERNANDEZ, ENRIQUE MORGADA, JOSE ESPOSITO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para elaborar, explotar, e importar artículos fotográficos, productos químicos y farmacéuticos. Domicilio: Montevideo. Denominación: "Fernández, Ibarra, Morgada, Espósito, Importadores Limitada", o su sigla "Fime, Importadores Limitada". Uso de la firma: Espósito y Fernández, con las excepciones establecidas en el contrato, plazo: 3 años prorrogables; capital $ 10.000.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$10.00 Jl.14-7638-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Constantino Santos e Isidro Martínez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 3001. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — BENITO VELAZCO BASUALDO. — TERESA VEGA DE VELAZCO.

$6.80 Jl.17-7732-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Elcerino Ottonelli, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Juan D. Jackson 1289. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — DOMINGO ANTONIO FRANCISCO VOLPE OTATTI — SERVANDA PERDOMO DE VOLPE.

$6.80 Jl.17-7733-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Castro y Davilino Méndez la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecida en Paraguay 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Jl.17-7734-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Victoriano Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Navarra 1900. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — JOSE VICTORINO y ALBERTO JOSE DA COSTA.

$6.80 Jl.17-7735-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio Casal y Roberto Guillermo Bonifacino el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Cádiz 3251. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — ANTONIO SUAREZ VEIGA. — CARMEN CALVETE DE SUAREZ.

$6.80 Jl.17-7740-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Carlos María Rodríguez y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en 5 de Abril 3552. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ. — RAQUEL ARIAS DE MARTINEZ.

$6.80 Jl.17-7741-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Pereira y Víctor Puga el bar y bebidas alcohólicas establecido en Ejido 1449. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — JESUS, MANUEL y FERNANDO PAZOS DOCAMPO. — ZULEMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS. — GLORIA RODRIGUEZ DE PAZOS.

$10.20 Jl.17-7742-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose procedido a la venta, en remate público, de las maquinarias, existencias y útiles del taller de herrería que tenía el señor JOSE ANTONIO ARTUZAMUNUA en la ciudad de Treinta y Tres, manzana número 353, con frente a la avenida Lucas Urrutia, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los comprobantes de sus créditos, dentro de treinta días en la escribanía Hontou Aguir, calle Juan A. Lavalleja número 480. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1950.

$13.60 Jl.17-7717-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Atanasio Furlet Ivanov, el comercio de almacén de comestibles que tengo en la calle Arrieta N.o 3375 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — JUAN DEVIASSE.

$10.20 Jl.17-7706-v.ag.3.

VENTA DE COMERCIO

FABRICA DE PASTAS "PRIMOR"

Con intervención del escribano D. Méndez, CANDIDO DE JOAQUIN, venderá a su condómino Oscar Huartamendia la parte que le corresponde en la fábrica de pastas "Primor" establecida en esta ciudad, calle Rivera 3567. Acreedores a la escribanía, 25 de Mayo 395, escritorio 5. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$8.50 Jl.17-7704-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que el señor PASCUAL DE LUCA, ha prometido ceder al señor Juan M. Castro Casal, su cuota social en la Sociedad Colectiva "De Luca y Castro" "Establecimiento Fabril Lux", que gira en la calle 25 de Mayo N.o 749 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en Ituzaingó 1309, Apto. 5 (estudio Dr. Mattiauda), a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1950.

$12.00 Jl.14-7661-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 12 de Setiembre de 1904. A los efectos de la citada ley hacemos saber PEDRO y MARINA HILDA SERRA FERRARI y ROBERTO ARIN, como integrantes de la Sociedad "Corporación Automovilística Arse", que hemos prometido vender a don Roberto Puchi, el establecimiento de garage y surtidor de nafta ubicado en la calle Galicia N.o 2279 y 2281. Acreedores en escribanía Carlos Tarallo, Zabala 1372, escritorio 39.

$9.60 Jl.15-7698-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez. Convención 1537 he prometido en venta al señor Arturo Alsina, mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares poseo en la calle Lorenzo Fernández N.o 3079. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — JUAN ANTONIO CAPELAN. — ENCARNACION CARRIEL DE CAPELAN.

$9.60 Jl.15-7697-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a José León Figares, el comercio que en el ramo "café y bebidas alcohólicas", tenemos instalado bajo la razón "Julio Ramela y Compañía" en 25 de Mayo 460 de ciudad de San José. Acreedores presentarse en Colón 436 de dicha ciudad, dentro de 30 días. — San José, Julio 5 de 1950. — JULIO RAMELA. — ROAL PEZZOLANO.

$12.00 Jl.15-7692-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señora América F. Cortela de Bergero, el comercio de bar y billar, situado en la calle Cufré 2706. Los acreedores de Panizza y Migone, y Panizza e hijo, presentarán los justificativos de sus créditos al contador C. González, Alzaibar 1358. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — JOSE L. PANIZZA (hijo). — ROBERTO MIGONE. — América F. Cortela de Bergero.

$10.20 Jl.15-7595-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la Sociedad "García y Alborna", que en el ramo de café y bar, gira en la calle Hocquart N.o 2001. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — JUAN GARCIA NORAT. — JOSE LUIS ALBORNA.

$8.00 Jl.11-7556-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "MANUEL GARCIA Y CIA.", establecida con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar en Miguelete 1552 desligándose de la misma Manuel García Lado, constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores Carlos Eduardo Bracesco y Alfredo Duhalde. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1950.

$12.00 Jl.17-7736-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores ALVARO y ROBERTO EXPOSITO y DOMINGO ANTONIO DOMINGUEZ, MARIA CONCEPCION TURANO DE DOMINGUEZ y CARLOS RAFAEL GRECCHE, con respecto al café, minutas, repostería y bebidas alcohólicas establecido en Juan Paullier 1595 haciéndose cargo nuevamente del referido comercio Alvaro y Roberto Expósito. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 3 de 1950.

$16.00 Jl.17-7739-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a Andrés Claro Arotxarena, el comercio que en el ramo de peluquería y artículos para hombres tenemos ubicado en la calle Ejido N.o 1555 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores, a los efectos legales, con los justificativos de sus créditos por duplicado, en la escribanía de Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Ituzaingó N.o 1438 escritorio 6, dentro del plazo que indica la ley 26 Setiembre 1904. — ERNESTO JULIAN AROTXARENA. — MARIA COSIMINI.

$10.20 Jl.17-7699-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi he prometido vender a los señores José Fraga, José Mouro López y Aquilino Giralde la panadería denominada "Del Parque Central", ubicada en la calle Comercio 2327, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha escribanía, Misiones 1408. — ADOLFO BIARNES.

$6.80 Jl.11-7559-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Viuda Pérez de Galain y Galain" con asiento en Florida, Atanasio Sierra N.o 810, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales el socio adquirente Teodoro Ernesto Galain. Las cuentas sociales en el domicilio citado. Se hace esta publicación conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — Teodoro Ernesto Galain. — ELVIRA PEREZ DE GALAIN.

$12.00 Jl.7-7451-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hago saber que la Sociedad SANTOS y PEREZ se ha disuelto totalmente, tomando el señor Albertino Santos el activo y pasivo de dicha Sociedad, que se denominaba El Parador "Los Dos Ases", en villa de La Paz. Acreedores presentarse en la calle Cerrito número 247, Capital.

$6.80 Jl.19-7764-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad constituída por "SIMONA Y ALVAREZ", almacén y bar, sito en Isla de Flores y Cuareim, haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva firma: "Grajales y Simona". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, escritorio 2; escribano Pérez Lemes, de 15 a 19.

$9.60 Jl.15-7676-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender a los señores José María González, Manuel González y Felipe González el café y bar de la avenida Gral. Flores N.o 2462. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — SUCESION DE JULIO CASCIOTTI.

$6.40 Jl.14-7643-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Osvaldo O. Viturro y Juan A. Salvatierra, el comercio que en los ramos de bar, restaurant y bebidas alcohólicas tengo instalado en esta ciudad, casa N.o 582 de la calle Asamblea. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461 ciudad de San José. — San José, Julio 5 de 1950. — ANGEL SCARONE.

$12.00 Jl.15-7693-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de Sociedad para la explotación de la provisión de frutas y verduras establecida en avenida Brasil 2497, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio Valentín González Bousoño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — JOSE MENDEZ PEREZ.

$12.00 Jl.17-7738-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Martínez y Ayala", establecida en avenida Rondeau 2451 con bar y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Walter Ayala, haciéndose cargo del activo y pasivo Hamenson Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — WALTER AYALA GAGO.

$12.00 Jl.17-7737-v.ag.9.

"SANTO ROVERA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al décimo Ejercicio Social vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Nombramiento de Directores titulares y suplentes, por terminación de sus respectivos mandatos. 4.o Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los Estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Jl.1[illegible] 767-v.jl.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 11 de Julio de 1949, Enrique Carrera Lluis prometió vender a Hugo Giorello y Gualberto Miguel Fourcade el cine instalado en la calle Yacaré número 1584, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los promitentes compradores el 12 de Julio de 1949. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindin, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — ENRIQUE CABRERA LLUIS. — Hugo Giorello. — Gualberto Miguel Fourcade.

$13.60 Jl.5-7329-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que en el ramo de bodega giraba en paraje "Juanicó", de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social de "ANDRES y AMERICO MORANDO" y que integraban don Andrés Morando y don Américo Morando, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Morando. Los acreedores deberán presentarse en la bodega citada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Junio 26 de 1950. — Andrés Morando. — Américo Morando. — María E. P. de Morando. — Lucía C. de Morando.

$13.60 Jl.5-7316-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Lunes 17 del corriente mes, a las diecisiete horas. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$15.60 Jl.5-7342-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad formada por los señores Amelio Sterpini y ELODORO VICENTIN para la explotación del almacén de comestibles existente en la calle Paysandú N.o 1581 a 1587 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Amelio Sterpini. — Montevideo, Junio 28 de 1950.

$12.00 Jl.5-7343-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Manuel F. Espasandin, hemos prometido vender a los señores Herolde y Eleazar Ramos Maciel el Hotel San Salvador, ubicado en la calle San Salvador 2118 de esta ciudad. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse al rematador Luis Siécola, Cerrito 665 — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ — ANTONIO MELONI.

$6.80 Jl.5-7361-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender a doña Luisa Elvira Vargas de Paolino, el comercio que tengo establecido en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, y cuyo comercio gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los fines consiguientes hago estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 28 de 1950. — ANTONIO CACERES.

$12.00 Jl.5-7359-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que José Fernández Martínez ha prometido vender a Alberto Fernández

talada en la avenida General San Martín número 2714, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindin, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — JOSE FERNANDEZ MARTINEZ. — Alberto Fernández Gonda.

$10.20 Jl.5-7328-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Firpo Hermanos", en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas, depósito de cereales y billar en el camino Pedro de Mendoza 7353, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Bruno Firpo, según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., en Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — BENITO M. FIRPO. — Santiago Bruno Firpo.

$10.20 Jl.3-7289-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Angel Arias, la casa de comercio en ramos generales y carnicería, denominada "Modelo", sita en Barra de Caraguatá, octava sección de Tacuarembó, notificando a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, en Montevideo, en el Estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470. Apto 3 y en Tacuarembó en el escritorio de Alberto Arias, Calle Rivera 333. — MANUEL VICTORIANO LOPEZ.

$13.60 Jl.3-7285-v.jl.22

A LOS ACREEDODES DE MANUEL VICTORIANO LOPEZ

Habiendo vendido MANUEL VICTORIANO LOPEZ a don Miguel Angel Arias su comercio sito en Barra de Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se avisa a los acreedores de Manuel Victoriano López, que se consideren con derecho contra el Frigorífico Modelo S. A.. éste en su carácter de fiador de Manuel Victoriano López, que se presenten en sus Oficinas calle Porongos 2192, dentro de treinta días, a partir de hoy, con los justificativos de sus derechos. Vencido ese plazo el Frigorífico Modelo, dará por extinguidas las obligaciones que pudieran corresponderle como fiador.

$13.60 Jl.3-7286-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Fernando N Pérez y Juan R. Boero, el comercio de almacén de comestibles de la calle Dolores Peyra de Rosselli N.o 1651. de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — SANTIAGO TORRES

$10.20 Jl.13-7293-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Garrido Chamosa, avisa a los que tengan cuentas a cobrar de la calle Orinoco N.o 4953 esquina Michigán, se presenten con sus comprobantes en la Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — JESUS GARRILO CHAMOSA.

$6.40 Jl.7-7417-v.jl.26.

HERGATACORZIAN HNOS. Y N. ATTARIAN S.A.
(EN LIQUIDACION)

Esta Sociedad, en liquidación, vende el activo y pasivo a Hergatacorzian Hnos., comercio, calle Iglesias 5347, llamándose a los acreedores y accionistas para cobrar sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Jl.8-7490-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Iván Othon Capurro el café y bar de la calle Juan Paullier N.o 955. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — CANDIDO FERNANDEZ GARCIA.

$6.80 Jl.10-7557-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Adolfo Raúl Fernández y Domingo Musetti el café y bar de la avenida Propios N.o 2949. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — HECTOR CHULIA. — SARA FRUMETO DE CHULIA. — ENRIQUE GUILLERMO OTERO.

$6.80 Jl.10-7558-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a los señores Carlos y Juan F. Parolín mi casa de comercio que gira en el ramo de taller de carpintería en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores que se presenten en el término legal, en la calle Sarandí 873. — Maldonado, Junio 30 de 1950. — REYNALDO BERRINI. — Carlos Parolín. — Juan F. Parolín.

$12.00 Jl.10-7539-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Cabezas, Fabbio Preziosi (Sarandí 493, 4.o piso), los señores ANTONIO GARCIA GONZALEZ y MANUEL CASTRO BLANCO, disuelven la sociedad que tenían constituída para la explotación del taller mecánico sito en calle Vilardebó N.o 1884 de esta ciudad, mediante la cesión que hace el señor Castro Blanco al señor José María García Castrillon de su cuota social. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Antonio García González. — Manuel Castro Blanco. — Luisa Foyedo de Castro. — José María García Castrillon.

$12.80 Jl.13-7623-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Luis Scuro, el comercio en el ramo de zapatería sito en la avenida General Flores N.o 2828; emplazándose a los interesados a que presenten sus créditos al comprador en ese negocio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — GARABERD TAWIQCHIAN — LAYGUHI PASHAKARIAN. — Montevideo. Julio 5 de 1950.

$12.00 Jl.8-7497-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina de Costas Cabezas y Fabbio Preziosi (Sarandí 493, 4.o piso), hemos prometido vender a favor del señor Francisco Mira Jerpe nuestro comercio en el ramo de almacén y bar sito en avenida Millán N.o 2345. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 11 de Julio de 1950. — JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ. — DELIA GIL DE FRANCISCO. — Francisco Mira Jerpe.

$9.60 Jl.13-7622-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 la disolución de sociedad de la firma PERDOMO, DUTRA Y CIA, que gira en ramos generales en Paso de las Piedras, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Herallo Perdomo. — Tacuarembó, Julio 3 de 1950.

$12.00 Jl.12-7587-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por terminación del plazo fijado contractualmente se ha disuelto en forma total la Sociedad "Alfredo H. Pons e Hijos" giro de representaciones, en calle Colón 1464. Liquidadora a efectos del artículo 407 y siguientes del Código de Comercio, Margarita Pons. Acreedores justificativos de créditos a escribanía R. R. Pampín, Sarandí 466. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PONS. — ZORAIDA PONS. — BELKIS PONS. — SELENE PONS DE VEGA. — ALFREDO PATRICIO PONS .

$9.60 Jl.14-7657-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Miguel Giordano y Juan Cómite compran el comercio sito en Gloria 3251, ramo almacén de comestibles y frutas. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — GARABET KEOSSIAN. — Miguel Giordano. — Juan Cómite.

$6.40 Jl.14-7663-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos desistir de la compra del café y bar de la avenida Gral. Flores N.os 3044|50, propiedad de Evaristo Cambón. Acreedores: Bulevar Artigas N.o 3368 Apto. 5. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — ANDRES FERRARI. — DOMINGO SILVIO GONZALEZ.

$6.40 Jl.14-7642-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que vendo mi almacén, sito en la calle Restauración 4449 al señor Garabed Der Movgesian. Los acreedores deben presentarse en la misma dirección. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — JUAN MAMIGONIAN.

$8.00 Jl.14-7649-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolvimos totalmente Sociedad "Román Varela y Compañía" giro hotel y explotación "Bretagne" calle Ramón Massini 3381. A efectos artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse con justificativos a escribanía R. R. Pampín, Sarandí 466. Toma a su cargo activo y pasivo Román Varela García. — Román Varela García. — GERMAINE GERAULT.

$6.40 Jl.14-7658-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISCINA URUGUAY Ctva. ha prometido en venta a Discifilm Uruguay Limitada, los bienes, derechos y negocios de distribución de películas que realizaba la primera instalada en Misiones 1361. Acreedores, presentarse en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1950.

$8.00 Jl.14-7647-v.ag.7.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5.o (reformado) y 33 de los estatutos se convoca a los accionistas del "Frigorífico Artigas S. A." a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Julio del año corriente 1950, a las 16 horas en sus oficinas calle Zabala N.o 1338 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Aumento del capital social y manera de integrarlo; y 2.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta respectiva con el Directorio.

Se deja constancia expresa: A) Que para poder realizarse la asamblea deberá concurrir un número de accionistas que represente las tres cuartas parte del capital integrado; y B) Que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 21 del citado mes de Julio corriente. — El Secretario.

$14.40 Jl.8-7523-v.jl.24.

"HOTELES Y PLAYAS DEL OESTE" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 21 de Julio de 1950, a las 14 horas, en avenida General Flores 237 de la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Integración de capital; 2.o) Integración del Directorio; 3.o) Reforma de los estatutos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 33. De los estatutos. Para poder tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar, tres días antes del fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza, aceptado por el Directorio, en que se hallen depositadas. — Colonia, Julio de 1950. — El Directorio.

$10.00 Jl.8-7520-v.jl.20.

COMERCIAL PONTOS LIMITADA
MODIFICACION Y CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Arturo Juambeltz, el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor CARLOS M. COGGIOLA cedió al señor Geraldo Federico Somersguter Ptacnik su cuota parte en la Sociedad y se modificó el contrato primitivo en la siguiente forma: Cláusula primera: Objeto: El objeto de esta Sociedad será el ejercicio del comercio en los ramos de importación y exportación en general, pudiendo agregar a dicho giro la explotación del ramo de representaciones y la de cualquier actividad industrial, sin limitación, a cuyo efecto esta Sociedad podrá incorporar o incorporarse a cualquiera otra de su misma naturaleza o de carácter anónima que desarrolle dichas actividades. La administración quedó a cargo del señor Leonardo Somersguter quien se limitará a dar conocimiento de la marcha de los negocios a su socio. La liquidación quedó a cargo del señor Leonardo Somersguter. El contrato primitivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número trece, folio setenta y uno del libro once y esta modificación.

$16.00 Jl.8-7495-v.jl.20.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 23 de Julio de 1950, a las 9 horas, en el local de la Institución, calle Independencia N.o 718, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de reforma de los estatutos formulado por el Directorio de la Caja para transformar ésta en Banco, elevando el capital a dos millones de pesos m|n. ($ 2:000.000 00)

A las vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o) Que para constituirse esta asamblea se requiere la representación del veinticinco por ciento del capital integrado (artículo 39). — Florida, Julio 28 de 1950. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$24.00 Jl.7-7432-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 intervienen. Hacemos saber a los interesados que la firma social Josefa García y Josefina Rodríguez han convenido en la disolución social, de la casa de comercio que en el ramo de mercería en general gira en Ramón Anador 3246. Vendiendo su cuota parte social la señorita Josefina Rodríguez. Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — JOSEFINA RODRIGUEZ. — Josefa García.

$9.60 Jl.8-7509-v.jl.27.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A. para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 14 horas y 30 en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria del Directorio, el balance general, la distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$20.00 Jl.6-7408-v.jl.29.

CASAS Y TERRENOS S. A.
JUNTA DE ACREEDORES

Se cita a todos los acreedores de Casas y Terrenos S. A. para que se presenten a deducir los créditos en la calle San José N.o 825, sexto piso, escritorio 11, dentro del plazo de 20 días a contar de la fecha, de 11 a 12 horas todos los días hábiles. — Montevideo, Julio 4 de 1950

$8.00 Jl.6-7409-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS FIDA PALERMO, comunica al comercio y al público que el ocho de Julio corriente clausura el comercio que en el ramo de fábrica de calzados, tiene instalado en la calle Marcelino Sosa N.o 2535. Acreedores en el domicilio indicado (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$6.40 Jl.6-7370-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Brizuela y Bonilla. Ley Setiembre 1904. A cargo del activo y pasivo Ramón Bonilla Simonet. Acreedores presentarse calle Soriano 1215. Montevideo. — FEDERICO ALFREDO BRIZUELA CASTRO. — Ramón Bonilla Simonet.

$6.80 Jl.6-7403-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hermaniak Chifteian, prometió vender a Raúl Méndez, la carnicería sita en esta ciudad, María Stagnero de Munar 2372. Acreedores escribanía Carlos Gascue, Uruguay 1138. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — HERMANIAK CHIFTEIAN.

$4.00 Jl.6-7404-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904 comunicamos al público y comercio en general que prometimos vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli, Ramiro Más Urioste y Roberto Acciari el comercio denominado "El Rey del Martillo" sito en Gral. Flores 3034. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — KHOREN YESSAYAN. — LEVON KRIKORIAN.

$6.40 Jl.6-7397-v.jl.25.

BALNEARIO SALINAS S. A.
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a las personas que abajo se mencionan, prometientes compradores que no abonan sus cuotas hace más de cuatro años, qué pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder a los solares que se designarán, ubicados en la septima sección judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Salinas):

A) ISAIAS LESCANO y CARLOS VIGNOCCHI, Solar 7 de la manzana 34 A, con frente a la calle Sarandí.

B) SERENA M. WEISS DE LOWY, Solar 7 de la manzana 4, con frente a la calle Zorrilla de San Martín.

C) DANTE NOVELLI, Solar 8 de la manzana N.o 40.

D) ORESTES PERINO y FRANCISCO PERINO, Solar 15 de la manzana 34 A, con frente a la calle Guazubirá.

E) RUBEN IRIARTE y GUZMAN I. ALLO, Solar 3 de la manzana 53 con frente a las calles Totora y Cuati.

F) BENIGNO GONZALEZ COMESAÑA, Solar 6 de la manzana 20, con frente a la calle Yacaré. — Montevideo, Julio 4 de 1950.

$24.00 Jl.6-7405-v.jl.24.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A., para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309 escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Renovación total del Directorio (elección de nuevos titulares, suplentes y Síndico) por renuncia de los actuales Directores.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones con una anticipación de dos días en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$16.00 Jl.6-7410-v.jl.29.

HOTELES NOGARO S. A.
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Agosto, a las 15 horas en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1950. 3.o) Distribución y pago de utilidades. 4.o) Elección de dos Directores suplentes por un año. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 2.o de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 Jl.17-7753-v.jl.26.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO CIFSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco Cifsa, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Martes 25 de Julio de 1950, a las 18 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, primer piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949; 4.o) Nombramientos de Directores; 5.o) Dar cuenta de la interpretación hecha por el Directorio al artículo 41 de los estatutos sociales; 6.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente 7.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1492, tercer piso, escritorio 307; de 15 a 17 horas. hasta el día 22 del corriente mes.

Advertencia: Se hace saber a los señores accionistas que en este segundo llamado y de acuerdo al artículo 29 se considerará constituída la asamblea general cualesquiera sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas. — Montevideo, Julio 12 de 1950.

$14.40 Jl.17-7719-v.jl.26.

CIT. LIMITADA
MODIFICACION Y CESION DE CUOTAS

Por escritura autorizada por el escribano Juan Angel Iannino el 2 de Junio de 1950, inscripta su primera copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 271, al Fo. 631 del Lo. 1 de Contratos Sociales, se modificó el contrato social de la "Compañía Internacional de Transportes Limitada" dividiéndose el capital en cuotas de $ 100.00, en vez de $ 300.00; y el señor RENZO CORTIMIGLIA cedió 39 cuotas a Antonio Perotti, 30 cuotas a Domingo Visciglio; 24 cuotas a Carlos Ascari; 21 cuotas a José Zavatti y 15 cuotas a Alfredo Valenti. — CIT. LIMITADA.

$10.00 Jl.17-7746-v.jl.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HUGO ALVARIZA, VICTOR BORRAT FABINI, "MATERPRIM S. R. L.", "BELUR LIMITADA", BARREIRO BEREAU Y PEQUENO AUTOMOTRIZ LIMITADA", y "MANUEL GUELFI Y CIA.", constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Denominación: Distribuidora autos Peugeot Limitada. Objeto: Importación, distribución y venta automotores "Peugeot" y repuestos y accesorios. Capital: $ 200.000.00 doscientos mil pesos aportados por partes iguales. Administración: En lo interno a cargo de un Directorio compuesto por los señores Hugo Alvariza, Víctor Borrat Fabini, Luis Pérez Villegas, Leonardo Steverlynck, José María Bereau y Nelson Guelfi; frente a terceros la administración y representación social está a cargo de los señores Luis Pérez Villegas, Hugo Alvariza y Nelson Guelfi, actuando de a dos conjuntamente. Duración: 5 años prorrogables. La escritura de constitución social fué autorizada el 26 de Junio de 1950 por el escribano Julio R. Bardallo e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el N.o 34, Fo. 147 vuelto Lo. 6.

$14.00 Jl.17-7731-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que con fecha 31 de Marzo de 1950, Marco Capurro, José Guillermo Cima y Gustavo Nicolich han vendido su negocio de fabricación de mosaicos que giraba con el nombre de Potosí Ltda. (en formación), situado en la calle Potosí número 3092, a PEIXOTO y Cía. Ltda. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1950.

$6.80 Jl.11-7577-v.jl.31.

"IMREX S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio de "Imrex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1950 a la hora 10, en el local social, calle Río Negro N.o 1566|68 a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico por el ejercicio 1949|1950 y proyecto de distribución de utilidades; B) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se hace saber que en caso de no reunirse el quórum requerido para declarar constituída la asamblea en la fecha, hora y lugar indicados se realizará ésta 30 minutos después con los accionistas que concurran cualquiera sea el número y la cantidad de acciones que representen. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Juan C. Fernández Sierra, Presidente. — R. Gomes de Freitas, Secretario.

$16.00 Jl.15-7645-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales que hemos proyectado ceder nuestra cuota social en O. C. I. A. Ltda. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 528 escritorio 5 (Estudio Contador Federico Vasen). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — HUGO LEVY. — ABRAHAM KATZ. — CECILIA S. DE KATZ.

$8.00 Jn.28-7085-v.jl.21.

INTERAMERICAN S. A.
1.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio de "Interamerican S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1950, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Rondeau N.os 1535|37, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949|50.

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria o del Estado, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$14.00 Jl.17-7744-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Aroldo Peralta ha prometido vender a doña Berta Raijman su parte de la fábrica de camisas "La Uruguaya" (Gegrorio Goldstein y Peralta). Los acreedores deben presentarse en Juan Paullier 1364 — AROLDO R. PERALTA. — Berta R. de Goldstein.

$8.00 Jn.29-7131-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí el comercio de mi propiedad, TOMAS RISSOTO, almacén, frutas y verduras, a don Carlos Santos Torrens, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Emilio Romero 207. — Montevideo, Julio de 1950.

$3.40 Jl.19-7760-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Aparicio Batalla el comercio de mi propiedad que en ramo de "provisión" gira en esta ciudad, Continuación Florencia 3777. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (escribanía Gorlero Insúa. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ZARAGOZA PABLO GONZALEZ.

$9.60 Jl.7-7436-v.jl.26.

SAN ANTONIO DE ROCHA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos sociales convócase a la asamblea general de accionistas para el día 3 de Agosto de 1950 a las 19 horas en el local de la calle Buenos Aires 519 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1948; 3.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1949; 4.o) Informes del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán inscribir sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

$8.00 Jl.15-7696-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Oscar Matzku y Jorge Martínez Crespo, mi comercio de publicidad denominado "Hortus", sito en la calle Nueva York número 1721. Se notifica acreedores. — ANGELICA BEVACQUA LEONE.

$8.00 Jl.13-7606-v.ag.5.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 70, para adquirir: 2 refrigeradoras de 45 pies cúbicos aproximados, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Julio de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.20-21850-v.jl.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|30
Reparación de cornisas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para efectuar obras de reparación de la cornisa de fachada por las calles Zabala y Cerrito y Solís y Cerrito, del edificio de Casa Central, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Agosto de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) Jl.20-21858-v.jl.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|31
Instalación de luz fluorescente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la instalación de luz fluorescente en el edificio que ocupa la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y en el local de la Sección Clases Pasivas de dicha Dependencia, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria y planos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Agosto de 1950, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) Jl.20-21859-v.jl.25.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cristales en la torre de control del Aeropuerto de Carrasco, de acuerdo al plano y pliegos de condiciones que a disposición de lo interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de trece y treinta y dieciséis y treinta. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Julio de 1950, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.20-21860-v.jl.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Farmacéutico Jefe de la Colonia Bernardo Etchepare, (Méritos), con una asignación mensual de $ 215.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil de Canelones (Méritos), con una asignación mensual de $ 155.00.

Farmacéutico del Centro de Salud Pública de Cardona (Oposición), con una asignación mensual de $ 135.00.

El Reglamento que rige para estos Concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1892.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día miércoles 16 de Agosto próximo, a la hora 18. — Montevideo, Julio 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.20-21849-v.jl.24.

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir para sus Oficinas, pudiéndose retirar el pliego de condiciones en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

La apertura se realizará el día 2 de Agosto a la hora 15, en la Contaduría, Florida 1434.

(Cuenta corriente) Jl.20-21855-v.jl.31.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.797. (Segundo llamado). Compra de benzol industrial. Apertura: 17 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.815. Impresión de tarjetones y sobres para "Saludos de fin de año", Apertura: 15 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.816. Compra de compresores de aire accionados por motor eléctrico. Apertura: 15 de Setiembre, a las 16 horas.

Número 1.817. Compra de hierro redondo. Apertura: 11 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.818. Compra de tubos de cobre. Apertura: 16 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.819. Compra de un refrigerador eléctrico. Apertura: 7 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Número 1.820. Construcción de un edificio para Estación de Servicio en la localidad de Pando (Departamento de Canelones). Apertura: 8 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

Concurso de precios número 217. Compra de varios tipos de lubricantes Apertura: 18 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.20-21856-v.jl.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

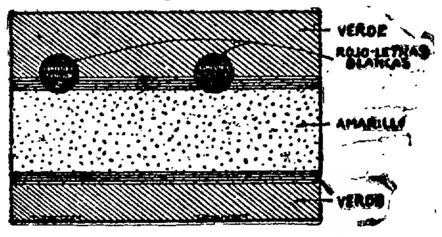
ACTA N.o 60302. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.. por Automotora Uruguaya S A (Montevideo). solicita registrar la marca "FIETERO" para distinguir artículos de clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.20-7768-v.jl.31.

ACTA N.o 60305. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A.. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo. solicitan la marca "SANDALFOOT", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.20-7770-v.jl.31.

ACTA N.o 60309. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leves Hnos., Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.), solicita la renovación de la marca N.o 32.771



para distinguir las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.20-7772-v.jl.31.

ACTA N.o 60308. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Hnos. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.)

solicita la renovación de la marca N.o 32.933 "OLAVINA" para distinguir las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-7779-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 586
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la ejecución de trabajos de impermeabilización en los techos del Granero Elevador de Fray Bentos.

Apertura de las propuestas, el día 26 de Julio de 1950, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de Oficina.

Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente, en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 3.00 valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Julio 14 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.20-21853-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 7 de Octubre de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 136, (en mayor área), con una superficie de 625 m. c. 00 d. c. propiedad del señor JOSE DONATO.

Dicha expropiación es necesaria para la utilización de la perforación N.o 351, que abastece de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo) — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.20-21851-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de "Castillos" (Dpto. Rocha)
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para la construcción de la red de alcantarillado de "Castillos" (Dpto. de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Julio 13 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.20-21852-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Policía Caminera
Censo de Camiones

La Dirección de Vialidad comunica a todos los propietarios de los vehículos automotores de carga, uqe transitan por carreteras y caminos nacionales, que a partir del día lunes 31 del mes en curso (Julio de 1950), quedan caducados y sin valor alguno todos los "Permisos de Circulación" provisorios expedidos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 del Reglamento Nacional de Tránsito, del 8|2|949, debiendo devolverlos a la Sección Policía Caminera, de esta Dirección, calle Piedras 387, 1.er piso, Montevideo, y requerir los "Permisos de Circulación" definitivos que habilita a hacer uso de esos caminos nacionales.

Los propietarios de los vehículos que no posean "Permiso de Circulación" definitivo, después de esa fecha, serán pasibles de las sanciones correspondientes si fueran encontrados por aquellas vías de tránsito. Los vehículos automotores de carga que no posean el "Permiso de Circulación" referido, no están autorizados para transitar por carreteras y caminos nacionales.

Se penará, con las multas correspondientes, a los propietarios de los vehículos que, habiendo iniciado el trámite respectivo, aún no han cumplido con los demás requisitos de la inspección y expedición del mencionado "Permiso".

Siempre que modifiquen su matrícula o su estructura o transfieran la propiedad de los vehículos, deberán presentar sus "Permisos de Circulación" para la anotación respectiva.
(Cuenta corriente) Jl.20-21854-v.jl.20.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 141
Primer llamado

Suministro de hasta 60 baterías. Fecha de apertura: 7 de Agosto, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. —Montevideo, Julio de 1950. — La Gerencia.
$0.80 Jl.20-7774-v.jl.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la "y"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 20 de 1950

5.a Sección

ESTEBAN MARIO QUINTEROS, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José número 1415, y BLANCA ESTHER DURE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1086.

11.a Sección

FLORO COBELLI, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4000, y NORMA AGUSTINA VIGNAROLO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chayos 5005.

15.a Sección

LUIS RUDEMAR CARABAJAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1782, Apto. 3, y MARIA FILIDE MONROY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1782, Apto. 3.

JUAN GARCIA SANTAMARINA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen número 2024, y EVANGELINA CASTRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen número 2034.

GREGORIO KOZOLCZYK, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Arenal Grande número 1369, y MINA MIJALOVICH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande número 1367.

17.a Sección

OSCAR CACERES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Odense 2811, e IRMA ESTHER ALONSO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Odense 2811.

18.a Sección

KURT WERNER SIEGMUND LOEBEL, 28 años, soltero, empleado, alemán, (ciudadano legal), domiciliado Atanasio Lapido 2881, y (por poder) ALICE KOSTER, 27 años, soltera, visitadora social, holandesa, domiciliada en Holanda.

20.a Sección

ELIAS HOMERO DIAZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Y. Pinzón 4229, y MARIA ANGELICA ACUÑA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Y. Pinzón 4229.

ALFREDO HIGINIO BENTANCOR, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4167, y ELENA ETCHEVERRY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4167.

FELIX CESAR MERCAPIDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 315, y SONIA BORSELLINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez número 230.

24.a Sección

ANGEL SILVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1126, y RAMONA SILVA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1126.
$2.00 P|p.v.jl.22.

17.a Sección

JOSE RABAL, 45 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Chimborazo 3850, y NELIDA BALESTRINI, 35 años, soltera, obstétrica, argentina, domiciliada Chimborazo 3850.
v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ERRECART o ERRECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.20-7771-v.jl.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio ppdo., y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 25 del corriente a las diecisiete horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 20 de 1950.
$11.20 Jl.20-7769-v.jl.28.

"CENIT LIMITADA"

Se hace público que el día 30 de Junio del corriente año, se formalizó un contrato de responsabilidad limitada que se inscribió en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el No 36, a fojas 163 y siguientes del Tomo sexto del Registro de Contratos y cuyas principales características son: Socios: PEDRO L. LAURES, HORACIO F. GARCE y MILTON LAURES. Denominación: "Cenit Limitada" (Campaña de Encolados y Tejidos). Objeto: Industrialización y comercialización de textiles. Capital social: $ 88.788.50 (ochenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y seis centésimos m|n.) aportados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contratual correspondiente. Plazo: Dos años prorrogables por períodos consecutivos. Administración: A cargo indistintamente de los señores socios Pedro L. Laures y Milton Laures. Domicilio: calle Hervidero N.o 2880. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los capitales aportados.
$12.00 Jl.20-7775-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Mario Juan Reyes Rodríguez, el comercio denominado "Cine Teatro Perna", ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, que gira bajo la firma de ALBERICO F. PERNA.

Los acreedores presentarán los justificativos en el Estudio de los escribanos Narciso y Dardo Machado Sanz, en la citada Villa de Sarandí del Yí. — Sarandí del Yí, Julio 17 de 1950.
$10.20 Jl.20-7777-v.ag.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1949

Saldos deudores—

Caja	$	45.343.33
Muebles y útiles de oficina	"	11.367.56
Muebles y útiles de hipódromo	"	43.961.43
Obras y mejoras	"	575.359.76
Stock de boletos	"	18.764.97
Terrenos	"	207.096.00
Varios deudores	"	5.764.50
Varias cuentas deudoras	"	661.644.61
	$	1.569.302.16

Saldos acreedores—

Bancos	$	25.215.69
Capital	"	600.000.00
Fondo de reserva ...	"	19.166.80
Reserva especial	"	18.600.25
Varios acreedores ..	"	55.578.28
Varias cuentas acreedoras	"	850.741.14
	$	1.569.302.16

Inspección General de Hacienda. Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 6150.

Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras S. A.

Balance al 30 de Junio de 1949

Saldos deudores—

Caja	$	50.965.79
Muebles y útiles de oficina	"	15.247.86
Muebles y útiles de hipódromo	"	45.484.28
Obras y mejoras	"	585.436.30
Stock de boletos ...	"	18.326.80
Terrenos	"	207.096.00
Varios deudores	"	5.839.50
Varias cuentas deudoras	"	1.239.934.36
	$	2.168.330.89

Saldos acreedores—

Bancos	$	22.495.44
Capital	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	19.166.80
Reserva especial	"	45.088.03
Varios acreedores ...	"	65.690.01
Varias cuentas acreedoras	"	1.415.890.61
	$	2.168.330.89

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.80. — 6149.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

PROYECTO BALANCE SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1950

(Casa Central, Sucursal y Agencia)

ACTIVO

Activo disponible:

Caja y Cámara Compensadora	$	4.741.449.94		
Deuda Pública (pesos 444.500.00 v|n.) ..	"	405.812.50		
Corresponsales exterior	"	993.829.04	$	6.141.091.48

Activo exigible:

Acciones y valores ..	$	1.00		
Valores descontados ..	"	4.489.721.57		
Cuentas corrientes ..	"	5.300.572.42		
Cuentas moneda extranjera	"	1.254.010.41		
Deudores varios	"	647.265.65		
Hipotecas	"	51.136.64	"	11.742.707.69

Activo fijo:

Inmuebles del Banco:

Para sedes sociales ..	$	457.000.00		
Otras propiedades ...	"	581.649.21		
Terrenos vendidos a plazo	"	289.763.41		
Muebles y útiles y Coffres Fort	"	1.00		
Deudores en gestión y mora	"	1.00	"	1.328.414.62

Cuentas de orden:

Valores depositados ..	$	16.655.437.16		
Varias cuentas deudoras	"	15.423.698.39	"	32.079.135.55
			$	51.291.349.34

PASIVO

Pasivo hacia la propia institución:

Capital	$	1.890.077.91		
Fondo de reserva	"	1.130.000.00		
Utilidades a liquidar sobre terrenos vendidos a plazo	"	147.267.18		
Intereses a vencer ...	"	154.327.90		
Ganancias y pérdidas .	"	105.776.89	$	3.427.449.88

Pasivo hacia terceros:

Cuentas corrientes ..	$	3.686.225.65		
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso y plazo fijo)	"	9.744.125.95		
Cuentas moneda extranjera	"	1.839.447.04		
Acreedores varios ...	"	368.166.43		
Dividendo a pagar ..	"	7.960.03		
Corresponsales exterior	"	138.838.81	"	15.784.763.91

Cuentas de orden:

Depositantes de valores	$	16.655.437.16		
Varias cuentas acreedoras	"	15.423.698.39	"	32.079.135.55
			$	51.291.349.34

$ 15.00. — 7531.

PROYECTO BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1950

Debe—

Gastos de administración, etc.	$	368.349.58
Impuestos varios	"	56.478.02
Caja de Jubilaciones	"	40.190.14
Intereses a vencer	"	154.327.90
	$	619.345.64

Saldos:

Del semestre anterior	$	18.126.49		
Beneficio del semestre....	"	87.650.40	"	105.776.89
			$	725.122.53

Haber—

Saldo del semestre anterior	$	18.126.49
Intereses, cambios, comisiones, alquileres, etc.	"	706.996.04
	$	725.122.53

Alberto Vitelli, Presidente. — Virgilio Galindo, Gerente General. — Carlos Sánchez, Subgerente Contador.

$ 4.40. — 7530.

BALNEARIOS LA FLORESTA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1948

ACTIVO

Inmovilizado:			
Campo		$ 382.121.21	
Consrucciones	$ 7.466.49		
Amortización	" 242.40	" 7.224.09	
Máquinas, herramientas y útiles	$ 2.663.20		
Amortización	" 179.35	" 2.483.85	
Muebles y útiles	$ 1.299.94		
Amortización	" 103.56	" 1.196.38	
Instalaciones		" 17.058.73	
Material rodante	$ 7.213.00		
Amortización	" 399.00	" 6.814.00	
Gastos urbanización de Solís		" 82.111.15	
Gastos urbanización de Sarandí		" 20.720.59	$ 519.730.00
Disponible:			
Caja y Banco			" 5.812.82
Exigible:			
Deudores varios		$ 10.147.75	
Deudores por compra de terrenos		" 419.516.44	
Deudores Contribución Inmobiliaria		" 1.107.58	
Deudores por luz		" 42.83	
Deudores gastos judiciales		" 65.00	
Deudores especiales		" 4.310.15	" 435.189.75
Nominal:			
Gastos de constitución		$ 3.200.00	
Amortización		" 400.00	" 2.800.00
Cuentas regularizadoras del pasivo:			
Acciones emitidas		$ 8.000.00	
Acciones a emitir		" 100.500.00	
Accionistas		" 1.000.00	" 109.500.00
Cuentas de orden:			
Valores en depósito			" 2.500.00
Total del Activo			$ 1.075.532.57

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$ 390.500.00	
Capital subscripto	" 9.000.00	
Capital autorizado a integrar	" 100.500.00	
Reserva extraordinaria	" 80.512.17	
Reserva General	" 7.269.84	
Utilidades en suspenso por venta de terrenos	" 327.020.06	
Costo de terrenos vendidos	" 74.786.59	
Intereses diferidos	" 1.167.32	$ 990.755.98
Exigible:		
Acreedores por dividendo		" 7.364.00
Bancos		" 33.554.67
Cuentas regularizadoras del activo:		
Ganancias del ejercicio		" 41.357.92
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 2.500.00
Total del Pasivo		$ 1.075.532.57

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 21.00. — 5689.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 9 de julio de 1950

Martina Arévalo de Franco, oriental, 92 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Ciro Gutiérrez Mello, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pedro González, oriental, 60 años, viudo, Hospital Pasteur.
Mario Celestino Silva Santos, oriental, 15 meses, Vázquez Cores 3052.
Teresa Josefina Schiakehl de Lago, oriental, 69 años, viuda, M. Albo 2663.
Pedro María Fernández, español, 43 años, soltero, J. Viacava 1595.
Pedro Etchemendy, oriental, 80 años, casado, Rocha 2691.
Alejandrina Arizaleta de Gutiérrez, oriental, 62 años, casada, Uruguay 825.
Cristóbal Federico Guillermo Damon, inglés, 63 años, casado, Ejido 1365.
Flor Machado, oriental, 94 años, viudo, E. Acevedo 1506.
Luisa Ana Ficzel, argentina, 79 años, soltera, 18 de Julio 1870.
Corelia Sabanis de Morales, oriental, 49 años, casada, Cañas 12.
María Antonia López de Carpani, argentina, 62 años, viuda, Defensa 2479.
Antonio María Cabanas, español, 63 años, casado, G. Flores 2392.
Rosa Nicomedes Varela de Cuba, oriental, 52 años, casada, Villavicencio 234.

Día 10 de julio de 1950

Nidya Mari Méndez, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Fausta Mari Méndez, oriental, 1 día, Casa del Niño.
M.a Esperanza Pérez de Rodríguez, oriental, 27 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Adelaida Lázara Tolla, oriental, 50 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Francisca Micaela Perdomo, oriental, 80 años, soltera, Hospital Maciel.
Ramón Tilve, oriental, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Tiburcio Peruena, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Marcos Stefanuk, ruso, 74 años, casado, Hospital Maciel.
Adrian Pereyra, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
Elaine Robatto, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
José Luis Matteini, oriental, 63 años, casado, Salto 1185.
Bernabé Casanova, oriental, 48 años, casado, Cno. Carrasco 6009.
José Carlos Caprile Minetti, oriental, 55 años, casado, Spencer 4800.
Pascual Zarfino, italiano, 54 años, casado, Miní 833.
Eugenio Arroqui, oriental, 74 años, viudo, B. Artigas 1932.
Carlos Rafael Grecche, oriental, 35 años, casado, Blandengues 1684.
Juan Carlos Carabal Delemulier, oriental, 67 años, casado, G. Flores 2392.
Pedro Asconeguy, oriental, 81 años, viudo, G. Flores 3409.
Matías Albornoz, oriental, 80 años, casado, Estanislao Vega 3282.
Angela Onecio de Martínez, oriental, 83 años, viuda, Larrañaga 1337.
Rosalía Dubini de Buzzetti, oriental, 77 años, viuda, Galicia 1228.
Indalecia Bargas de Rondán, oriental, 97 años, viuda, Durazno 1882.
Domingo Giribaldo, oriental, 74 años, casado, Av. Brasil 2446.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1950.

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916 del Estado Civil.

Tacuarembó

8.a Sección—

Luis Silva Ancheta, 26 años, soltero, empleado, oriental y Zulma E. Márquez, 20 años, soltera, oriental.
Ignacio Puro Torena, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Blanca Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Daniel Méndez, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Belinda Rivero, 27 años, soltera, oriental.
Zoilo Barucche, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Elida Piñeyro, 15 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Américo Ferraz Machado, 19 años, soltero, ganadero, oriental y María Teresa Amoza Aráujo, 17 años, soltera, oriental.
Elidio Ocampo, 38 años, viudo, empleado, oriental y Elvira Kenes Dávila, 16 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección—

Francisco Quintana, 36 años, soltero, empleado, oriental y Alejandrina Bulgarelli, 29 años, soltera, oriental.
Antonio Teliz, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Numerable Morales, 42 años, soltera, oriental.
Arturo Teodilo Escobar, 26 años, empleado, oriental y Jacinta Eva Roldán, 23 años, soltera, oriental.
Olegario Zugaramurdi, 24 años, soltero, militar, oriental y Esther Echeto, 21 años, soltera, oriental.
Justo Buenaventura Avila, 58 años, soltero jornalero, oriental y María Magdelana Gómez, 41 años, soltera, oriental.
Pascasio Petronilo Viana, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Brenilda Techera, 22 años, soltera, oriental.
Luciano Vázquez, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Lourdes Sánchez, 26 años, soltera, oriental.
Prudencio Vital Mila, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ceferina Eustaquia López, 20 años, soltera, oriental.
Alvaro Eduviges Aráujo, 36 años, soltero, empleado, oriental e Irma Gómez, 28 años, soltera, oriental.
Américo Crescencio Alvarez, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Adí Alvarez, 19 años, sotera, oriental.
Juan Francisco López, 49 años, divorciado, comerciante, oriental y Noemí Recuero, 20 años, soltera, oriental.
Raúl Ceurés, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Adelaida Paz, 19 años, soltera, oriental.
Nelly Anselmo Medina, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Massa, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Mario Manuel Pérez, 32 años, soltero, comerciante, oriental y María Esther Niz, 17 años, soltera, oriental.
Ponce Olivera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Terra, 16 años, soltera, oriental.
Gregorio Laudelino de Briu, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Mirta Medina, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Vicente Briu, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Gadea, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Juan de Dios Rivero, 32 años, soltero, criador, oriental e Irma de Crecenzio, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Carrasco, 65 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Noble, 49 años, soltera, oriental.
Venancio Martín Castillo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Evelia de los Santos, 24 años, soltera, oriental.
Benigno Merprocet, 49 años, divorciado, rentista, oriental, y Romilda Justo Rovera, 38 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Lino Montenegro, 37 años, soltero,, militar, oriental y Flor del Alba Fernández, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Juan Bautista Bertalmio, 47 años, soltero, hacendado, oriental y Adela Casariego, 23 años, soltera, oriental.
Santiago Rivero, 29 años, jornalero, oriental y Edelfonsa Blanca Sequeira, 19 años, soltera, oriental.
Germán Cándido, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Juliana María Sosa, 44 años, soltera, oriental.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).